



**REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**ESCUELA BÁSICA BENJAMÍN VERGARA
PADRE HURTADO**

Índice

REGLAMENTO INTERNO

PRESENTACION

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL Y DOCTRINAL

COMUNIDAD EDUCATIVA ESCOLAR

PROCEDIMIENTO DE ADMISION ESCOLAR

DIFUSIÓN DE REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

MEDIOS OFICIALES DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA BENJAMIN VERGARA

REGULACIONES DE ASISTENCIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR

SEGURIDAD ESCOLAR

OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

PLANOS DE LA ESCUELA BASICA BENJAMIN VERGARA

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

PLAN ESPECIFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR- BULLYING

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ALUMNO/A

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE AGRESION, MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS.

ESTRATEGIAS DE PREVENION Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL

ESTRATEGIAS DE PREVENION Y PROTOCOLO SOBRE CONSUMO, PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

PROTOCOLO DE GROOMING

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA DETECCIÓN DE EMBARAZO DE LA MADRE Y PADRE ADOLESCENTE

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. (DEC TEA)

REGLAMENTO INTERNO PARVULARIA

REGLAMENTO INTERNO

PRESENTACION

Nuestro Reglamento Interno nace de una necesidad de regular la interrelación de las personas integrantes de la comunidad educativa. La buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar es una condición fundamental para el sano desarrollo de la personalidad de los alumnos y para un adecuado aprendizaje de los mismos. El establecimiento debe garantizar la sana convivencia entre todos sus miembros en todo momento; es así como el Consejo Escolar es un organismo vital del establecimiento cuya misión es promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todos los integrantes de ella, una buena y sana convivencia escolar y que permita prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Nuestro Reglamento Interno es el principal elemento que promueve el desarrollo integral de nuestros estudiantes, manteniendo como objetivo subyacente formar una colectividad en base al respeto por la legitimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, el presente reglamento constituye un cuerpo de normativas, por medio de las cuales se regirá el funcionamiento de la entidad escolar.

Debido al cambio social, estas pautas conductuales estarán en constantes revisión para su perfeccionamiento y debida actualización. Las modificaciones que se produzcan en el Reglamento Interno, si es que lo amerita, serán consensuadas y construidas anualmente de acuerdo con los procesos establecidos por el Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación en torno a la confección de reglamentos Internos. En este sentido se privilegia la participación de la comunidad educativa en estos procedimientos. Con relación a todo lo anterior, el objetivo del Reglamento Interno es:

“Contribuir al desarrollo integral del estudiante y regular las interacciones de todos los integrantes de la comunidad educativa fortaleciendo las herramientas vinculadas a la adquisición de derechos y deberes de cada uno”

El presente Reglamento Interno facilita que el alumnado se integre a la vida cívica en forma participativa, responsable y democrática, teniendo conciencia de sus derechos y deberes. Complementariamente también se asumen derechos y deberes por los miembros de la comunidad, para que cada uno de ellos adopte un rol basado en el compromiso directo con el proceso educativo. No obstante, este normativo también es un elemento que rige la convivencia, sustentada en los Derechos del niño, La ley General de Educación (Ley nº 20.370), la Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual incorpora la Ley de Violencia Escolar (Ley nº 20.536), Ley contra la Discriminación (Ley N° 20.609) y se relaciona con nuestro proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL Y DOCTRINAL

Introducción

El presente documento fue elaborado en virtud del principio de jerarquía del ordenamiento jurídico teniendo como matriz en primer lugar la Constitución Política de la República de acuerdo a los lineamientos de la Ley N° 20.370 (Ley General de Educación), Ley N° 20.536 (Ley de Violencia Escolar), Ley N° 20.845 (Inclusión Escolar), Estatuto Docente, Ley N° 21.015 (Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral), Ley N° 20.609 (Establece medidas contra la discriminación), Ley N° 21.120 (Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género), Ley N°21.334 (Sobre determinación del orden de los apellidos por acuerdo de los padres), y las leyes establecidas en los Códigos chilenos que sean pertinentes en la aplicación del presente reglamento sin ser taxativo, como son el Código del Trabajo, el Código Civil, y demás que sean del caso tener presentes, Declaración Universal de Derechos Humanos, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas, Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica y Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña. A la vez, este reglamento ha sido consensuado por los siguientes estamentos: Dirección, consejo de profesores, equipo de gestión, centro de padres y apoderados, consejo escolar, centro de alumnos, encargado de convivencia escolar y orientador, y nuestra encargada del área de Informática en la elaboración del material y distribución. También se han agregado los preceptos de la Ley N° 21.128 Aula Segura.

Las Medidas disciplinarias establecidas en el presente reglamento no aplican a párvulos.

En este contexto, nuestro Proyecto Educativo Institucional consagra los siguientes principios:

- La persona creada a imagen y semejanza de Dios.
- El estudiante centro del proceso educativo.
- La pedagogía franciscana fuente para educar, formar y acompañar.
- La formación de los estudiantes desde los valores franciscanos.
- La participación comprometida y responsable de la comunidad educativa.
- La Escuela perteneciente a una entidad católica.
- El desarrollo de una propuesta pedagógica innovadora, integral e inclusiva.
- La opción por los más necesitados y excluidos.
- La pertenencia a la Iglesia católica y la educación de la fe.
- El proceso evaluativo como un continuo en la formación de los estudiantes.

Nuestra Escuela así mismo tiene como deber formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que tanto los niños como los adultos pertenecientes a nuestra comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente, y desplieguen estrategias de autocuidado de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil. En el presente reglamento se informan los protocolos de acuerdo con la normativa vigente, y los estándares de derechos reconocidos por Chile en tratados internacionales.

La disciplina y fraternidad son aspectos importantes dentro del Proyecto Educativo de la Escuela Básica Benjamín Vergara, el cual tiene como último objetivo, facilitar el desarrollo de personas autónomas capaces de optar libremente por el bien común.

Para lograr este objetivo es necesario establecer en forma explícita ciertas normas de comportamiento, y asegurarnos de que cada estudiante junto a su padre, madre o apoderado tenga conocimiento de ellas y se comprometa a respetarlas.

La convivencia escolar es una condición básica para el desarrollo del proceso educativo, ya que incluye valores, actitudes y modos de proceder que permiten cumplir con la misión de la Escuela.

La disciplina, al considerar las distintas etapas de desarrollo de los estudiantes y sus situaciones particulares (edad, género, estado de ánimo, situaciones socioemocionales, etc.), hace primar el bien de la persona por sobre la norma, lo cual la hace flexible sin perder la firmeza y consistencia de sus objetivos.

Las normas de convivencia escolar están basadas en los principios básicos declarados en la actualización que se realiza anualmente del Proyecto Educativo Institucional.

VISION

Somos una institución educativa católica, de carisma Franciscano que forma personas fraternas, humildes y alegres, respetuosas de la diversidad, promoviendo la paz y el bien a través de una educación integral, ciudadana y ecológica, de la cual egresan estudiantes líderes, inclusivos, siendo de esta manera un aporte a la sociedad actual.

MISIÓN

La Escuela Benjamín Vergara forma estudiantes de Prekínder a Octavo Básico con sólidos valores basados en Cristo e inspirados en San Francisco de Asís, fomentando una comunidad participativa y comprometida, con una mirada inclusiva e integradora, egresando estudiantes que cuenten con las herramientas necesarias para la continuidad estudios a través de una formación académica de excelencia.

1. DATOS GENERALES DE LA ESCUELA BÁSICA BENJAMÍN VERGARA

| | |
|---------------------------|--|
| Sostenedora | Corporación Hermanas Educadoras Misioneras Benjamín Vergara |
| RBD | 10769-7 |
| Dirección | José Luis Caro # 171 |
| Comuna | Padre Hurtado |
| Teléfono | 228111032 |
| Correo | secretaria@escuelabenjamínvergara.cl |
| Fecha de fundación | 1953 |
| Representante Legal | Hna. María Inés Montecinos Riquelme |
| RUT | 65.071.339-7 |
| Directora | Cecilia Margarita Núñez Reyes |
| Tipo de administración | Particular Subvencionado gratuito |
| Niveles de enseñanza | Prekínder a 8° básico |
| Matrícula proyectada 2023 | 788 |

2. COMUNIDAD EDUCATIVA ESCOLAR

1. La comunidad escolar está compuesta por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales que conviven y se relacionan con la institución.

2. Los miembros de la comunidad escolar se regirán por este reglamento que es un elemento que da los lineamientos para la convivencia, sustentada en la Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual incorpora la Ley de Violencia Escolar y se relaciona con nuestro proyecto educativo institucional.

3. Los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades con respeto mutuo y tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa siempre serán escuchados en sus demandas en resguardo de sus derechos garantizando el justo y debido proceso consagrado en la normativa.

4. Los integrantes de la comunidad educativa buscarán crear una tradición y conducta permanente de respeto hacia la persona, con el propósito de que las relaciones humanas sean las óptimas entre los miembros que la integran.

5. La Escuela Benjamín Vergara, es una comunidad abierta a la libre asociación de los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa. (Centros de Padres, Centro de estudiantes, asistentes de la educación, profesores, etc.)

6. La Escuela Benjamín Vergara, es una comunidad abierta e inclusiva, no generando distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable ya sea por Raza o etnia, Nacionalidad, Situación socioeconómica, Idioma, Ideología u opinión política, Religión o creencia, Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, Sexo, Orientación sexual, Identidad de género, Estado civil, Edad, Filiación, Apariencia personal, Enfermedad o discapacidad.

3. PROCEDIMIENTO DE ADMISION ESCOLAR

Pueden ingresar a nuestro establecimiento todos los estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa ministerial para los niveles de transición I y II, enseñanza básica.

En los casos de estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial, los padres deberán presentar toda la documentación médica y/o de especialistas correspondiente y requerida por la Escuela, siendo de su responsabilidad, la omisión de información relevante para el desarrollo escolar de sus hijos (as). Nuestro establecimiento cuenta con Programa Especial de Integración Escolar, que lleva a cabo todo el trabajo técnico de evaluar, diagnosticar y adecuar en conjunto con los docentes los planes para trabajar de acuerdo con la necesidad de los estudiantes.

Estos antecedentes los contempla el Reglamento de Evaluación Institucional.

Nuestro sistema de admisión se ajusta al Sistema de Admisión Escolar (SAE) las postulaciones se realizan a través de plataforma Web www.sistemadeadmissionescolar.cl

Las fechas de postulación serán dadas por el sistema de admisión escolar y publicadas en la página Web institucional (www.escuelabenjaminvergara.cl)

El mérito académico del estudiante no incidirá en la obtención de un cupo.

Ningún factor que esté fuera de los criterios de asignación del sistema de admisión escolar será considerado para la obtención de una vacante.

- Si nuestro establecimiento no cuenta con las vacantes suficientes, estas se asignan en el siguiente orden:
 - ✓ Postulantes con hermanos en el establecimiento.
 - ✓ Estudiantes en situación de vulnerabilidad (hasta cumplir con una cantidad de 15% de estudiantes prioritarios).
 - ✓ Hijos de profesores, asistentes de la educación o cualquier trabajador de nuestra corporación.
 - ✓ Ex estudiantes que deseen volver, siempre que a estos últimos no se les haya cancelado matrícula.

4. DIFUSIÓN DE REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente documento es socializado por medio de correo institucional a todo nuestro personal administrativo, directivo y docente, y se asume conocido por toda nuestra comunidad educativa desde el momento de publicación en la página Web de la escuela.

De igual manera la página Web de la Escuela es la instancia de difusión y conocimiento del presente reglamento por parte de los padres, madres o apoderados/as. En caso de que algunos/as de ellos/as no tengan acceso a internet, se les proporcionará una copia en formato papel. Esta debe ser solicitada en la secretaría.

5. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.845/2015, Artículo 6, letra E, el Consejo Escolar será consultado en la elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de este, si se le hubiese otorgado esta atribución. Con este objeto, el Equipo de Coordinación organiza una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

6. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar, a quien corresponda según el conducto regular establecido en el reglamento interno, cualquier situación que afecte la sana convivencia y atente contra los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Quien individual o colectivamente causare daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, bienes y/o materiales de la Escuela, está obligado a reparar el daño causado o responder por el costo económico de su reparación o reposición, dentro de los quince (15) días siguientes de causado el daño.
3. Quien o quienes sustrajeren bienes de la Escuela deberán restituir lo sustraído o asumir su costo, sin perjuicio de su responsabilidad personal, tanto civil como penal. Lo anterior no exime al integrante de la comunidad de una sanción formativa que tiene por objetivo la modificación conductual de acuerdo al presente reglamento.
4. Cualquier miembro de la comunidad escolar durante su permanencia en la Escuela, así como en actividades oficiales externas, mantendrán un prudente comportamiento afectivo, evitando demostraciones efusivas de afecto, tales como caricias, besos, abrazos y otros.
5. La comercialización o venta de cualquier tipo de productos o especies al interior del Establecimiento está prohibida para todos los miembros de la comunidad educativa.

6. La entrega de útiles escolares, materiales o colaciones durante la jornada escolar no estarán permitidas, estas deben ser traídas exclusivamente por los estudiantes desde su hogar.

7. MEDIOS OFICIALES DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Correo electrónico, página Web institucional, diario mural, reuniones de microcentros.
2. Actividades de conocimiento y reflexión.
3. En proceso de Matricula.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA BENJAMIN VERGARA

En toda comunidad escolar se necesita precisar derechos y deberes que guíen el quehacer de cada uno de sus miembros, así como de los estamentos que la componen, incluyendo algunos aspectos básicos dirigidos a los Estudiantes, Profesores, Asistentes de la Educación y Apoderados, como parte de la comunidad educativa y elemento esencial en el proceso educativo, valorando su compromiso con la Escuela y la Educación.

ALUMNOS

DERECHOS

1. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. A no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. A expresar su opinión.
6. A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

7. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
8. A ser informados de las pautas evaluativas.
9. A ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de la Escuela Benjamin Vergara.
10. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.
11. A recibir una formación que promueva el desarrollo personal.
12. A ser evaluados de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
13. A Recibir orientación escolar, vocacional y profesional.
14. A permanecer en un ambiente de respeto, seguridad e higiene, de acuerdo con el Reglamento Interno del establecimiento. En caso de accidente escolar, acceder a la cobertura y beneficios del Seguro Escolar correspondiente.
15. A tener libertad de conciencia y de expresión, manifestando respeto por los demás miembros de la comunidad escolar y concordancia con el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela.

DEBERES

1. Asistir a clases
2. Ingresar puntualmente al inicio de las clases, ya sea a primera hora de la mañana o durante el transcurso de la jornada escolar.
3. Asistir diariamente con su uniforme establecido por este reglamento.
4. Respetar plenamente con los principios y Proyecto Educativo de la Escuela.
5. Respetarse a sí mismo reconociendo en los demás los derechos que se exige de sí.

6. Comportarse con dignidad y aceptar la diversidad.
7. Respetar a las personas como tales, evitando discriminación, abuso, agresiones físicas o verbales, expresiones gráficas, escritas, medios digitales o redes sociales que afecten a sus pares o adultos.
8. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
9. Demostrar responsabilidad con las actividades que la Escuela coordine.
10. Respetar la propiedad personal y de los demás miembros de la comunidad educativa, cuidando lo que le pertenece, así como los bienes de la Escuela que están al servicio de todos.
11. Entregar oportunamente a su apoderado la información que envía la Escuela a través de circulares oficiales o comunicaciones.
12. Responsabilizarse de sus actos y daños ocasionados a otros, sean de índole moral, físico o material.
13. Estudiar, realizar sus trabajos y tareas estudiantiles con responsabilidad, rindiendo sus evaluaciones y trabajos prácticos en las fechas que corresponden en forma honesta, valiéndose solo de sus conocimientos y aprendizajes.
14. Ser veraz, cortés y colaborador con profesores y compañeros, colocando sus potencialidades al servicio de los demás, especialmente de los pares que lo necesiten.
15. Ser tolerantes y prudentes, solucionando sus conflictos a través del diálogo y la aceptación de sus propios errores, siguiendo los conductos regulares, evitando las agresiones de todo tipo y practicando constantemente comportamiento de no violencia.
16. Expresarse adecuadamente de los demás usando un lenguaje correcto y respetando la vida íntima de los que lo rodean.
17. Usar a diario su uniforme oficial, cuidando su presentación personal.

18. Respetar los valores transversales propios de nuestro proyecto educativo, consistente en el respeto de todos, apego y valorización de la Educación, aprecio por la familia, desarrollo del emprendimiento, exteriorizado particularmente como los valores de la Responsabilidad, Laboriosidad, Perseverancia, Sensibilidad Creativa, Espíritu Crítico y Propositivo, Solidaridad con sus semejantes.
19. Dar Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento interno de la Escuela Benjamín Vergara.
20. Portar diariamente la libreta de comunicaciones.

DOCENTES

DERECHOS

1. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.

6. Cumplir su labor educativa con compromiso y dedicación, identificándose con los principios dictados por el proyecto educativo, comprendiendo como ejes fundamentales la identidad de la Escuela, su tradición, y quehacer principal.
7. Demostrar a través de su ejemplo humildad, respeto, eficiencia y aquellos valores humanos fundamentales en el desarrollo ético y moral de cada uno de sus estudiantes, pensando en todo minuto en el futuro de la sociedad.
8. Enfatizar desde su comportamiento y planificación curricular aquellos Objetivos Fundamentales Transversales que permiten una evolución social desde la humanidad.
9. Ser capaz de trabajar en equipo, mostrando buena disposición para colaborar en situaciones imprevistas, como planificadas; manteniendo una preocupación constante por su crecimiento personal y profesional, como también por el avance de sus compañeros de trabajo.
10. Valorar a las personas que componen la Institución sin menospreciar o denigrar a cualquier integrante de la misma.
11. Respetar la vida privada de sus estudiantes, apoderados, compañeros de labor, asistentes de la educación.
12. Proyectar y promover trabajos individuales y/o colectivos, que permitan a los estudiantes ser individuos autónomos que se desenvuelven como ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos en la sociedad en que viven, pudiendo así propiciar un proceso dialógico único de aprendizaje, en el cual se deben valorar las ideas y enfoques de los estudiantes de acuerdo a sus conocimientos y experiencias previas.
13. Valorar al estudiante como persona en crecimiento y formación, susceptible a cambios y errores perfectibles, propiciando su formación y desarrollo integral.
14. Poseer un dominio de grupo adecuado, que facilite el trabajo armónico con sus estudiantes e iguales de acuerdo con los principios educativos de la Escuela, dentro y fuera de éste, respetando, en primer lugar, la asimetría entre estudiante y profesor; para luego valorar las

características y diferencias físicas de género, étnicas, ideológicas, religiosas, sociales y culturales de los estudiantes y sus familias.

15. Actuar con serenidad, ecuanimidad y discreción al enfrentar situaciones de conflicto con el estudiante, otros profesores, apoderados y/o funcionarios de la Escuela, estableciendo un diálogo directo y empático con ellos.
16. Conocer el Reglamento Interno y dar cumplimiento al mismo, utilizar los canales de comunicación y procedimientos regulares establecidos por la Escuela para la comunicación con sus pares, superiores, apoderados y asistentes de la educación, siempre velando porque estos contactos o instancias dialógicas respeten los principios del proyecto educativo y la dignidad de toda persona.

PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS

1. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
2. A ser informados por los directivos y docentes a cargo sobre el funcionamiento del establecimiento.
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. A participar de reuniones programadas y eventos especiales que sean organizadas por la Escuela, tales como: Aniversario, Celebraciones de Fiestas Patrias, Muestras Artísticas, actividades extra programáticas, con excepción a apoderados con medidas cautelares determinadas por Tribunales.
5. A ser participe en el Sub- Centro de Padres y Apoderados correspondiente al curso en que está su pupilo/a.

DEBERES

1. Garantizar el derecho a la educación de sus hijos.
2. Conocer e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
3. Apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Conocer y dar cumplimiento al reglamento Interno del establecimiento educacional y respetar su normativa interna y las disposiciones establecidas en él, ante situaciones de incumplimiento estas darán origen al término del Contrato de prestación de servicios dado que este especifica la obligatoriedad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno.
5. El Apoderado deberá adherir al proyecto educativo de Establecimiento educacional, dar cumplimiento al Reglamento Interno de Convivencia no pudiendo generar acciones que vulneren el derecho de los miembros de la comunidad educativa para mantenerse en un ambiente de respeto y tolerancia las que se encuentran descritas en el Reglamento interno.
6. Velar para que su pupilo de cumplimiento el reglamento Interno de convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa, el cual declara conocer y aceptar.
7. Seguir y participar activamente en el proceso educacional dando cumplimiento a su deber de apoderado según lo tipificado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, colaborando en la labor de los docentes, asistiendo a las reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, y haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende para el beneficio de su pupilo.
8. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa buscando soluciones pacíficas a los conflictos basadas en el dialogo respetuoso.

9. Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo/a.
10. Asistir oportunamente a la Escuela para informarse acerca del rendimiento y comportamiento de su hijo/a o educando, para orientar y controlar el uso del tiempo libre en el hogar. Velando por el cumplimiento de las obligaciones escolares de los estudiantes.
11. Velar por que su hijo/a llegue puntualmente al inicio de las clases diarias y que permanezca durante toda su jornada.
12. Cautelar que el/la estudiante asista diariamente con su uniforme establecido por este reglamento.
13. Promover en su pupilo/a el permanente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia la Escuela, los Profesores, los Asistentes de la Educación, los Estudiantes y los Apoderados.
14. Seguir y participar activamente en el proceso educacional, colaborando en la labor de los docentes, asistiendo a las reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, y haciéndose responsable de todas las situaciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende para su pupilo
15. Emplear el conducto regular para canalizar sus críticas, inquietudes e iniciativas, respetando las distribuciones de funciones y responsabilidades que corresponden a los profesores y al personal de la Escuela, así como también la planificación de actividades realizadas por la institución.
16. Velar porque su pupilo/a tenga sus útiles escolares, textos de estudio, cuadernos, equipo y uniforme que la Escuela exige.
17. Revisar periódicamente útiles escolares, textos de estudio, cuadernos, equipo y uniforme para fiscalizar su orden, limpieza y presentación.
18. Informar oportunamente a la Escuela sobre el estado general de salud, física o mental de su hijo/a o pupilo/a haciendo llegar los documentos de respaldo médico y/o profesional.

19. Instar a su hijo/a o pupilo/a a ser responsable, ingresando a clases con los materiales necesarios para no interferir en horarios de clases llevando materiales o textos que el estudiante olvidó.
20. Aceptar su cambio como apoderado del alumno, dándole la responsabilidad a otro adulto, en caso de cometer un acto que vaya en contra de la honra, dignidad o integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
21. Acepta y cumple a cabalidad el Reglamento Interno, así como también las medidas tomadas, en relación al alumno/a, por la organización del Establecimiento Educacional.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

1. A desarrollar sus funciones en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
2. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar y velar por el cumplimiento de las normas del establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Colaborar con los docentes en el desarrollo socio escolar de los estudiantes.
5. Cooperar en la generación de un clima de trabajo adecuado dentro de la Escuela.

6. Reflejar el espíritu de nuestro reglamento de convivencia y de nuestro proyecto educativo.
7. Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

EQUIPO DIRECTIVO

DERECHOS

1. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES

1. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades propendiendo a elevar la calidad de la Escuela Benjamín Vergara.
2. Conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. Desarrollarse profesionalmente.
4. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
5. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
6. Supervisar y orientar políticas, estrategias y actividades que fomenten una adecuada convivencia escolar.
7. Poseer un compromiso ético y social en el desarrollo de sus funciones velando por el desarrollo integral de los estudiantes y por las buenas relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
8. Difundir el proyecto educativo institucional y reglamento Interno con todos los miembros de la Escuela.
9. Fomentar en los docentes la vinculación con los objetivos fundamentales transversales en el que hacer educativo.

10. Comprometer a cada miembro de la comunidad educativa en el desarrollo de una sana convivencia escolar.

9. REGULACIONES DE ASISTENCIA

• ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El ingreso de estudiantes de Prekínder a 8º año básico, al inicio de la jornada, es a las 08:00 horas, de lunes a viernes, de no mediar algún cambio de actividad que esté debidamente informada a la Dirección Provincial del MINEDUC.

• ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR

- ✓ Es responsabilidad de los apoderados el cumplimiento de la puntualidad de los estudiantes por lo cual deberán tomar todos los resguardos necesarios ante esta normativa.
- ✓ El estudiante que llegue atrasado, al inicio de la jornada escolar de clases, será registrado por Inspectoría y se le entregará pase de ingreso.
- ✓ Si el estudiante acumula cuatro atrasos semestrales, se citará al apoderado para conversar los motivos de éstos y buscar solución a la situación.
- ✓ La impuntualidad reiterada, significará la firma por parte del apoderado de una carta compromiso, en la cual quede establecida su responsabilidad frente a los atrasos de su pupilo. Si a pesar de todas las instancias esta falta se reitera, se procederá a sugerir el cambio de apoderado.
- ✓ Este procedimiento, es anual, por lo tanto, carece de prescripción, durante el año lectivo.
- ✓ Los padres y apoderados serán informados del procedimiento, toda vez, que la responsabilidad recae en su rutina diaria como familia, como es el procurar tomar las precauciones que sean necesarias, evitando así, el perjudicar a su hijo.
- ✓ Se eximen de esta norma los atrasos por eventualidades, tales como visitas médicas acreditadas con certificado médico y debidamente comunicadas al profesor jefe.

- **ATRASOS DURANTE LA JORNADA DE CLASES**

- ✓ El estudiante que llegue atrasado hasta 10 minutos, después de los recreos o entre horas de clases, será registrado en el libro de clases (en el sector de observaciones del horario diario) por parte del docente de la asignatura correspondiente indicando la hora en que se produjo el atraso. Además, se consignará en la hoja de vida del estudiante la razón del atraso.
- ✓ En relación con los estudiantes que lleguen con más de 10 minutos de atraso a la clase, serán derivados inmediatamente a Inspectoría quien deberá realizar el diagnóstico de la situación y aplicar la normativa de acuerdo con faltas leves.
- ✓ Inspectoría realizará un registro general de los atrasos de cada estudiante. Al tercer atraso se registrará en la hoja de vida y se enviará comunicación al apoderado.
- ✓ Si el estudiante incurre en más de una vez en esta falta se aplicará lo estipulado en protocolo de faltas leves, se citará al apoderado para que se tomen las medidas ante esta falta.
- ✓ Si la cantidad de atrasos continúa incrementándose se informará al apoderado de la situación aplicando reglamento interno.
- ✓ Retiro de estudiantes durante la jornada de clases

A excepción de urgencias y eventualidades, se debe dar aviso con 24 horas de anticipación previo a Inspectoría a través de libreta de comunicaciones o llamada telefónica, en caso de retiro de estudiantes en horario anticipado.

Se solicita respetar horario asignado para retiro de estudiantes, cuya finalidad es no interrumpir las clases de estos.

Para estos efectos se solicitará 2 apoderados suplentes por estudiante. En el caso de que ni el apoderado titular ni los suplentes puedan realizar el retiro por motivos de fuerza mayor, se debe informar a Secretaría a través de libreta de comunicaciones o llamada telefónica, el nombre de la persona que asistirá en su reemplazo. Se exigirá a la persona que retira al estudiante, presentar su cédula de identidad.

HORARIOS DE RETIRO DE ESTUDIANTES:

- 10:00 a 11:00.
- 11:35 a 12:30
- No se autorizarán retiros durante los recreos y almuerzos.

10. PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORME

El uniforme de nuestra Escuela es el sello físico de identidad. Por ello, es importante su uso obligatorio. El uniforme consiste en:

| ESTUDIANTES DE PREKINDER A OCTAVO AÑO BÁSICO |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Buzo Institucional. |
| <ul style="list-style-type: none">• Polera Blanca De La Escuela (Para Uso Diario Y Eventos Especiales). |
| <ul style="list-style-type: none">• Polera Azul De La Escuela Para Educación Física. |
| <ul style="list-style-type: none">• Zapatillas Blancas O Negras. |
| <ul style="list-style-type: none">• Parka o Polerón Azul Marino Sin Diseño. |

Para la temporada de invierno, los estudiantes podrán utilizar ropa de abrigo tales como guantes, bufanda, gorros y otros (de preferencia color azul marino, negro o gris)

• UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para la clase de Educación Física, los estudiantes deben asistir con el uniforme de Educación Física el cual consiste en:

- ✓ Buzo institucional.

- ✓ Polera azul.
- ✓ Zapatillas blancas o negras.

Los estudiantes de 5° a 8° básico deberán traer una polera adicional (azul) para cambiarse, y sus respectivos útiles de aseo (desodorante, toalla, jabón, colonia, etc.).

- **PRESENTACIÓN PERSONAL**

- ✓ Los estudiantes Varones deberán asistir con un corte cabello corto y peinado adecuado a su edad y contexto escolar (color natural del cabello)
- ✓ Las estudiantes Damas deberán asistir con cabello tomado y color natural
- ✓ El uniforme no contempla el uso de maquillaje, cabello teñido, uñas pintadas, pestañas postizas, accesorios vistosos y exagerados en su tamaño. (aros largos, pulseras, collares, piercing, expansiones y tatuajes dados que pueden afectar la integridad física de los estudiantes).

11. PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de integración escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar, que tiene como propósito el contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación. Considerando la diversidad de todos nuestros estudiantes, especialmente aquellos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) favoreciendo su participación y progreso de sus aprendizajes.

FUNCIONES DEL EQUIPO PIE

- Apoyar el proceso académico, mediante la implementación de estrategias diversificadas que permitan el acceso a todos los estudiantes desde prekindergarten hasta octavo básico.
- Entregar apoyos de profesionales al menos 7 horas cronológicas. De estas 7 horas cronológicas, durante 6 horas pedagógicas se debe entregar los apoyos a los estudiantes en la sala de clases realizando trabajo colaborativo con el profesor de aula. Mientras que durante una hora semanal el estudiante tendrá apoyos en aula de recursos.

- Realizar trabajo colaborativo especialmente con docentes y miembros de la comunidad educativa.
- Realización de programa de apoyo individual (PAI) y plan adecuaciones curriculares individualizado (PACI), dependiendo de las necesidades de los estudiantes pertenecientes al programa.
- Implementar un plan de monitoreo, evaluación y seguimientos de los estudiantes pertenecientes al programa.
- Capacitaciones a los miembros de la comunidad educativa.

ROL DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA

- Coordinar el trabajo del equipo multidisciplinario, regulando un adecuado funcionamiento.
- Realizar seguimiento a los documentos de todos los estudiantes pertenecientes al programa cumpliendo con los requerimientos del decreto 170, del ministerio de educación.
- Participar de reuniones de coordinación con el fin de articular el trabajo con los diferentes estamentos de la escuela.

ORGANIZACIÓN

El Programa de Integración cuenta con los siguientes profesionales:

- Coordinadora PIE
- Educadora de 3° y 4° básicos
- Coordinadora PIE
- Educadora de 5° y 6° básicos
- Educadora de Prebásica
- Educadora de 1° y 2° básicos
- Educadora de 7° y 8° básicos
- Técnico diferencial
- Terapeuta Ocupacional
- Fonoaudióloga
- Psicóloga
- Educadora para atención de estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes.

SEGURIDAD ESCOLAR

INTRODUCCION

La MUTUAL DE SEGURIDAD en conjunto con la ONEMI (Oficina nacional de emergencia del Ministerio de Interior), en su compromiso de trabajar juntos por mantener espacios educativos y de trabajos saludables y seguros, ponen a disposición de la comunidad educativa del país, un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Nuestra Escuela no ha querido estar ajena en estas materias tan importantes. Por ello presenta el siguiente plan de seguridad, para conocimiento y aplicación de toda la comunidad educativa.

Coordinador de seguridad escolar: profesor Luis González Valdebenito.

1. Diseño del plan de seguridad escolar (PISE)

El diseño del plan de seguridad escolar considera:

- ✓ Objetivos
- ✓ Definiciones
- ✓ Metodología
- ✓ Análisis Histórico

OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL

Implementar y desarrollar un plan de seguridad para estudiantes, profesores, personal del establecimiento, padres, madres y apoderados conocido por todos, con el fin de proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgo y cuyo fin será el mejoramiento de las condiciones del establecimiento y el bienestar físico de los integrantes de la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Construir en nuestro establecimiento un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y su entorno.
- Proporcionar a los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Diseñar estrategias que permitan una respuesta adecuada en caso de algún tipo de emergencias.
- Establecer un procedimiento de evaluación ordenado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

DEFINICIONES

Autocuidado

Es la capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Comité Paritario

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores.

Comité de Seguridad Escolar

Es una unidad que estará integrada por representantes de los diferentes estamentos de la Escuela, así como de las entidades externas competentes.

Plan de Emergencia y Evacuación

Definido como el conjunto de acciones y procedimientos destinados a controlar en un tiempo reducido, una situación que ponga en riesgo tanto a las personas como a las instalaciones de la Escuela y su entorno inmediato, para recuperar la capacidad operativa del establecimiento.

Plan Integral de Seguridad Escolar

“Constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se alcanzan dos objetivos centrales: el primero de ellos es la planificación eficiente y eficaz de un plan de seguridad para la comunidad educativa en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional, y el segundo el aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad” (Fuente: Mutual de Seguridad)

Prevención de riesgos

Se refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Seguridad Escolar

“Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o le impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales”. (Fuente: Comisión Nacional de Seguridad Escolar, 2011)

METODOLOGÍA

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), consta de dos metodologías de trabajo:

AIDEP, es una metodología para diagnosticar a través de la recopilación de información, las distintas variables de riesgo a que han estado expuestas personas, bienes y el medio ambiente del establecimiento. Comprende cinco etapas:

- ✓ Análisis Histórico
- ✓ Investigación en Terreno
- ✓ Discusión y Análisis
- ✓ Elaboración de Mapa
- ✓ Plan
- ✓ Acceder: Metodología para elaborar planes operativos y/o protocolos de actuación como respuestas ante las emergencias y como superarlas.

ANÁLISIS HISTÓRICO

Asalto a estudiante

Estudiante de 5° Básico XX, durante trayecto hacia la Escuela fue interceptado por dos personas quienes le quitaron su celular. Esto ocurre a una cuadra del establecimiento. El estudiante se devuelve a su domicilio y es su madre quien informa lo sucedido.

Accidente de estudiante

Durante el trayecto a la Escuela, un furgón escolar fue chocado por una camioneta que no respetó una señalización. Resultado de esto, varios niños lesionados de mediana consideración, los cuales fueron trasladados al establecimiento en otro furgón escolar que pasaba por el lugar.

Los niños al llegar al establecimiento fueron atendidos con los primeros auxilios, y se avisa a los servicios de urgencia quienes trasladaron a los estudiantes al Hospital de Peñaflor, de manera conjunta se avisa a los padres quienes se trasladan al hospital a retirar a sus hijos.

Derrame químico en laboratorio

En laboratorio de ciencias se derrama un químico por la ruptura de sello del frasco, el cual provoca un fuerte olor. Se llama a bomberos, a la unidad de especialistas y ellos retiran el producto.

Investigación en terreno. Algunos casos de accidentes

- ✓ Caída de ramas de árboles Riesgo
- ✓ Caídas de ramas de árboles.
- ✓ Ubicación: patio.
- ✓ Prioridad: 2
- ✓ Impacto eventual: que la rama caiga sobre un niño o personal del establecimiento.

Soluciones posibles

- ✓ Mantener podados los árboles del sector señalado y supervisar constantemente el estado de ellos.
- ✓ Recursos: escaleras, tijeras podadoras, serrucho, moto sierra.
- ✓ Responsables: personal de mantención y supervisores a cargo.
- ✓ Fecha de implementación: 27-08-2015.

Corte de cable eléctrico

Riesgo

Corte de cable eléctrico.

Ubicación: fuera de la entrada a la escuela.

Prioridad: 1

Impacto eventual: posible caída de peatones, estudiantes y/o apoderados.

Soluciones posibles

- ✓ Llamar a la compañía de electricidad para sus mantenciones respectivas.
- ✓ Adiestrar en el manejo preventivo frente a problema: personal de portería, estudiantes, asistentes de la educación y docentes.

INFORMACION GENERAL DE LA ESCUELA BASICA BENJAMIN VERGARA

| | |
|-------------------------------------|--|
| Sostenedora | Corporación Hermanas Educadoras Misioneras Benjamín Vergara |
| RBD | 10769-7 |
| Dirección | José Luis Caro # 171 |
| Comuna | Padre Hurtado |
| Teléfono | 228111032 |
| Correo | secretaria@escuelabenjamínvergara.cl |
| Fecha de fundación | 1953 |
| Representante Legal | Hna. María Inés Montecinos Riquelme |
| RUT | 65.071.339-7 |
| Directora | Cecilia Margarita Núñez Reyes |
| Tipo de administración | Particular Subvencionado gratuito |
| Niveles de enseñanza | Prekínder a 8° básico |
| Matrícula proyectada 2023 | 788 |
| Representante Centro de Padres | Margarita Rosales Yáñez |
| Representante Centro de Estudiantes | Javiera Flores Parraguez |
| Coordinador de Seguridad | Luis González Valdebenito |
| Matricula 2025 | 739 |
| Total de Funcionarios | 96 |
| Tipo de Construcción | Solida |

EQUIPAMIENTO PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

| | |
|---------------------------|-------------------------------|
| Red húmeda | 4 |
| Red seca (extintores) | 36 |
| Iluminación de emergencia | 3 |
| Altoparlantes/megáfonos | 4 altoparlantes / 2 megáfonos |

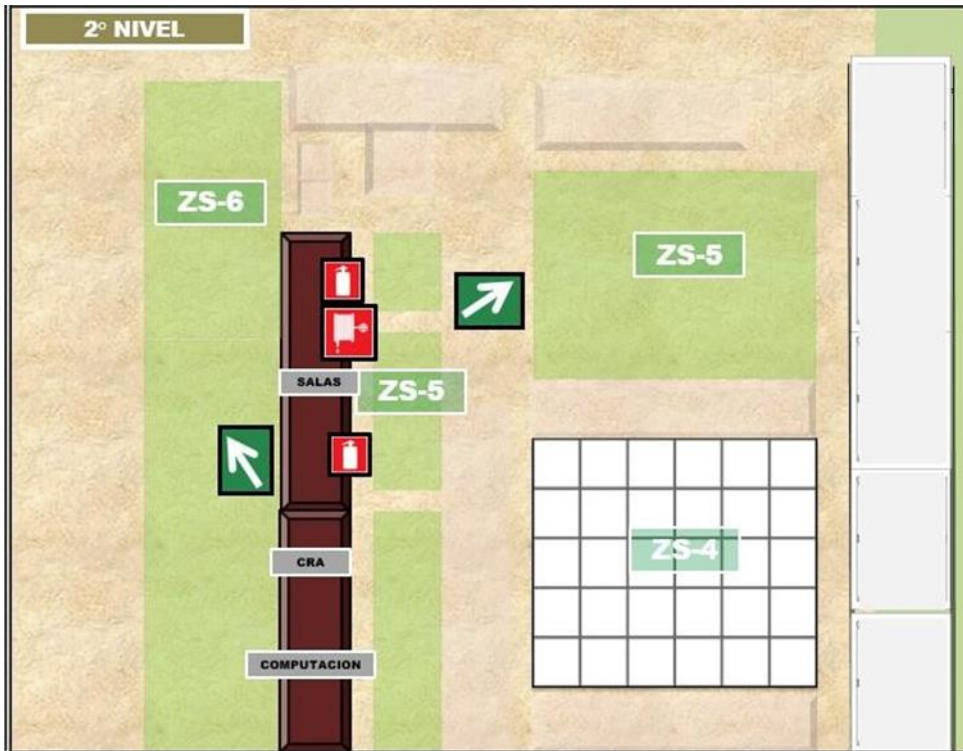
TELÉFONOS DE EMERGENCIA

| | |
|---|------------|
| Carabineros | 133 |
| Bomberos | 132 |
| Asistencia pública | 131 |
| Policía de investigaciones (PDI) | 134 |

PLANOS DE LA ESCUELA BASICA BENJAMIN VERGARA

PLANOS DE ZONA DE SEGURIDAD





COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité de Seguridad Escolar de la Escuela Básica Benjamín Vergara, a través de la representación de sus diferentes estamentos –estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación, Carabineros, Bomberos, Salud, CPHS del Personal y Asesor de Prevención de Riesgos,- consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus integrantes en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el PISE y que apuntan a una mayor seguridad y calidad de vida.

ESTRATEGIAS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

- Formar equipo de seguridad escolar integrado por Dirección, profesores, asistentes de la educación y representante del consejo escolar, con apoyo de instituciones.

- Ubicar los espacios de riesgo dentro del establecimiento y estudiar las formas de resolverlos.
- Informar las necesidades detectadas en las acciones que debe realizar el comité.
- Confeccionar oficios a profesores y asistentes de la educación para difundir el Plan de trabajo del Comité.
- Sensibilizar a los estudiantes sobre su seguridad tanto al interior como al exterior del establecimiento.
- Mantener comunicación con Carabineros (Plan cuadrante), Bomberos, Junta de Vecinos, para eventualidades.
- Mantener un listado actualizado de teléfonos de emergencia.
- Confeccionar plan de evaluación.
- Tener personal a cargo para el uso de extintores.
- Coordinar tareas de evaluación.

FORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

El Comité de Seguridad Escolar es presidido por la directora, quien es la responsable de la seguridad en la escuela, y en dicha calidad le corresponde cautelar el cumplimiento íntegro y cabal de las acciones que defina el comité en el marco del PISE.

El coordinador de seguridad escolar de la Escuela, en representación de la directora, coordinará todas las acciones que implemente el comité. Para el efectivo logro de su función, el coordinador deberá integrar armónicamente la participación de cada uno de sus miembros, utilizando los recursos y medios efectivos de comunicación, tales como reuniones periódicas, registros de actas y documentos emitidos por el comité.

Además, mantendrá el contacto oficial con las unidades de Carabineros, Bomberos, Salud y Oficina Comunal de Emergencia, con la finalidad de lograr la efectiva

participación especializada de ellos en acciones de educación, prevención, práctica de simulacros y atención de emergencias.

Los representantes de los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, CPHS y su asesor, contribuirán con la propia visión estamental en el marco de la unidad educativa en la implementación y ejecución de las acciones que acuerde el comité y junto con comunicar, también comprometer a sus representados en las materias que se definan.

Los representantes de Carabineros, Bomberos y de Salud, constituyen instancias de apoyo técnico al comité y su relación deberá ser concretada oficialmente entre la directora y el jefe de la unidad respectiva.

Se considerará la invitación a otros organismos tales como Asociación Chilena de Seguridad, entidad asesora de la Escuela en materias de prevención, a la Cruz Roja y Defensa Civil, a formar parte del comité por el aporte técnico que podrían realizar en acciones que se resuelvan implementar.

| CARGO | NOMBRE | FUNCIONES |
|----------------------|------------------------------------|---|
| DIRECTORA | Cecilia Margarita Nuñez Reyes | Responsable de la seguridad de la Escuela. Preside y apoya al comité de seguridad |
| COORDINACION GENERAL | Luis Patricio González Valdebenito | Coordina todas las actividades que efectúa el comité: reuniones, generación de actas, documentos, etc. |
| INSPECTORA GENERAL | Erika Hidalgo Valdés | Apoyo logístico y asume el rol de coordinador en caso de ausencia de la directora o coordinador de emergencias. |
| SECRETARIA | Elección anual | Cumple con tareas que encomienda el comité. |

| | | |
|--|--|---|
| | | Transmite o comunica a sus representados (docentes) la labor general de la Escuela. |
|--|--|---|

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

SUPERVISORES ZONAS DE SEGURIDAD: DOCENTES

| | | |
|------------------|----------------|---|
| Supervisora ZS 0 | Elección Anual | Deben cumplir con tareas que encomiende el comité. Transmitir a sus representados la labor general de la Escuela. |
| Supervisora ZS 1 | Elección Anual | |
| Supervisora ZS 2 | Elección Anual | |
| Supervisora ZS 3 | Elección Anual | |
| Supervisora ZS 4 | Elección Anual | |
| Supervisora ZS 5 | Elección Anual | |

COMEDOR: ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

| | |
|----------------|---|
| Elección Anual | Deben cumplir con tareas que encomiende el comité. Transmitir a sus representados la labor general de la Escuela. |
| Elección Anual | |

BRIGADA DE EVACUACION: ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

| | | |
|------------------|----------------|--|
| Supervisora ZS 0 | Elección Anual | Apoyar, informarse y cumplir con los protocolos establecidos de seguridad. Supervisar evacuaciones e |
| Supervisor ZS 1 | Elección Anual | |
| Supervisora ZS 2 | Elección Anual | |
| Supervisor ZS 3 | Elección Anual | |

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| Supervisora ZS 4 | Elección Anual | infraestructura en caso de siniestro. Informar cualquier anomalía observada. |
| Supervisora ZS 5 | Elección Anual | |
| Supervisor ZS 6 Encargado de supervisión instalaciones suministros de gas y electricidad | Elección Anual Elección Anual | |

ENFERMERIA

| | |
|----------------------|--|
| Camila Román Sánchez | Apoyar, informarse y cumplir con los protocolos establecidos de seguridad. |
|----------------------|--|

CENTRO DE ESTUDIANTES

| | |
|----------------|--|
| Elección Anual | Apoyar, informarse y cumplir con los protocolos establecidos de seguridad. |
|----------------|--|

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

| | |
|---------------------------------------|--|
| Margarita Rosales Yáñez Presidenta | Apoyar, informarse y cumplir con los protocolos establecidos de seguridad. |
|---------------------------------------|--|

PLAN ESPECIFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR

PROYECTO DE EVACUACIÓN

OBJETIVOS

- Informar a los estudiantes en cuanto a la responsabilidad que les cabe en cada ensayo, cuya finalidad es su propio beneficio.
- Destacar la importancia de tener hábitos de control personal ante cualquier emergencia.
- Establecer la responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Señalar que el ejercicio de evacuación se realizará de acuerdo al calendario emanado del comité paritario, el cual será aplicado para temblores, terremoto, incendio o aviso de bomba.

- Identificar el sonido que acompaña a proceso de evacuación: sirena, timbre o campana.

EJECUCION DE LAS PRACTICAS EVACUATIVAS

- Al sonar la alarma, el profesor ordenará la evacuación inmediata.
- Los estudiantes que están cerca de la puerta procederán a abrirlas, dejándolas ancladas en sus ganchos de seguridad.
- Los estudiantes dejarán de inmediato la labor que están realizando y saldrán ordenadamente hacia las zonas de seguridad, en sus respectivas áreas demarcadas en el suelo del patio, o siguiendo el trayecto indicado previamente por los encargados de la evacuación (profesores, asistentes de la educación, directivos).
- Por ningún motivo los estudiantes deberán retroceder en busca de algún objeto u otra cosa que hayan olvidado.
- El trayecto del estudiante hacia la zona de seguridad lo deberán hacer sin hablar, correr, ni gritar, con paso rápido.
- Los estudiantes, todo el personal y las visitas que se encuentren en la Escuela, deberán dirigirse a las zonas de seguridad hasta el momento en que se indique la retirada.
- El encargado de dirigir la evacuación dará a conocer las irregularidades presentadas o instrucciones necesarias, para mejorarlas en futuras evacuaciones.

EMERGENCIA EN CASO DE SISMO

DURANTE EL SISMO

- Los docentes deben mantener la calma y alertar a sus estudiantes.
- Las puertas de salida de la sala, pasillos y oficinas deben abrirse.
- Los profesores que realizan actividades en talleres o laboratorios son los responsables, junto con los estudiantes de desenergizar los equipos, cortar suministro de gas, calefactores, mecheros, etc.
- Las cortinas deben permanecer cerradas y los estudiantes deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de vidrios.

- En caso de que se produzca desprendimiento de iluminaria, enlucidos, ventiladores, adornos, etc., los estudiantes deben buscar protección debajo de los bancos.
- Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, ya que esto constituye la mayor tasa de accidentes y lesionados, sin embargo, el profesor a cargo del curso, en el evento evaluará si es pertinente, dado que la sala puede constituir un riesgo mayor para los estudiantes.

DESPUÉS DEL SISMO

- Se debe proceder a la evacuación total de las diferentes instalaciones de la Escuela, hacia las zonas de seguridad manteniendo la calma y el orden.
- Cada docente deberá asegurarse de que se encuentran todos los estudiantes del curso a su cargo, informará las novedades y aguardará instrucciones.
- El personal responsable evaluará las condiciones de las instalaciones y tomará la decisión de volver a las salas y a sus respectivos lugares de trabajo.

RETIRO DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

- Al ocurrir un sismo o terremoto de importantes características, la Dirección autorizará el retiro de los estudiantes.
- Los estudiantes y docentes se mantendrán en las áreas de seguridad con la nómina de los estudiantes.
- Los padres se acercarán en orden y calmadamente a retirar a su pupilo, manteniendo la fila si la hubiere. Luego procederán a firmar el retiro de su hijo.
- Los tíos de los furgones escolares se acercarán en orden y calmadamente a retirar a los estudiantes que transportan, manteniendo la fila si la hubiere. Luego procederán a firmar el retiro en la lista asignada para ello.

EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

- Al producirse un principio de incendio se procederá a dar la alarma interna, procediéndose a evacuar rápidamente las dependencias de la Escuela hacia las zonas de seguridad.
- Junto con la alarma se procederá a llamar a los bomberos y carabineros.

- El principio de incendio debe ser atacado con la máxima rapidez y decisión, utilizando los extintores y la red húmeda de la que dispone la Escuela. Esta acción debe ser realizada por el personal docente, asistentes de la educación, administrativos que se encuentran próximos al sector de amago.
- En caso de no poder controlar el fuego, todo el personal que presta ayuda en el siniestro debe dirigirse a la zona de seguridad más cercana.
- Se recomienda no abrir más puertas y ventanas que las necesarias, para evitar el avivamiento del fuego por la entrada de aire.

EMERGENCIA ANTE LA PRESENCIA DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO

- Ante el anuncio de un artefacto explosivo colocado en la Escuela, la directora o el personal delegado, informará de inmediato a la unidad policial más cercana.
- Se dispondrá del personal de seguridad para revisar las zonas de seguridad, en busca de paquetes o bultos extraños.
- Si en las zonas de seguridad no se descubre nada anormal, se procederá a efectuar la operación de evacuación.
- En caso de encontrarse algún elemento extraño en las zonas de seguridad, la evacuación se realizará hacia otro lugar.
- El objeto encontrado sólo debe ser revisado por el personal especializado.
- El retorno a las actividades normales se ordenará solamente cuando el jefe de la unidad especializada entregue conforme las instalaciones.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ESCOLAR

I.-DEFINICIÓN, FINES Y FUNCIONES

En cumplimiento de la ley N° 19.979 los artículos 7º, 8º y 9º y del Decreto N° 24, de enero de 2005 que reglamenta la constitución de los “Consejos Escolares”, se acuerda el siguiente Reglamento Interno del Consejo Escolar.

Artículo N° 1: Constituyese el Consejo Escolar, en adelante “El Consejo” el que tendrá carácter informativo, consultivo, y propositivo.

Artículo N°2: El objetivo principal del Consejo, a través de su gestión, es propender al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la escuela, respondiendo a la Misión establecida en el Proyecto Educativo Institucional y promoviendo la participación sistemática y formal de sus integrantes.

Artículo N° 3: De este objetivo principal se desprenden los siguientes propósitos:

- a) La participación formal, sistemática y establecida de sus integrantes.
- b) Producir una comunicación fluida entre sus integrantes (reuniones periódicas)
- c) Atender y priorizar las temáticas de interés común (proyectos) que expongan sus integrantes.
- d) Valorar la representatividad de cada integrante, teniendo en cuenta su disposición y responsabilidad que representa.
- e) Propender a la unidad de sus integrantes, favoreciendo el trabajo en equipo y de colaboración mutua en un ambiente de sana convivencia.
- f) Apoyar la gestión que realiza cada integrante en su respectivo estamento.
- g) Mantener informada periódicamente a la comunidad educativa a través de los medios de comunicación oficiales establecidos en el reglamento interno.

Artículo N° 4: El Consejo contribuirá a mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de la escuela, a través de las siguientes funciones:

- a) Apoyando con acciones concretas en el logro de las metas anuales del establecimiento.
- b) Informándose de los resultados alcanzados por el establecimiento en las mediciones nacionales (SIMCE y PAES).
- c) Colaborando en los proyectos e iniciativas emprendidas en la escuela para mejorar los resultados de los estudiantes.
- d) Conociendo y difundiendo las normas de nuestro Establecimiento Educacional.
- e) Elaborando y aplicando Planes de Contingencia toda vez que sea necesario.
- f) Estimulando la elaboración de Planes de Mejoramiento Educativo.
- g) Informándose de los soportes internos con que cuenta la escuela y de las últimas instituciones de apoyo que influyen en el mejoramiento educativo.
- h) Evaluando periódicamente el resultado de las mediciones internas de los aprendizajes y apoyar con acciones concretas a los estudiantes con problemas de aprendizaje.
- i) Promoviendo las acciones de apertura de la escuela con la comunidad a través de talleres, muestras culturales y deportivas, jornadas y otras actividades realizadas en favor de los miembros de la comunidad educativa.
- j) Evaluando y participando conjuntamente para reforzar una educación y prácticas para la convivencia escolar, la Resolución pacífica de conflictos con un papel más activo de padres y apoderados.
- k) Apoyando el rol protagónico de los estudiantes en la realización de sus proyectos con iniciativas propias.
- l) Apoyando a los docentes en los logros de sus planes de curso.
- m) Informando a los padres de los logros y dificultades de sus hijos(as).

- n) Dando a los padres las herramientas para apoyar el aprendizaje en el hogar.
- o) Organizándose como comunidad educativa para que participen en el trabajo según sus necesidades.
- p) Apoyando la articulación entre los distintos niveles educativos y entre los distintos sectores de aprendizaje.

REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR

I.-DE LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

Artículo Nº 5: El Consejo Escolar de la escuela estará integrado por las siguientes personas:

- a) Un representante del Sostenedor, designado por el mediante documento escrito.
- b) El Director del Establecimiento, quien lo presidirá.
- c) El Inspector General.
- d) Administrador
- e) La Jefe de Unidad Técnico Pedagógica.
- f) Un representante de los Asistentes de la Educación
- g) Un docente elegido por los profesores.
- h) Presidente del Centro de Padres y Apoderados o un representante de la directiva en caso de ausencia del titular.
- i) Presidente del Centro de Alumnos, o un representante de la directiva en caso de ausencia del titular.

Artículo Nº 6: A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre de esta petición, la que debe hacerse por escrito dirigida a la presidenta del Consejo y con su debida fundamentación.

Artículo N° 7: El Consejo sesionará en forma ordinaria cuatro (4) veces en el año, como sigue:

- a) Primera Sesión: Marzo de 2025
- b) Segunda Sesión: Julio de 2025
- c) Tercera Sesión: Septiembre de 2025
- d) Cuarta Sesión: Diciembre de 2025

Artículo N° 8: Las Sesiones extraordinarias se realizarán en cualquier fecha del año y lo convocará el Director, por iniciativa propia o por petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo y cuyo tema beneficie o afecte a la comunidad educativa.

Artículo N° 9: Las citaciones a las reuniones ordinarias se realizarán por escrito indicando el o los temas a tratar, el día y la hora, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión y se entregarán por correo electrónico a los integrantes, quienes deben confirmar su recepción.

Artículo N° 10: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer semestre del año escolar sin perjuicio de lo anterior y para un mejor funcionamiento de la planificación y organización del establecimiento, el Consejo deberá constituirse y efectuar su primera sesión durante el mes de abril de cada año.

Artículo N° 11: El sostenedor o su representante, en la primera sesión de cada año deberán manifestar el tipo de facultades que otorga al Consejo Escolar. En caso contrario se entenderá prorrogada la facultad del año anterior.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el Sostenedor o su Representante, en la sesión respectiva se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

Artículo N° 12: En la sesión constitutiva del Consejo entre sus integrantes se elegirá un secretario (a) del Consejo, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Registro de cada sesión en un Acta Formal donde se indicará: la tabla o temas a tratar, la fecha, personas participantes, hora de inicio y término de la sesión, opiniones relevantes y acuerdos del Consejo.

b) El Acta tomada se leerá al inicio de la sesión siguiente, donde los integrantes del Consejo le podrán hacer indicaciones y luego aprobarla, quedando como documento oficial de este órgano

Artículo Nº 13: Dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de constitución del Consejo, el Sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del Acta constitutiva del Consejo Escolar, la que deberá indicar:

- a) Identificación del Establecimiento;
- b) Fecha y lugar de constitución del Consejo;
- c) Integración del consejo;
- d) Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.
- e) Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cualquier cambio en los miembros del consejo deberá ser informado al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

Artículo Nº 14: El Consejo será informado de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- a) Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
 - Informe estadístico del Rendimiento académico de los estudiantes, separados por Modalidades de Enseñanza, cursos y niveles.
 - Informe estadístico de la calidad de notas separado por insuficientes, suficientes, buenos y muy buenos.
 - Resultados obtenidos en las pruebas de medición interna y mediciones Nacionales SIMCE Y PAES en los niveles correspondientes.

- De la Convivencia Escolar y desarrollo personal de los estudiantes.
- De la deserción escolar e inasistencias reiteradas.
- De los resultados obtenidos de la postulación a proyectos

b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley N° 18962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Así como también la fiscalización de la Superintendencia de Educación Escolar, Agencia de la Calidad, Inspección del Trabajo, ACHS.

Esta información será comunicada por la directora en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Escuela contará con un Encargado de Convivencia Escolar, profesional que conoce la Política Nacional en esta materia, así como la normativa que la define y regula. El Encargado de Convivencia Escolar, se preocupará de implementar las medidas que determine el Equipo de Convivencia, por medio del Plan de Gestión; por tanto, mantendrá un flujo comunicativo permanente con este estamento y con los profesionales que trabajan materias de convivencia, como la Inspectoría General, Profesores jefes y otros profesionales de la escuela.

La Ley 20.536, en su artículo único, numeral 2, letra b), párrafo 4°, seguido señala: "Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión." Vale decir, dicha normativa educacional señalaría contar con un encargado de convivencia escolar, señalando en forma específica sus funciones (artículo 15 del referido Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009). Por otro lado, dicho encargado no imposibilita contar con un equipo de convivencia escolar que, cuyos roles y funciones sean claramente expresadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. "Como mínimo, el equipo de convivencia deberá estar compuesto por el encargado(a) de convivencia, quien lo coordina, el inspector(a) general y profesionales de apoyo

psicosocial (psicólogo, trabajador social u otro profesional de las Ciencias Sociales). Sin embargo, atendiendo al tipo de problema por el cual es convocado o al nivel de las personas involucradas, se sugiere que se convoque a participar en la deliberación del equipo a representantes de los docentes, asistentes de la educación, estudiantes, u otras personas que la dirección del establecimiento educacional que estime pertinente.”

Cada año su designación constará por escrito, vía acta de nombramiento o ANEXO de contrato, siendo responsable de su designación la Dirección, quien podrá consultar al equipo directivo

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Escuela cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, cuyos objetivos centrales se relacionan con prevenir la violencia escolar y promover la buena convivencia. Para favorecer la sana convivencia escolar, es necesario establecer las reglas básicas de funcionamiento y los roles que cada integrante de la comunidad educativa debe asumir para que la relación y convivencia diaria sea armónica.

Para la escuela las reglas básicas de convivencia buscan formar estudiantes cuya disciplina sea un proceso de formación. Ésta no es un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco normativo, sino un proceso que incentiva a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad escolar a compartir objetivos, a identificarse como miembro de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

La formación integral de los estudiantes contempla la construcción de conocimientos y el aprendizaje de los saberes contenidos en el currículum, en un clima en el que las relaciones se basen en el respeto y la capacidad de diálogo. Este clima ayudará en el aprendizaje, en aspectos muy variados, como el orden, rigor, perseverancia, constancia, responsabilidad, voluntad, organización, compromiso, hábitos, reglas, normas y límites.

Por esto, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar pretende aportar en la práctica y con acciones concretas, a un modelo o forma de actuar que permita convivir en armonía entre todos los componentes que construyen nuestra escuela. No es otro fin que aprender a vivir en paz y feliz en compañía de otros.

Es importante clarificar ciertos conceptos que están directamente relacionados con la Convivencia Escolar. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la Convivencia Escolar.

a) **Convivencia Escolar:** La Ley sobre Violencia Escolar (LSVE) entiende la buena convivencia escolar como “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

b) **Violencia o Maltrato Escolar:** Se entenderá violencia o maltrato toda acción u omisión constitutiva de agresión; y por Acoso u hostigamiento la violencia o maltrato reiterado; realizados fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, daño, lesión, dolor, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave; ya sea físicamente, por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

c) **Buen trato:** El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Consolidar el buen clima de Convivencia Escolar a nivel de sala de clases y en horario de recreos, entrada y salida de la escuela y en hora de colación, potenciando las mejores prácticas relacionales contribuyendo a generar un espacio educativo de crecimiento personal, donde los estudiantes además de aprender sientan que son tratados correctamente y con respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

APROBACION DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Consejo Escolar deberá sancionar el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar, en base a la propuesta que le sea presentada y siguiendo los objetivos, acciones y consideraciones expuestas en este Reglamento.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS CONDUCTAS ESCOLARES

El desafío frente a la problemática de convivencia y/o violencia escolar es abordarlos formativamente considerándolos una oportunidad de aprendizaje más que una oportunidad de aplicar sanciones o castigos, graduándolas de acuerdo con su mayor o menor gravedad y garantizando en todo momento el justo procedimiento

Nuestra escuela tratará las acciones conductuales de los estudiantes con relación a las normativas que rige la convivencia, sustentada en los Derechos del niño, La ley General

de Educación (Ley nº 20.370), la Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual incorpora la Ley de Violencia Escolar (Ley nº 20.536).

Nuestro establecimiento cuenta con un encargado de convivencia escolar quien en conjunto con los diferentes estamentos de la comunidad educativa establecerá un plan de Gestión anual referido a la prevención en el ámbito de la convivencia escolar y que tendrá relación a las necesidades específicas del establecimiento.

La escuela otorgará reconocimiento a las acciones positivas de los estudiantes de la siguiente manera:

- I. Felicitación Oral
- II. Anotación positiva
- III. Felicitación escrita
- IV. Premiación al final del año escolar

Se tipificará las acciones negativas estableciendo tres criterios de acuerdo con la gravedad de la falta, estos son:

- I. Faltas leves
- II. Faltas Graves
- III. Faltas Gravísimas

Los conflictos y faltas de acuerdo con su gravedad serán abordados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIALOGO

El diálogo nos permite intercambiar puntos de vista, opiniones e ideas, además de exponer argumentos y construir las bases del acuerdo.

En el ámbito educativo la resolución de conflictos se dirige a proporcionar a los educandos estrategias y habilidades que les permitan afrontar los conflictos pacíficamente y dotarles de un entorno educativo seguro donde desarrollarse íntegramente.

En la resolución de conflictos, el Encargado de Convivencia podrá considerar mecanismos colaborativos para atender las disputas que surjan entre los miembros de la comunidad escolar, siempre que no constituya una grave vulneración de derechos, que permita fomentar la comunicación constructiva entre las partes y evitar que los conflictos escalen en su intensidad.

Estas instancias serán siempre voluntarias, pudiendo cualquiera de las partes y en cualquier momento expresar su voluntad de no perseverar y solicitar se aplique una eventual medida formativa o disciplinaria, según el caso en conflicto.

Se deberá dejar constancia escrita del inicio de este mecanismo colaborativo, su desarrollo y término.

Podrá implementarse la Conciliación, a cargo de un profesional consensuado por las partes; o recurrir a la mediación de un profesional especializado, solicitando apoyo a Superintendencia de Educación.

Tenemos algunas herramientas para ejecutar lo procesos de resolución de conflictos a través del diálogo tales como:

La Negociación: Procedimiento que se realiza entre las partes involucradas en un conflicto sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicitara en un compromiso. Los involucrados se centrarán en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en donde las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

El Arbitraje: Procedimiento guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar, quien a través del dialogo y la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes.

La Mediación: Procedimiento en que una persona o un grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para reestablecer la relación y la reparación cuando sea necesario.

La Conciliación: La Conciliación es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias o desacuerdos, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

MEDIDAS REPARATORIAS

- 1. Servicio comunitario:** Actividad que realiza el o la estudiante que beneficie a la Comunidad Educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos. Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, salas, entre otros. Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje.
- 2. Servicio pedagógico en el Colegio:** Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente o un asistente de la educación, realizar actividades como:

recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferior al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

3. Restitución de bienes: Consiste en la reposición del material, obra o infraestructura dañada por el estudiante a consecuencia de una acción fortuita o voluntaria que trajo consigo un daño a la escuela.

4. Disculpas: Consiste en un acto de reparación entre las partes involucradas.

MEDIDAS FORMATIVAS

1. Dialogo individual o comunitario
2. Notificación a los apoderados con compromiso de apoyo para la modificación conductual.
3. Entrevista formal con el estudiante y su apoderado.
4. Registro documentado de acompañamiento.
5. Reflexión personal.
6. Compromisos escritos.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES

1. Amonestación verbal
2. Observación escrita en el Libro de Clases.
3. Recuperación.
4. Suspender de clases.
5. Suspender la participación en actividades extraescolares o complementarias.
6. Carta de compromiso
7. Condicionalidad de Matricula

8. No renovación de matrícula
9. Cancelación de matrícula.
10. Expulsión del colegio

La Recuperación es una medida formativa y consiste en una acción donde los/as estudiantes al no cumplir sus deberes dentro del aula o incurrir en atrasos reiterados deberán quedarse por un lapso de una hora cronológica, después de su jornada escolar, terminando sus labores pendientes o desarrollando labores formativas. Esta acción será supervisada por un profesor o inspector.

EL DEBIDO PROCESO INDAGACIÓN:

Las medidas disciplinarias por faltas serán aplicadas una vez que conste en los registros respectivos la comisión de éstas; o de no constar en los Registros, luego de un proceso interno de indagación o investigación que determine la comisión de la falta y al o los responsables, según corresponda a la naturaleza se los hechos.

En general, cuando sea necesario tramitar un proceso interno de indagación o investigación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones, se designará por el Director, el Inspector General o el Equipo de Convivencia, a un docente o asistente de la educación como Instructor o encargado del proceso interno de indagación.

Siempre se deberá recurrir a este Procedimiento cuando sea necesario esclarecer el eventual incumplimiento de alguna disposición del Reglamento Interno, o determinar alguna responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar frente a algún hecho; o frente a un evento que afecten la Convivencia Escolar; salvo que los hechos o faltas consten en los registros respectivos.

El Encargado de Convivencia o quién designe el Director ante su ausencia será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

El Encargado de Convivencia o quien le reemplace en la ejecución del protocolo deberá exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

Una vez concluido el proceso indagatorio, se emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

DECISIÓN DE MEDIDA:

El encargado de aplicar la medida disciplinaria resolverá en base al Informe emitido por el Instructor. Si decide aplicar una Sanción, deberá ser fundada y por escrito. La notificación de la sanción podrá ser efectuada por el encargado de aplicar la medida o por algún otro miembro del equipo directivo o de convivencia escolar o el Profesor jefe. No podrá ser efectuada la notificación por quien estuvo acerca del procedimiento de indagación.

Se deberá notificar por escrito en entrevista al alumno y a su apoderado la aplicación de la medida disciplinaria, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

Las medidas disciplinarias serán aplicadas por Inspectoría General, salvo norma expresa en contrario. Inspectoría General podrá delegar la aplicación de un tipo de medida disciplinaria o delegar la sanción de un tipo de falta, por un período determinado a algún miembro del Equipo Directivo, Equipo de Convivencia o Profesor jefe.

La sanción de No renovación de matrícula, Cancelación de matrícula y Expulsión del colegio serán aplicadas por el Director de la escuela de conformidad a lo establecido en el reglamento interno. Esta atribución será indelegable.

Toda falta quedará registrada por el profesor o inspector en la Hoja de Vida del estudiante y comunicada al Apoderado. De acuerdo al rol, la edad y la jerarquía de los involucrados, variará el nivel de responsabilidad que cada persona tendrá en torno a sus acciones. Si se trata de un adulto

o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar ésta será mayor y por el contrario mientras menor edad tenga los involucrados, disminuye su autonomía y por ende su responsabilidad. Se deberá considerar el contexto, la motivación y los intereses que rodean a la falta.

Las sanciones deberán permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Se propiciará las acciones reparatorias que pueden ser variadas dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa general.

PROCEDIMIENTO DE APELACION ANTE SANCION:

Quienes sean sancionados con medidas disciplinarias, en especial por faltas graves o gravísimas, tienen derecho a solicitar reconsideración de la sanción, cuando consideren que ésta no se ajusta a las disposiciones, procedimientos y faltas contenidas en el presente Reglamento.

Por regla general, el plazo para solicitar reconsideración será de 02 días hábiles. En caso de la medida disciplinaria de no renovación de matrícula el plazo será de 05 días hábiles.

El Rector antes de resolver la reconsideración en caso de la medida disciplinaria de No renovación de matrícula, Cancelación de matrícula y Expulsión del colegio, deberá oír al Consejo de Profesores.

La solicitud de reconsideración debe ser presentada por escrito, suscrita por el alumno y su apoderado, dirigida al Rector e ingresada dentro de plazo.

La resolución final debe adoptarse dentro del plazo de 05 días hábiles, deberá ser fundada y notificarse por escrito al alumno y su apoderado

FALTAS LEVES

Son faltas leves todas aquellas actitudes y comportamientos en que incurran los estudiantes y que trasgredan las normas del Colegio sobre exigencias, obligaciones y presentación; alteren la convivencia y el normal desarrollo del proceso escolar. No involucra daño físico, psicológico ni moral a otro miembro de la comunidad. Tampoco una falta de honestidad o daño a la propiedad privada.

Se consideran faltas leves:

1. No utilizar delantal.
2. Que los estudiantes hagan ingreso a salas y espacios del establecimiento que no corresponda o que no estén autorizados.
3. Asistir a Clases sin tarea o sin materiales de trabajo oportunamente solicitados
4. Descuidar los materiales escolares propios y/o de otros estudiantes.
5. Llegar atrasado en forma reiterada al inicio de la jornada o durante el transcurso de la jornada.
6. Llegar atrasado en horas intermedias de clases
7. No justificar una inasistencia a clases.
8. Asistir a clases con una inadecuada presentación personal
9. No acatar las instrucciones ante situaciones que puedan dañar su integridad o la de otro miembro de la comunidad educativa.
10. Interrumpir, comer o no presentar una actitud adecuada y correcta que interrumpa el normal desarrollo de la/s clase/s.
11. Ensuciar los espacios del establecimiento.
12. Emplear los espacios normados por el colegio de una manera inadecuada
13. Usar objetos o aparatos tecnológicos no autorizados.
14. No comunicar al apoderado las citaciones.
15. Devolver los libros a biblioteca fuera del plazo establecido.
16. Realizar ventas de cualquier tipo de especies o productos al interior del colegio.

Procedimiento frente a las faltas leves.

En la medida que consten en los registros o no sea necesario iniciar un proceso interno de indagación, se observarán las siguientes normas en caso de una falta leve:

Si un estudiante incurre en una falta leve cualquiera de las estipuladas como tal en este reglamento se aplicarán las siguientes acciones:

- Reflexión personal.
- Llamado de atención verbal de parte del profesor o inspección dejando registro escrito.
- Comunicación a los apoderados.
- Observación escrita en el Libro de Clases de parte del profesor o inspección.

En el caso que cualquiera de las faltas leves estipuladas en este reglamento sea cometida en 2 oportunidades se aplicaran las siguientes acciones:

- Entrevista formal con el estudiante y su apoderado de parte del respectivo Profesor jefe firmando carta de compromiso.
- Recuperación.
- Servir comunitaria o pedagógicamente en el Colegio u otra institución con una actividad que será acordada con su respectivo apoderado.

En el caso que cualquiera de las faltas leves estipuladas en este reglamento sea cometida en 3 oportunidades se aplicaran las siguientes acciones:

- Medida de pre-condicionalidad de matrícula por parte de la respectiva Coordinación de Ciclo y Departamento de Convivencia.
- Restitución de bienes en el caso que corresponda.

FALTAS GRAVES

Son faltas graves a todas aquellas actitudes y comportamientos indebidos o reiterativos en que incurran los estudiantes y que alteren la actividad escolar; falten el respeto y clima de convivencia;

que atenten en contra de la integridad física, moral y/o psicológica propia y/o de terceros; o dañe la propiedad privada.

Se consideran faltas graves:

1. Reiterar 5 conductas leves y/o incumplimiento de los acuerdos establecidos.
2. No asistir a citación de recuperación.
3. Deteriorar intencionalmente el mobiliario y demás bienes del Colegio o de miembros de la comunidad escolar.
4. Emplear un lenguaje grosero y ofensivo con cualquier miembro de la comunidad escolar dentro y fuera del establecimiento.
5. Retirarse de clases, de otras actividades de aprendizaje o del colegio en horario lectivo o extraescolar en donde el alumno se haya comprometido sin la autorización correspondiente.
6. Rayar, romper, sustraer o quemar bienes del Colegio, de funcionarios o estudiantes.
7. Copiar o dejarse copiar en evaluaciones valiéndose de cualquier medio.
8. Sustraer, falsificar o reproducir parcial o totalmente evaluaciones o documentos.
9. Crear o publicar material tanto digital como impreso sobre temas que atentan contra la dignidad de la persona, la institución.
10. Impedir, propiciar y/o participar en actividades que impidan el normal funcionamiento de la escuela.
11. Gritar y/o lanzar objetos de cualquier tipo al interior o exterior de la escuela.
12. Faltar a la verdad u omitir información relevante frente a situación de disciplina o de deberes escolares.
13. Realizar acciones formales o informales de discriminación hacia un integrante de la comunidad educativa y/o transeúntes, sea por su condición social, económica, religiosa,

política, filosófica, étnica, nacionalidad, sexual, capacidad, defectos o cualquier otra circunstancia.

14. Extraviar, dejar abandonado o destruir textos de estudios entregados por el Ministerio de Educación.
15. No realizar las tareas, trabajos, instrucciones o indicaciones encomendados por el adulto responsable ya sea por falta de interés, pasividad e inactividad.
16. Retener instrumentos de evaluación ya rendido para evitar su posterior revisión por parte del docente.
17. Desobedecer las instrucciones de cualquier autoridad del colegio.

Procedimiento frente a las faltas graves:

Toda falta grave en caso de que no conste en los registros, deberá ser objeto de un proceso interno de indagación a cargo de un Instructor. Estas originarán la aplicación de una sanción disciplinaria dependiendo de su gravedad y además de medidas formativas, con carácter reparatorio y podrán ser las siguientes:

Todas las sanciones graves en su primera etapa se aplicarán las siguientes acciones:

- Reflexión personal.
- Llamado de atención verbal de parte del profesor o inspectoría dejando registro escrito.
- Comunicación a los apoderados.
- Observación escrita en el Libro de Clases de parte del profesor o inspectoría.

Posteriormente se aplicaran las siguientes sanciones dependiendo de la falta cometida:

Respecto de las faltas 2; 5;7;15;16 y 17:

- Recuperación.

- Servicio comunitario o pedagógico en el Colegio u otra institución.
- 1 día de suspensión.

Respecto de las faltas 3; 6 y 14:

- Restitución de bienes.
- 2 días de Suspensión.

Respecto de las faltas 1; 4; 8; 9; 10; 11; 12 y 13:

- Disculpas públicas
- Suspensión de clases por 3 días.
- Suspender la participación en actividades extraescolares o complementarias que se encentren ya programadas.
- Aplicar condicionalidad por un periodo de tiempo definido.

FALTAS GRAVISIMAS

Son faltas gravísimas todas aquellas acciones, actitudes y comportamientos que atenten en contra de la integridad física, moral y/o psicológica propia y/o de terceros, dañe la propiedad privada, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Se consideran faltas gravísimas:

1. Poseer, consumir, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas en el establecimiento o en cualquier actividad que la escuela patrocine.
2. Estar bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias en cualquier momento de la jornada escolar o posterior a ella en dependencias del colegio.
3. Estar bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias fuera del colegio, pero portando el uniforme del establecimiento.

4. Portar, prestar o comercializar armas blancas o de fuego y/o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de sus compañeros u otro integrante de la comunidad escolar.
5. Insultar, amenazar, agredir de cualquier forma, realizar y/o participar en actos de bullying, grooming y/o maltrato físico a compañeros y personal de la escuela.
6. Usar en forma indebida elementos informáticos con el propósito de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad y los valores institucionales.
7. Realizar acciones que tengan carácter de acoso sexual tanto a compañeros como a personal de la escuela y/o demás miembros de la comunidad escolar.
8. Hurtar o robar bienes y materiales de estudiantes o integrantes de la comunidad educativa.
9. Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, campana, timbre, red eléctrica, etc.
10. Ingreso, revisión y exhibición de material pornográfico en cualquier tipo de formato. Alterar y/o destruir el contenido de libros de clases o sistema computacional del establecimiento.
11. Grabar en audio o imagen a estudiantes y/o funcionarios del establecimiento y/o difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
12. Suplantar a alguna persona con el objetivo de perjudicar o sacar algún provecho.
13. Escribir, comentar situaciones, subir fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, blog, etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
14. Burlarse, amenazar, agredir físico verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar.
15. Cometer acciones fuera del establecimiento y que está en contra del perfil que establece el colegio como institución.

Procedimiento frente a las faltas gravísimas:

Toda falta gravísima deberá ser objeto de un proceso interno de indagación a cargo de un Instructor. Estas originarán la aplicación de una sanción disciplinaria dependiendo de su gravedad y además de medidas formativas, con carácter reparatorio y podrán ser las siguientes:

Todas las sanciones graves en su primera etapa se aplicarán las siguientes acciones:

- Reflexión personal.
- Llamado de atención verbal de parte del profesor o inspectoría dejando registro escrito.
- Comunicación a los apoderados.
- Observación escrita en el Libro de Clases de parte del profesor o inspectoría.

Respecto de las faltas 1; 2;3; 6 y 15:

- Servicio comunitario o pedagógico en la escuela u otra institución.
- Disculpas públicas
- Suspensión de clases de 4 días.
- Condicionalidad de la matrícula.

Respecto de las faltas 5; 8;9;10; 11; 12; 13 y 14:

- Servicio comunitario o pedagógico en la escuela u otra institución.
- Disculpas públicas
- Restitución del bien que hubiese dañado o sustraído.
- Suspensión de clases de 5 días.
- Condicionalidad de la matrícula.
- No renovación de Matrícula para el año siguiente si fuese la segunda reiteración de la alguna de las faltas indicadas.

Respecto de las faltas 4 y 7:

- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.

CONSIDERACIONES

1. En caso de que un alumno o alumna presente una conducta disruptiva que implique agresiones a otro y que estas no puedan ser controladas por personal de la escuela, se informará de inmediato al apoderado para que lo retire de clases.
2. Si el apoderado no asiste a retirarlo, se considera una falta grave y será citado para el día siguiente.

PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES ANTE UNA EXPULSION, NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA O CANCELACION DE MATRICULA

1. El miembro de la comunidad que tome conocimiento de una situación considerada gravísima según el reglamento de convivencia deberá comunicar al Director del establecimiento.
2. El Director designará un funcionario ante la ausencia del Encargado de convivencia escolar a cargo de proceso interno de indagación. Simultáneamente se informará a la familia del o los involucrado/s en los hechos. Esta indagación tendrá una duración máxima de 10 días hábiles a partir de la designación del Instructor.
3. En caso de agresión o violencia, tanto física como psicológica, siempre se podría adoptar la medida preventiva de separar temporalmente de clases al alumno agresor, mientras dure la indagación.
4. Terminada la indagación el Instructor emitirá un informe proponiendo sobreseer o aplicar sanción.

5. Si el informe concluyera que los hechos ameritan una medida disciplinaria de cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento, la decisión y sanción la adoptará el Director.
6. Adoptada la medida, se informará de forma escrita la resolución al/los estudiante/es y a la/s familia/s de/l o los/as involucrados/as donde se comunicara la medida establecida.
7. Habiendo sido notificados, la/s familia/s tendrá 05 días hábiles para pedir la reconsideración de la medida.
8. Si la familia o apoderado solicita reconsideración, el Rector pedirá la opinión al consejo de profesores.
9. El Director deberá informar a la Superintendencia de Educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que:
10. El Director rechaza la consideración, confirmando la adopción de la medida, transcurridos los 05 días para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado o estudiante lo soliciten.

CONSIDERACIONES

- La medida de No renovación de matrícula, Cancelación de matrícula y Expulsión del colegio podrán ser aplicadas solo si los hechos afectan gravemente la convivencia escolar o constituyan agresión o violencia de cualquier tipo en contra de algún miembro de la comunidad escolar.
- Durante el tiempo que lleve el proceso de expulsión, el estudiante seguirá matriculado y en la medida de lo posible deberá seguir asistiendo a clases, salvo en caso de que se adopte la medida preventiva de separarlo de clases.
- En situaciones graves se podrán adoptar medidas tales como cambio de jornada, asistencia solo a pruebas, envío de material de estudio, entre otras, resguardando el derecho a la educación.
- No se podrá aplicar esta medida por los siguientes motivos:
- Situación socio económico.

- Rendimiento académico.
- Pensamiento político o ideológico.
- Embarazo y maternidad.
- Cambio estado civil de los padres.

REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA

Quienes sean sancionados con medidas disciplinarias, en especial por faltas graves o gravísimas, tienen derecho a solicitar reconsideración de la sanción, cuando consideren que ésta no se ajusta a las disposiciones, procedimientos y faltas contenidas en el presente Reglamento.

Por regla general, el plazo para solicitar reconsideración será de 02 días hábiles. En caso de la medida disciplinaria de No Renovación, Cancelación de Matrícula o Expulsión, el plazo será de 05 días hábiles.

La dirección, antes de resolver la reconsideración en caso de la medida disciplinaria de No Renovación, Cancelación de Matrícula o Expulsión, deberá oír al Consejo de Profesores.

La solicitud de reconsideración debe ser presentada por escrito, suscrita por el alumno y su apoderado, dirigida a la Dirección e ingresada dentro de plazo.

La resolución final debe adoptarse dentro del plazo de 05 días hábiles, deberá ser fundada y notificarse por escrito al alumno y su apoderado.

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA



Los establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado se encuentran obligados a informar a la Superintendencia la aplicación de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que dicha medida se encuentre firme, a fin de que ésta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento de conformidad a la ley.

PROTOCOLOS DE ACTUACION

- PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR- BULLYING
- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ALUMNO/A
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE AGRESION, MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS.
- ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL
- ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y PROTOCOLO SOBRE CONSUMO, PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL.
- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES
- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS
- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE
- PROTOCOLO DE GROOMING
- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR
- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA DETECCIÓN DE EMBARAZO DE LA MADRE Y PADRE ADOLESCENTE
- PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. (DEC TEA)

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo tiene por objeto fundamental la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en tanto sujetos de derechos, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

Ello, mediante la prevención y actuación oportuna de situaciones que, eventualmente pudieren poner en riesgo la integridad física y/o psicológica de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo y activando la intervención interna del Establecimiento y/o de instituciones externas al mismo, sea del área de justicia, para solicitar medidas de protección o para denunciar hechos que pudieren ser constitutivos de delitos; sea del área de salud, u otras relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.430, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Las acciones y medidas contenidas en el presente protocolo solo tienen por finalidad garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes y garantizar el ejercicio de sus derechos.

No es función de los establecimientos educacionales investigar delitos sino actuar oportunamente para proteger a sus estudiantes activando el protocolo respectivo, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

Por ello, si se trata de hechos que pudieren revestir carácter de delitos, es obligación efectuar la denuncia ante las autoridades competentes (Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI O Carabineros de Chile), toda vez que es la autoridad judicial la encargada de determinar la existencia o inexistencia de delitos, establecer responsabilidades y aplicar sanciones.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

- Resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, en tanto sujetos de derecho, los que deben ser reconocidos en igualdad de condiciones que los adultos considerando, en todo momento, su satisfacción y respeto al principio consagrado del interés superior de niños, niñas y adolescentes, en toda decisión que los afecte.
- Uso y tratamiento reservado de información respecto de los estudiantes involucrados en sospechas de vulneración de derechos.
- Generación de estrategias focalizadas en la protección de los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva psico-socioeducativa, centrada en las familias, actor primordial en la protección de la niñez y adolescencia, y en los equipos profesionales del establecimiento, que aseguren la asistencia del niño, disminuyendo las condiciones del posible riesgo social detectado.
- Promoción de actuaciones coordinadas y colaborativas, a nivel interno, con los distintos estamentos del establecimiento, y a nivel externo, con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como la Oficina Local de la Niñez, consultorios, Cesfam Municipalidades, instituciones judiciales, etc.
- Resguardo al proceso de seguimiento: En el evento de que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, el establecimiento derivará el caso a instituciones de apoyo externas para el bienestar del niño(a).

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

DEL PROCEDIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES EXTERNAS.

Artículo 1º. Qué se entiende por vulneración de derechos.

El concepto de vulneración de derechos corresponde a “... cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño” (Defensoría de la Niñez.).

Por tanto, solo se considerarán hechos no relevantes que atentan contra sus derechos, pero no son constitutivos de delito, cuyo objetivo es generar acciones para una detección precoz que permitan una intervención temprana.

Entenderemos para estos efectos, entre otras, como una Vulneración de Derechos, situaciones en que:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación (alimentación impropia o inadecuada, que lleven al niño o niña a padecer de sobrepeso o desnutrición); vestuario (ropa inadecuada para el clima o la edad, o sucia); vivienda (un espacio al interior del hogar apropiado para la seguridad y bienestar); higiene (corte y limpieza de uñas, partes del cuerpo con falta de aseo, pediculosis, hongos en cualquier parte del cuerpo, caries, irritaciones), todas recurrentes y sin elementos que lo justifiquen.
- No se proporciona atención médica básica (enfermedades recurrentes sin tratamiento o control por especialista).
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro (niño o niña solo(a) en casa, ser retirado por adulto bajo los efectos del alcohol o drogas).
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando se lo expone a hechos de Violencia Intrafamiliar.
- Cuando se le expone a situación de uso o consumo de drogas.

Artículo 2º. Obligación de la comunidad educativa. Encargado de Convivencia Escolar.

Todo miembro de la comunidad educativa que reciba, detecte, observe o presencie una situación que permita presumir la existencia de vulneración de derechos, deberá informar, de inmediato, a la Dirección y/o al Encargado de Convivencia Escolar o, si ello no fuere posible, a cualquier autoridad directiva del establecimiento, remitiendo todos los antecedentes fundantes de la sospecha, o de aquellos de que se disponga, dejando registro escrito de ello (ver registro en Anexo 3).

Artículo 3º. Obligación de todo funcionario del establecimiento. Información a Dirección. Deber de informar/ Deber de denunciar.

Todo funcionario, sea docente, administrativo o directivo, que tome conocimiento o sospeche una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño, niña o adolescente (0 a 18 años), sin indicios de gravedad, que esté ocurriendo o haya ocurrido, tanto al interior como al exterior del establecimiento, informará de inmediato a Director quien ordenará la respectiva investigación interna a objeto de que se implementen las medidas remediales de carácter formativo o pedagógico, que correspondan.

Si la vulneración de derechos tuviere carácter grave, deberá denunciarlo a las autoridades competentes y los afectados derivados a organismos e instituciones especializadas, las que se harán cargo de la investigación y del proceso de reparación, sin perjuicio de las medidas complementarias que adopte el establecimiento sobre los hechos, evitando la revictimización.

Artículo 4º. Plazo para presentar denuncia. Informe de la situación. Autoridades competentes. La denuncia deberá ser formulada por escrito, dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento del hecho o situación, pudiendo utilizar los medios o plataforma informática que los organismos judiciales o externos han dispuesto al efecto, o personalmente, ante las instancias pertinentes. (Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI. Carabineros de Chile.).

Artículo 5º. Responsables de denunciar la vulneración de derechos.

La Director, y en general, todos los integrantes de la comunidad educativa, tienen el deber de efectuar la denuncia de vulneración de derechos.

La Dirección, aun cuando haya delegado dicha responsabilidad en otro funcionario, asume toda la responsabilidad si la denuncia no se hubiese efectuado oportunamente en el Ministerio Público (Fiscalía) y/o Tribunal de Familia, Carabineros de Chile o PDI.

Artículo 6º. Deber de reserva y confidencialidad.

El establecimiento y todos los funcionarios actuarán con la obligada reserva, resguardando la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, adoptando las medidas oportunas para garantizar la efectividad de su derecho a la vida privada, a la honra y propia imagen en el tratamiento confidencial de la información con la que cuenten y de los registros en los que conste dicha información, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario, por sus padres.

El deber de reserva se hará extensivo a las autoridades y personas que, por su profesión o función, conozcan de casos en los que exista o pudiere existir una situación de amenaza o de vulneración o que tengan acceso a la información, quienes deberán abstenerse de utilizarla con una finalidad distinta de las funciones legales que les corresponda desempeñar, o utilizarla en beneficio propio o de terceros.

PÁRRAFO 2º. DEL PROCEDIMIENTO INTERNO. TRAMITACIÓN.

Artículo 7º. Recepción de la denuncia. Recopilación de antecedentes. Plazos.

Recibida una denuncia por una vulneración de derechos se procederá de la siguiente forma:

a) Si la vulneración tiene carácter grave o reviste características de delito: La Director y/o el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier persona que tome conocimiento de los hechos, denunciará el caso dentro de las 24 horas, ante el Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales de Garantía o ante Carabineros o la Policía de Investigaciones que correspondan al lugar de los hechos pudiendo utilizar los medios o plataforma informática dispuestas al efecto, o concurrir personalmente ante dichas instancias.

El Tribunal de Familia es la instancia competente para decretar medidas de protección en favor de los menores vulnerados en sus derechos para mejorar su situación.

No se requerirá autorización del apoderado, siendo suficiente la sola comunicación del procedimiento.

La denuncia se presentará acompañada de un informe de la situación y de todos los antecedentes de los que se disponga.

b) Si la vulneración NO tiene carácter grave o no reviste características de delitos: La persona que reciba el relato comunicará el mismo día la situación a Dirección, al Equipo de Convivencia Escolar y al Encargado de Convivencia Escolar para que éste active el protocolo y el proceso de recopilación de antecedentes que pudieren existir, dejando registro escrito de todas las actuaciones que se gestionen, proceso que no podrá exceder de las 48 horas desde la recepción de la denuncia.

Los/las estudiantes eventualmente afectadas serán derivados a organismos e instituciones especializadas, las que se harán cargo de la investigación y del proceso de reparación, sin perjuicio de las medidas complementarias que adopte el establecimiento sobre los hechos, evitando su revictimización.

Todas las personas que conozcan o tomen conocimiento de la situación deben cumplir rigurosamente su deber de reserva y confidencialidad, resguardando la intimidad e identidad del afectado en todo momento, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

Ante la ocurrencia de hechos que pudieren ser constitutivos de delito, pueden mencionarse, a título meramente enunciativo, los siguientes:

En los actos de violencia intrafamiliar, además del delito de maltrato habitual, tipificado en la Ley de VIF, pueden quedar comprendidos otros delitos que cobran especial significación.

- Delitos contra la integridad corporal: lesiones propiamente tales.
- Delitos contra la libertad individual: secuestro o rapto, sustracción de menores.
- Delitos contra la seguridad individual: abandono de niños y personas desvalidas.
- Amenazas.
- Violencia intrafamiliar.

- Maltrato reiterado o habitual, con o sin lesiones físicas. Violencia psicológica.
- Tráfico de drogas.

Delitos Sexuales: violación, estupro, abusos sexuales, favorecimiento de la prostitución, exposición del menor a actos de significación sexual, producción de material pornográfico infantil, Pornografía, Violencia intrafamiliar, etc.)

En aquellos casos en que existan fundadas sospechas de situaciones de que pudieren ser delitos, como las enunciadas, siempre y en todo caso, se deberá denunciar ante las autoridades competentes, para que sean los organismos legalmente competentes los que recaben mayores antecedentes que permitan, por una parte, dilucidar los hechos y, por otra, evitar la sobre exposición de niños, niñas y adolescentes, que puedan ocasionar, de forma innecesaria, situaciones traumáticas.

Cualquier persona puede denunciar estos delitos. La denuncia se puede realizar en Carabineros, PDI y en Fiscalías. Los delitos sexuales se encuentran todos descritos y sancionados en el Código Penal.

Artículo 8º. Citación a entrevistas.

Finalizada la recopilación de antecedentes y entrevistas que hubiere alcanzado a realizar, el Encargado de convivencia escolar, a más tardar al día siguiente hábil, citarán y entrevistarán al apoderado académico y/o económico), para poner en su conocimiento la situación y los apoyos que el caso requiera e informar la derivación del mismo a los organismos competentes.

La citación a entrevista se efectuará al correo electrónico registrado en el establecimiento, telefónicamente, en forma presencial, o por la vía más expedita, dejando constancia de ello en el expediente, cerciorándose de la recepción.

En la citación se dejará constancia de que, si las personas citadas no comparecen, se derivará el caso a la Oficina local de la niñez u otra, salvo que se presenten las excusas correspondientes y se solicite por él o los citados una nueva fecha, la que deberá ser fijada para el día siguiente de presentada la solicitud. Todo ello dentro del plazo de tres días hábiles de conocida la denuncia.

De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita en un documento que elaborará el Encargado de Convivencia Escolar, enviando copia del mismo al Equipo de Convivencia.

Artículo 9º. Objetivo de las entrevistas.

Las entrevistas tendrán por objetivo lo siguiente:

- Indagar si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento de los hechos.
- Explicar, en términos generales, la situación a los padres y/o apoderados o a la persona que esté a cargo del menor, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles del caso, e informar acerca del deber del establecimiento de guardar confidencialidad y reserva y de brindar protección a su alumnado.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el establecimiento por el hecho ocurrido.
- Solicitar colaboración y apoyo de los apoderados en la labor formativa del establecimiento en relación con la situación ocurrida.
- Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo, según sea el caso.
- Informar el deber del establecimiento de denunciar todo hecho que afecte a un estudiante que revista caracteres de delito, a las autoridades pertinentes.
- El Encargado podrá, si lo estima necesario, realizar las entrevistas con asistencia de un profesional idóneo, de acuerdo a los antecedentes, quienes emitirán un informe de la situación.

Artículo 10º. Denuncia formulada por padres, apoderados o cuidadores. Acreditación.

Si los denunciante de la situación ante las autoridades señaladas son los padres, apoderados o cuidadores, el Encargado de Convivencia deberá requerir de inmediato el comprobante de ingreso de la denuncia. Si el documento no se adjunta, el establecimiento deberá hacer la denuncia el mismo día.

Artículo 11º. Medidas de resguardo si el presunto responsable es funcionario del establecimiento.

Si la vulneración de derechos ocurrió dentro del establecimiento y el presunto responsable es un funcionario del establecimiento, el Director podrá disponer el cese de las funciones de trato directo con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a funciones fuera del aula, otorgar permisos, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo para la víctima ni su contacto directo.

El Director ordenará una primera contención del afectado, la que estará a cargo de profesionales Docentes y/o psicólogos, quienes informarán de ello al Equipo de Convivencia del establecimiento.

Artículo 12º Actuación del Equipo de Convivencia.

El Equipo de Convivencia, para contextualizar la situación, podrá revisar la Hoja de Vida del estudiante afectado, Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes, informes de especialistas, certificados médicos, u otros que se encuentren en carpeta, solicitar al profesor jefe u otros profesores de asignatura información sobre la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, sobre su comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que pudiere ser relevante para definir y prestar los apoyos adecuados y pertinentes a su caso.

Artículo 13º. Medidas de resguardo de la privacidad respecto del estudiante afectado.

El establecimiento y todos los funcionarios actuarán con la obligada reserva, resguardando la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, adoptando las medidas oportunas para garantizar la efectividad de su derecho a la vida privada, a la propia honra e imagen, tanto en el tratamiento confidencial de la información con la que cuenten como de los registros en los que conste dicha información, todo lo cual será de responsabilidad del funcionario encargado del caso, quien deberá mantener el expediente respectivo bajo reserva y debidamente resguardado.

Artículo 14º. Medidas de resguardo formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial.

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, con sus propios recursos o con el apoyo de terceros, proporcione a un estudiante involucrado en una situación que

afecte la convivencia escolar con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que les permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

Artículo 15º. Instancia encargada de adoptar e implementar medidas para los afectados.

El Equipo de Convivencia del establecimiento será la instancia encargada de adoptar medidas para los afectados o involucrados, las que podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- Respetar la edad y el grado de madurez del estudiante y sus características personales.
- Activar acciones de seguimiento del desempeño académico.
- Facilitar material de estudios correspondiente a inasistencias a clases derivada de la situación de vulneración. Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente, y retirar el material de estudios.
- Derivar al estudiante a un especialista externo si requiriese evaluación y acompañamiento profesional, caso en el cual emitirá un informe de avance escolar.
- Derivar al estudiante involucrado a alguna institución u organismo competente (Oficina Local de la Niñez, Cesfam u otro), lo que efectuará formalmente en el formato establecido en la propia entidad, vía correo electrónico o presencial. De ello informará al apoderado.

Asimismo, el Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de:

- Diseñar, conjuntamente con el Departamento de Orientación, un Plan de Intervención de reparación del daño que pudiere haber causado la vulneración de derechos, tanto a nivel individual como grupal, encargándose el Equipo o quien éste designe, del seguimiento.
- Designar la persona que hará el seguimiento del caso.
- De todas las medidas adoptadas y aplicadas deberá quedar registro escrito en el expediente y en la carpeta personal del afectado. Igualmente, del seguimiento.

- Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables reconozcan y - si fuere posible - reparen la situación generada.

Artículo 16º. Vulneración de derechos a un niño, niña o adolescente, por adultos miembros de la comunidad escolar.

a) Todo integrante de la comunidad educativa que detecte, sospeche, presencie o tenga conocimiento de una eventual vulneración de derechos de un adulto integrante de la comunidad escolar a un niño, niña o adolescente, deberá informar al Encargado de Convivencia, por escrito, indicando las circunstancias del caso, fecha, nombre de los involucrados y del presunto responsable, y nombre y firma de quien informa la vulneración.

b) Si hay indicios de que la vulneración pudiere tener carácter grave, se hará la denuncia dentro del plazo de 24 horas, a las autoridades judiciales externas.

c) Si la vulneración no fuere de carácter grave, el Encargado de Convivencia, conjuntamente con un miembro del Equipo de Convivencia, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista, para informar la situación, comunicarle la activación del protocolo de vulneración de derechos y el inicio de la investigación respectiva, y su derecho a presentar sus descargos y pruebas.

d) El plazo de investigación será de 10 días hábiles contados desde que el Encargado toma conocimiento de los hechos, al término de los cuales hará un informe escrito al Equipo de Convivencia con las sugerencias y/o recomendaciones que el caso amerite, dando el caso por cerrado.

e) El Departamento de Orientación, dentro del plazo de 5 días hábiles, determinará las eventuales medidas de protección y tratamiento reparatorio, las estrategias de intervención y el seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas a él/la estudiante, informando por escrito el resultado del seguimiento al Encargado de Convivencia quien lo registrará y cerrará el caso derivando el expediente completo al Equipo de Convivencia.

f) El Equipo de Convivencia emitirá un informe Concluyente, que deberá contener:

- Una breve descripción de los hechos.

- La efectividad, o no, de su ocurrencia.
- Eventuales responsables.
- Disposiciones reglamentarias infringidas y sanción aplicable, de conformidad con el Reglamento de Convivencia Escolar y los protocolos que corresponda
- Medidas formativas, reparadoras y/o remediales que recomienda adoptar.
- Recomendaciones.

El Equipo emitirá dicho informe dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción del expediente y lo enviará a la Director para su resolución.

Artículo 17º. Existencia constatada de vulneración de derechos de un adulto a un estudiante. Constatada la existencia de hechos constitutivos de vulneración de derechos de un adulto a un estudiante, la Director, conjuntamente con el Equipo de Convivencia, tomará medidas de apoyo, resguardo y protección o contención psicosocio-educativa para los afectados, contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, incluida la prohibición de ingresar al establecimiento.

Los hechos constitutivos de delitos denunciados serán investigados por las autoridades externas.

Artículo 18º Funcionario del establecimiento responsable de la vulneración.

Si el responsable de la vulneración fuere un funcionario del establecimiento, y el hecho reviste caracteres de delito, se denunciará a las autoridades externas.

Si no hay indicios de delito, se aplicará el procedimiento contemplado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento y en el Código del Trabajo.

Sin perjuicio de ello, se adoptarán las medidas que fueren procedentes, de conformidad con el Reglamento de Convivencia y con el presente protocolo, incluídos los recursos existentes al efecto, que se informarán en la resolución respectiva, la que deberá dictarse al término de los 3 días hábiles siguientes al término de la investigación.

DEL MALTRATO INFANTIL.

Párrafo 1º. DEFINICIÓN Y DISTINTAS FORMAS DE MALTRATO INFANTIL.

Artículo 19º. Definición de la Convención de Derechos del Niño.

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”

Artículo 20º. Distintas formas de maltrato infantil.

A. ABUSO SEXUAL.

“Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”. (Barudy, 1998).

También refiere a: "...Contactos e interacciones entre un niño o niña y una persona adulta cuando ésta usa al niño o niña para estimularse sexualmente a sí mismo, al niño o niña o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño o niña (víctima) o cuando está en una posición de poder o control sobre otro." (National Center of Child Abuse and Neglect (1978)...) Rescatada de “Aspectos Teóricos del Abuso Sexual Infantil. SENAME 2013).

B. MALTRATO FÍSICO.

Toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a).

La intensidad del daño que produce el maltrato puede ser desde sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades e incluso la muerte.

C. MALTRATO PSICOLÓGICO.

Son conductas referidas al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, agresiones verbales, culpar, humillar, falta de estimulación o exceso de control o exigencia.

El maltrato psicológico comprende, asimismo, el desconocimiento y no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, y la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

D. NEGLIGENCIA.

Situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

La negligencia u omisión de atención por inacción o descuido de los padres, madres o cuidadores, puede ser manifestada en la falta de protección física, psicológica y/o emocional, que los niños (as) requieren para su adecuado desarrollo, o atención inadecuada o insuficiente de sus necesidades básicas, expresadas en distintos ámbitos, entre ellos, educacional y de salud.

INTERVENCIONES PARA ABORDAR CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Objetivo, Etapas y Procedimiento.

La intervención propiamente tal tiene por objeto:

1. Implementar estrategias y acciones para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos, a fin de generar las condiciones de protección tanto con el (la) niño(a) y su familia, como con los equipos de educadores pertinentes.

2. Derivar a redes de apoyo externas, explicitando los objetivos de la misma y la preocupación por el estado del niño(a), coordinándose con los servicios de salud, Oficina local de la niñez, Carabineros, instancias judiciales u otras, buscando ayuda e intervenciones especializadas.

A modo de resguardo se debe realizar la derivación por escrito o por correo electrónico, cerciorándose de la recepción de dicha derivación por parte de la otra Institución, dejando respaldo escrito de ello.

3. Centrar el rol del establecimiento, principalmente, en la detección y activación oportuna de apoyos y estrategias de protección pertinentes, basadas en la comunicación y trabajo con la familia.

4. Judicialización de casos: Denuncia. Casos en que procede.

A) Si se observan indicadores de presuntas vulneraciones de derechos constitutivas de delito, como lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada.

B) Si se observan indicadores de riesgo para el bienestar del niño, niña o adolescente, como mantención de contacto del presunto agresor con el niño(a), ausencia de un(a) adulto(a) que asuma un rol protector en la familia, etc.

En tales casos resulta útil contar con antecedentes para solicitar medidas de protección (MP) al Tribunal de Familia, tales como denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del niño(a), falta de adherencia por parte de la familia a los programas de apoyo derivados, u otros.

PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Paso 1: Detección de la sospecha.

Pretende dejar de manifiesto que un profesional de la educación puede detectar por distintos medios y formas una posible vulneración de derechos en sus estudiantes.

Paso 2: Derivación a Orientación.

El profesional que sospeche una vulneración de derechos de un estudiante, se debe derivar el caso a Orientación, según su nivel educativo, dentro del plazo de 48 horas, dejando constancia en un acta de entrevista de lo que informe el profesional de Orientación.

Paso 3: Derivación al Equipo de Convivencia Escolar.

Los profesionales a cargo implementarán técnicas de recolección de información, con el objetivo de activar las redes correspondientes, si fuese necesario, y realizar los apoyos y orientaciones que se requieran, según sea el caso.

Paso 4: Intervención a nivel familiar.

Los profesionales implementarán estrategias propias de la unidad educativa para apoyar en el proceso a la familia y al estudiante.

PROTOCOLO ANTE CERTEZA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

ETAPA 1: DETECCIÓN.

a) Detección: Permite acoger escuchar, notificar y activar las redes de apoyo necesario para el estudiante que ha sido vulnerado, sin interrogarlo ni poder en duda su relato, para evitar la revictimización.

Tomado el testimonio o relato del estudiante, derivar al Encargado de Convivencia Escolar a objeto de que gestione la derivación a la Oficina Local de la Niñez.

En caso de existir señales físicas o quejas de dolor, el encargado de salud del establecimiento es responsable de trasladar al niño, niña o adolescente a un centro asistencial para una revisión médica, y de informar la familia que fue retirado del establecimiento educacional para tal efecto.

b) Judicialización del caso:

Si existen indicadores de vulneraciones graves de derechos, la Director del Establecimiento tiene la obligación de denunciar dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos, a las autoridades pertinentes, esto es, Carabineros de Chile, Tribunal de Familia (hasta los 14 años), o Fiscalía, mayores de 14 y hasta los 18 años.

ETAPA 2: INTERVENCIÓN.

a) Comunicación a la familia: Citación al apoderado económico y/o académico del estudiante para informar la situación ocurrida y los procedimientos llevados a cabo en base al testimonio relatado por el/la estudiante.

b) Implementación de entrevistas en profundidad con la familia para identificar factores de riesgo y protectores que existen en el entorno, en conjunto con el adulto responsable y el niño, niña o adolescente. La entrevista la efectuará el Profesor Jefe y/u Docente del nivel.

c) Comunicación interna: La persona que reciba el relato lo comunicará al Profesor Jefe para que esté al tanto de la situación que afecta al estudiante y su familia.

d) Visita domiciliaria: Con el objetivo de indagar el contexto de la familia y el entorno en el cual se desenvuelve el/la afectada cotidianamente.

Esta acción será coordinada por la psicóloga del establecimiento quien determinará si es necesario el apoyo de una asistente social para realizar una visita domiciliaria y emitir un informe de dicha visita, si corresponde. Se enviará posteriormente a Orientación a objeto de que, conjuntamente, busquen activar las redes de apoyo correspondientes, con el fin de orientar y apoyar a los padres y/o apoderados del estudiante.

Es deber de todos quienes tomen conocimiento de la situación, cautelar la reserva y confidencialidad de la información, y, especialmente del menor y su familia.

ETAPA 3: SEGUIMIENTO.

Constituye un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre el avance en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o estudiar la posibilidad o necesidad de generar nuevas estrategias y mantener visibilizado al niño(a) resguardando sus condiciones de protección.

- Estrategias de seguimiento con la Familia.
- Estrategias de seguimiento desde el establecimiento.

- Estrategias de seguimiento con las redes judiciales y administrativas de protección a la infancia.
- Entrevista con el estudiante y familia: Se realizará un constante monitoreo para recabar información y evaluar el impacto de las medidas tomadas en la primera etapa.

ETAPA 4: CIERRE.

Casos en que procede.

Se realizará en los siguientes casos:

- a) Si el caso requiere derivación y el/la estudiante está siendo atendido(a) por las redes pertinentes, y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la vulneración, y se encuentra fuera de riesgo.
- b) Si el caso no requiere derivación a la red y él/la estudiante mantiene asistencia permanente, sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
- c) Si se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicosocio-educativo realizado desde las redes de apoyo correspondientes.
- d) Si él/la estudiante egresó del establecimiento y se encuentra en las condiciones de protección ya mencionadas.

ORIENTACIONES PARA ABORDAR DISTINTAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

A. ABUSO SEXUAL.

Orientaciones para entregar un primer apoyo al niño en caso de un relato espontáneo.

- Si el niño o niña realiza un relato espontáneo debe ser acogido, escuchado y se le debe hacer sentir seguro y protegido.
- Aclarar al niño o niña que en ningún caso es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguardar la intimidad del niño o niña en todo momento.

- Manifestar que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Si el niño lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del establecimiento, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible. Se derivará a la enfermera del establecimiento mientras se establece contacto con Carabineros.

Algunas Normas de Prevención:

- Verificación de antecedentes judiciales que acrediten no tener impedimentos para trabajar en un establecimiento.
- Revisión del Registro de Inhabilidades del Registro Civil.
- Talleres de formación destinados al personal profesional y no profesional del establecimiento.
- Conocimiento de los integrantes de la comunidad educativa respecto de la forma de reaccionar y a quien dirigirse, en el evento de sufrir o ser testigos de abusos, insinuaciones o tratos inadecuados.
- Las educadoras y asistentes de párvulos tendrán un protocolo especial para el caso de niños que necesiten asistencia, cambio de pañales como también para el control de servicios higiénicos. La forma de intervención será comunicada a los padres en las primeras reuniones de cada año.

B. MALTRATO FÍSICO.

- Orientaciones al equipo de educadores para entregar el primer apoyo al niño(a).

- No se debe tocar al estudiante. Evitar contención con contacto físico.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible. Se derivará a la enfermera del establecimiento mientras se establece contacto con Carabineros.
- No realizar interrogación al estudiante con carácter investigativo. Recibir relato de manera objetiva, sin expresar opiniones o emitir juicios.

C. MALTRATO PSICOLÓGICO.

Son conductas referidas al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, agresiones verbales, culpar, humillar, falta de estimulación o exceso de control o exigencia.

El maltrato psicológico comprende, asimismo, el desconocimiento y no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, y la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico en el niño o niña:

- Manifiesta angustia o tristeza durante un período de tiempo significativo (una semana, realizando observación del estudiante en los diferentes espacios de interacción).
- Da cuenta de autoagresiones (autolesiones).
- Se autodescalifica.
- Exhibe una baja motivación al logro y hacia los aprendizajes.
- Manifiesta una baja autoestima y falta de confianza en sí mismo/a.

- Se evidencian dificultades en las relaciones sociales (aislamiento de pares y actividades rutinarias).
- Se pesquia un comportamiento desafiante o rebelde frente a figuras de autoridad (hostilidad y distancia).
- Manifiesta rechazo a figuras significativas de autoridad con quienes establece un vínculo afectivo.
- El niño o niña relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Muestra preocupación por otros niños cuando presentan malestar socioemocional (llanto, por ejemplo).
- Normaliza conductas de violencia o maltrato.
- Describe su propia conducta como negativa (Se porta mal)-
- Se aprecian cambios conductuales (conducta hostil (verbal o física), cambios en su rendimiento académico, hiperactividad e hipervigilancia (estado de alerta, receloso, etc.).
- Se pesquia un déficit en las funciones ejecutivas y habilidades cognitivas (memoria, atención y concentración).
- Expresa búsqueda de afecto insistente por parte de terceros.
- Se observa la presencia de conductas hipersexualizadas.
- Cualquier otro indicador cuyas características den cuenta de un posible maltrato psicológico hacia él o la estudiante.

Orientaciones al Equipo de Educadores para entregar el primer apoyo.

- Empatizar con la vivencia del niño o niña.
- No cuestionar su comportamiento.
- Generar un espacio de confianza que permita al niño o niña sentirse seguro.

- Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico por parte de un adulto

- Adultos cercanos descalifican y/o agreden verbalmente al niño(a) y adolescente.
- Adulto significativo distante emocional y afectivamente.
- Despreocupación por parte del adulto responsable.
- Abuso de sustancias como alcohol y/o drogas por parte del adulto responsable de su cuidado.
- Trato desigual entre hijos.
- Adulto responsable define al niño o niña de manera negativa.
- Las medidas disciplinarias emitidas por el adulto responsable son de carácter rígido y autoritarias, no adecuadas a la edad cronológica del niño, niña y adolescente.
- Sobreasistencialismo y preocupación desmesurada por el niño o niña.
- Infravaloración de las necesidades emocionales del niño o niña.
- Exposición del niño o niña a una dinámica familiar y relacional de violencia verbal, malos tratos y gritos.
- Cualquier otro indicador cuyas características den cuenta de un posible maltrato psicológico hacia él o la estudiante.

D. NEGLIGENCIA.

La negligencia puede manifestarse en distintos ámbitos, a saber:

1. Ámbito educacional.

Negligencia que vulnera el derecho a la educación.

Si el estudiante no asiste a clases por períodos prolongados (más de 15 días), sin justificación alguna, el establecimiento citará al apoderado a entrevista y le solicitará asistencia continua y sistemática

de su pupilo promoviendo la importancia de ello para el proceso de aprendizaje y su educación integral.

Será el profesor jefe o quien la Director designe, quien realizará seguimiento directo de la situación e informará al Encargado de Convivencia.

El Equipo de Convivencia será la instancia responsable de disponer el seguimiento del caso.

2. Ámbito de salud.

a) Negligencia médica.

Si se transgrede el derecho a recibir atención de salud por necesidades básicas, físicas, psicológicas o emocionales del estudiante, el establecimiento solicitará a los apoderados concurrir con su hijo al profesional o especialista pertinente, en un plazo acordado entre ambas partes, no mayor de una semana debiendo acompañar, luego, al establecimiento el certificado médico o del profesional que corresponda.

Será el Inspector y/o profesor jefe la persona a cargo de conducir el seguimiento y comunicarse con los padres, dejando registro de lo actuado.

b) Consumo de drogas. Si el caso se relaciona con el consumo de drogas, se actuará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación respectivo.

Se solicitará la derivación a especialistas o instituciones u organismos competentes, como Oficina Local de la Niñez de la comuna respectiva, para contribuir al proceso de reparación.

El Inspector, conjuntamente con el Encargado de Convivencia, emitirán un Informe descriptivo de la situación denunciada al especialista o institución correspondiente.

INDICADORES DE NEGLIGENCIA.

- Tener presente que la ejemplificación es meramente enunciativa, es posible considerar vulneración de derechos, situaciones como las siguientes:

- Descuido o desatención de obligaciones parentales, tales como: abandono, escasa higiene o aseo, falta de preocupación por la educación del niño (inasistencias frecuentes o atrasos reiterados en el retiro del niño), permanencia del niño en el hogar sin presencia de adultos, intoxicación por ingesta de productos tóxicos, etc.
- Solicitud de retiro por personas no autorizadas en la ficha de matrícula del establecimiento.
- Actos de violencia intrafamiliar, sea en contra del niño o niña, sea que se vean expuestos o presenciaren situaciones de violencia en el hogar.
- Exposición a situaciones de uso o consumo de drogas, etc.
- Maltrato infantil.
- Niño retirado por adulto en estado de ebriedad o bajo efectos de la droga.

Orientaciones para el Equipo de Educadores para entregar el primer apoyo al niño(a)

- Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.
- Mantener una actitud de empatía con el niño y su familia.
- Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.

SISTEMA DE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Párrafo 1º. RASGOS MÁS RELEVANTES.

Principales obligados por la ley.

Es deber de la familia, de los órganos del Estado y de la sociedad, respetar, promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescente.

La familia tiene un rol fundamental en el cuidado y educación de los niños.

El derecho y deber de crianza, cuidado, formación, asistencia, protección, desarrollo, orientación y educación de los niños, niñas y adolescentes corresponde preferentemente a sus padres y/o madres.

Reglas especiales de interpretación de la ley.

La interpretación deberá fundarse primordialmente en el principio de la aplicación más favorable a la vigencia efectiva del derecho conforme al interés superior del niño, niña o adolescente, y se aplicará de forma prevaleciente y sistemática.

Principios. Entre otros:

- Los niños, niñas y adolescentes son Sujetos de Derechos.
- Interés superior del niño, niña o adolescente.
- Igualdad y no discriminación arbitraria.
- Fortalecimiento del rol protector de la familia.
- Derecho y deber preferente de los padres y/o madres a educar y cuidar a sus hijos.
- Autonomía progresiva.
- Efectividad de los derechos.
- Perspectiva de género.
- Progresividad y no regresividad de derechos.
- Participación Social.
- Principio de inclusión.

Derechos y Garantías: Entre otros:

- Derechos civiles y políticos.
- Derecho a la vida.

- Derecho a un nivel de vida, desarrollo y entorno adecuado.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a vivir en familia.
- Derecho a ser oído.
- Libertad de expresión y comunicación.
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Libertad de asociación y reunión.
- Derecho a la participación.
- Derecho a la vida privada y a la protección de datos personales.
- Derecho a la honra, intimidad y propia imagen.
- Derecho a la información.
- Derecho a la protección contra la violencia.
- Protección contra la explotación económica, la explotación sexual comercial y el trabajo infantil.
- Derecho a la salud y a los servicios de salud.
- Derecho a atención médica de emergencia.
- De la información sobre la salud y el consentimiento informado.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la atención a la diversidad educativa.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a la recreación, al deporte y a la participación en la vida cultural y en las artes.

- Medidas de prevención y protección del embarazo, maternidad y paternidad de menores de 18 años.
- Derechos y deberes en el espacio urbano.
- Medio ambiente.
- Libertad personal y ambulatoria.
- Debido proceso, tutela judicial efectiva y especialización.
- Protección reforzada y especializada de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y de los adolescentes en conflicto con la ley.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR- BULLYING.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa; sin embargo, es el Profesor Jefe quien juega un rol clave en primera instancia en la detección del problema.
- La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias.
- Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales, involucrando a directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.
- Especial atención en este programa tendrán las estrategias de prevención y seguimiento. Tomando en cuenta los valores institucionales.
- Las intervenciones deben atender tanto del que comete la agresión, como de la víctima.

- Para la intervención de situaciones de bullying que permitan prevenir efectos mayores o reparar los ya producidos, se evaluará el conformar un equipo de intervención encabezado por la Psicólogo del Establecimiento e integrado por equipo de convivencia, Director, Profesor jefe, Profesor de Asignatura.

DEFINICIÓN

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno. (ABSCH 2008, “Políticas para abordar la violencia escolar”)

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, en ocasiones solapado y escondido y en algunos casos, anónimo.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciberbullying).
- Se debe dejar constancia que en situaciones como esta, aun cuando no se acredite la concurrencia de bullying en los términos indicados, al menos se presenta un hecho de maltrato o violencia hacia un alumno que debe ser indagado y sancionado como tal, de acuerdo a este Reglamento.

MEDIDAS PREVENTIVAS

ACCIONES PREVENTIVAS

Para promover la convivencia armónica, previniendo la ocurrencia de situaciones de acoso escolar, el Establecimiento impulsará las siguientes acciones preventivas. El establecimiento se encargará de generar un plan o proyecto de prevención, liderado por Encargado de Convivencia escolar.

1. Fortalecer las actividades pastorales de manera que todos los integrantes de la Comunidad Educativa participen de actividades de sana convivencia.
2. Incorporar a través del Centro General de Padres de Familia y Apoderados del establecimiento, a las familias de los estudiantes en la participación de actividades que promuevan una convivencia fraterna, tanto al interior de la familia como al interior del establecimiento.
3. Fomentar la socialización de los integrantes de la Comunidad Educativa, a través de actividades deportivas, recreativas y culturales que promuevan la convivencia fraterna entre sus integrantes.

Medidas Preventivas Permanentes

1. Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares. Encargado de Convivencia.
2. Capacitación de profesores, inspectores, auxiliares y administrativos.
3. Incorporar esta temática en el plan de inducción del personal nuevo.
4. Formación de apoderados. Reforzar labores familiares.
5. Informar sobre el protocolo de bullying a toda la comunidad.
6. Entrevistas del profesor jefe con cada estudiante (incorporación del bullying como tema en la pauta de conversación).
7. Incorporación de unidades sobre bullying en el Programa de Orientación sobre convivencia escolar. Orientación de cada nivel en la planificación en la implementación.
8. Durante los recreos, adultos deben observar el actuar de los estudiantes y sus maneras de interrelación.
9. Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Reglamento).
10. Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias). Reforzar conductas positivas, más que resaltar las

negativas. Ayudar a determinar claramente cuáles son las situaciones de abuso, no dejarlas pasar (definirlas).

11. Centralizar la información en el Profesor Jefe (eventos menores o que llamen la atención deberán informarse al Profesor Jefe) quien registrará esto en la hoja de vida.

13. Intencionar el trabajo formativo del desarrollo de los valores/actitudes del PEM en el curriculum de todas las asignaturas y niveles escolares. Ej.: concurso de afiches, obras teatrales, videos, ensayos, cuentos.

Se evaluará oportunamente y al término de cada semestre el cumplimiento de la aplicación de las medidas preventivas anteriores, lo que permitirá tomar las medidas necesarias para optimizar su aplicación y cumplimiento.

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE BULLYING

Acciones

1º Evaluar la información:

1. El funcionario de la comunidad educativa que identifique alguna situación de bullying en cualquier contexto, debe informar al profesor jefe ante la toma de conocimiento no debiendo exceder las 24 hrs. Éste informa al encargado y equipo de Convivencia Escolar dentro del mismo plazo.

2. Se procede a la activación del protocolo por parte del Encargado de convivencia quien estará a cargo del proceso interno de indagación o investigación el que tendrá un plazo de 7 días hábiles como máximo.

3. Registrar la información de inicio y término del proceso interno de indagación en Registro sobre casos de bullying y hoja de vida de cada estudiante.

2º Estrategia:

1. Una vez confirmada la situación de bullying, el equipo de Convivencia elabora estrategias de acción para superar la problemática, las que presenta a la Dirección, lo anterior deberá ser realizado posterior al término de la investigación lo que no puede exceder 2 días hábiles.
2. Informar al resto de los profesores del curso de la situación.
3. Lo anterior es sin perjuicio del avance del trabajo del Encargado de convivencia y/o psicólogo y las medidas que proponga.

3º Acogida y protección a los afectados

1. Profesor Jefe en conjunto con el equipo de Convivencia acoge al estudiante víctima, dejando claramente establecido que el establecimiento no ampara ni permite estas conductas. Informando al afectado que se le protegerá. Cómo se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él/los involucrados en cualquier momento de la jornada para recabar antecedentes.
2. Se contactará inmediatamente a los padres del estudiante víctima vía telefónica, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados. Además, entregando pautas para intervenir a nivel familiar las que serán trabajadas en conjunto con equipo de convivencia.

4º Entrevista con victimario/s o agresor/es:

1. El Encargado de Convivencia o Funcionario designado en su reemplazo para el proceso interno de indagación entrevistará a el (los) estudiante(s) agresor/es para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.
2. Dejar claro que el establecimiento NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.
3. Informar a los estudiantes de los hechos que se investigan, representarles lo incorrecto de su actuar, las faltas cometidas al Reglamento, eventuales sanciones y la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

4.- Notificar a los apoderados de los alumnos involucrados lo que se realizara ante la toma de conocimiento y activación inmediata del protocolo.

5º Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:

1. El equipo de Convivencia Escolar podrá adoptar medidas para prevenir o evitar las negativas consecuencias de estos hechos.

2. Se emitirá Informe Final proponiendo acciones, sobreseer o sancionar según lo establecido en el Reglamento Interno.

6º Informar de los hechos a los apoderados y medidas de apoyo posteriores:

1. Equipo de Convivencia Escolar podrá cita a los apoderados por separado para comunicar la situación ocurrida, tanto a los padres de la víctima como de los agresores; sin perjuicio de las diligencias del Encargado de Convivencia, esto se realizará dentro de 24 horas desde la toma de conocimiento.

2. Informar acerca de los resultados del proceso interno, sanciones y medidas preparatorias aplicadas al agresor. Explicar cada una de ellas al finalizar el proceso de investigación.

3. Informar del derecho a pedir reconsideración de las sanciones.

4. Una vez atendido el caso y evaluado en el establecimiento por parte de sus profesionales idóneos y de detectar una problemática mayor, solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados.

5. Dejar claro con los padres que el establecimiento NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen. Las sanciones se aplicarán después de resuelta la reconsideración o vencido el plazo para presentarla; aunque los Apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar la constancia de sanción.

6. Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.

7º Aplicación de sanciones y acompañamiento de la situación:

1. Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas preparatorias.
2. Evaluación de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación.
3. Entrevistas periódicas con Apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido, se elaborará un Plan de acompañamiento individual para cada estudiante el que será trabajado en conjunto con cada familia.
4. Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados o el especialista tratante.
5. Intervención desde convivencia escolar para modificar conductas de bullying en los cursos afectados.

CRITERIOS GENERALES EN CASO DE BULLYING. SANCIONES Y MEDIDAS REMEDIALES EN EL CASO DE LOS AGRESORES:

Las sanciones por bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento.

1. Conforme lo estipula el Reglamento Interno, se puede llegar aplicar las sanciones de cancelación de matrícula de los agresores.
2. Se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos. Lo anterior no puede significar dejar sin medida disciplinaria la falta cometida.
3. Reparación del daño causado a través de actividades tales como: acciones solidarias, trabajo comunitario de acuerdo a la gravedad y edad del estudiante. Por acciones solidarias y trabajo comunitario se puede señalar, a modo de ejemplo: monitorear aprendizajes de compañeros desventajados de cursos inferiores, arreglo de espacios físicos al interior del establecimiento, arreglo y mejora de su sala de clases, elaboración de trabajos expositivos con temática sobre la familia, la convivencia, el valor de la vida, la amistad, etc.

4. Se podrá recomendar o sugerir la derivación a un profesional externo de apoyo.

MEDIDAS REMEDIALES EN EL CASO DE LAS VÍCTIMAS

1. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo afecta.

2. Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará sola en esta situación.

Se le entregará apoyo a través de:

- Profesor Jefe
- Compañeros de curso
- Psicólogo
- Integración a actividades que fortalezcan su autoestima: ej. Talleres Deportivos y/o Artísticos, entre otros.
- Una vez agotadas las instancias de apoyo por parte del establecimiento y, en caso de que sea necesario, se le derivará a atención de un profesional externo.

PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Frente a un caso de acoso escolar o bullying, actuar inmediatamente ante la toma de conocimiento lo que no podrá exceder las 24 hrs. de acuerdo al Plan de Acción señalado en este Protocolo.

El profesor jefe debe comunicarse ante la toma de conocimiento de inmediato con el equipo de Convivencia y éste con los Apoderados de los estudiantes involucrados vía telefónica para ser citados solicitando su colaboración y confianza, asegurándoles que el establecimiento está abordando la situación y que se les mantendrá informado de los procesos. Lo anterior no podrá exceder las 24 horas ante la toma de conocimiento.

Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de las víctimas.

Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.

Al término del año escolar se evaluará si la situación fue o no superada por las partes y se tomarán las medidas remediales para el año siguiente.

OTRAS MEDIDAS REMEDIALES, ACCIONES, RESPONSABLE/S

Acciones

- Difusión visual antibullying
- Responsable/s
- Inspectoría, Equipo de Convivencia

Acciones

- Entrevista de estudiantes involucrados en situaciones de bullying en años anteriores para conocer su evolución, con informe correspondiente.
- Responsable/s Equipo de Convivencia

Acciones

- Entrevista con estudiantes más dañados y con tratamiento con especialistas externos.
- Responsable/s Equipo de Convivencia

Acciones

- Entregar material informativo respecto al bullying con una guía de trabajo, para padres e hijos de todos los niveles.
- Responsable/s Equipo de Convivencia Dirección

SUGERENCIAS DE TRABAJO CON LA FAMILIA

a) Para la Familia:

1. Controlar los medios de comunicación en la casa.

2. Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).

3. Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación. Ser ejemplo modelando conductas respetuosas.

4. Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.

5. Evitar culpabilizar, más bien poner el acento en responsabilizar la convivencia fraterna en cada uno de los integrantes de la Comunidad Escolar.

6. Evitar la promoción, pertenencia y la existencia de grupos excluyentes, tanto al interior del curso como en el establecimiento en general.

7. Evitar descalificaciones ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.

8. Promover la convivencia armónica entre hermanos.

9. Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.

10. El establecimiento velará por el bienestar de los estudiantes, por lo que se espera que los Apoderados confíen en los procedimientos y medidas que tome.

11. Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el establecimiento.

12. Asistir a todas las citaciones que el establecimiento estime pertinente.

b) Para los Docentes:

1. Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y los juegos electrónicos.

2. Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.

3. Promover actividades de colaboración.

4. Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre éste. Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (consultar Profesores Jefes). Promover el panel de valores del Establecimiento.

5. Socializar el perfil de comunidad.

6. Propiciar y mantener un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden y limpieza, trato amable y respetuoso).

7. Promover la instauración de relaciones respetuosas entre pares (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros).

8. Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

c) Para los Alumnos:

1. Informar a la brevedad situaciones de acoso escolar- bullying, y denunciar en forma expresa la situación observada dentro y fuera del establecimiento a su Profesor Jefe o adulto integrante de la Comunidad Escolar.

2. Integrar a todos los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.

3. Respetar a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

4. Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación.

5. Integrar a todos sus compañeros de curso y establecimiento en general, promoviendo la convivencia armónica.

6. Promover la convivencia armónica entre los integrantes del curso y de la Comunidad Escolar.

7. Participar de las actividades propuestas por el Establecimiento.

d) Para la Comunidad:

1. Reflexionar sobre las consecuencias del acoso escolar - bullying en los agresores y en las víctimas. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.

2. Incentivar el autocontrol.
3. Ser tolerante frente a la diversidad.
4. Comunicación oportuna con los canales adecuados (Profesor Jefe).
5. Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
6. Realizar turnos de patio activos (Paradocentes).
7. Socializar este protocolo a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

e) Para la Dirección:

1. Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
2. Realizar capacitación al personal del establecimiento para aplicar aspectos afectivos en el proceso enseñanza aprendizaje, como elemento de prevención de situaciones de acoso escolar.
3. Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo del Establecimiento.
4. Evaluar periódicamente la situación interna y promover mejoras.
5. Centralizar información en equipo dispuesto especialmente para aquello.
6. Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ADULTO A ALUMNO/A

I. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Es fundamental fortalecer procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos.
2. La protección de niños, niñas y/o adolescentes ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos. En esta tarea están comprometidos todos los miembros de la comunidad escolar.

3. La prevención y abordaje de situaciones de cualquier tipo de maltrato comienza por reconocer y tomar conciencia de la posible existencia de estos problemas.
4. Especial atención en este protocolo tendrán las estrategias de prevención y seguimiento.
5. Las intervenciones apuntan a proteger a los estudiantes con el máximo de confidencialidad requerida.
6. Para la intervención de situaciones de violencia o maltrato que permitan prevenir efectos mayores o reparar los ya producidos, se evaluará el conformar un equipo de intervención encabezado por el Encargado de Convivencia del Establecimiento e integrado por equipo de convivencia.
7. Es frecuente tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, ante cualquier sospecha, se debe actuar de forma inmediata ante la toma de conocimiento.
8. No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño(a) o la mantención de la situación de maltrato, con consecuencias devastadoras.
9. Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación, trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito escolar, facilitando las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
10. Este Protocolo busca aplicarse ante hechos de Maltrato o Violencia, pero también en caso de Agresión.

II. DEFINICIONES

El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

Consideramos maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

1.- Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, cuidadores/as o un tercero, que provoque daño físico o sea causa de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son: el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico. El castigo físico reiterado, aunque no sea severo, también es considerado violencia física. La intensidad puede variar desde lesiones como hematomas, quemaduras y fracturas, causadas por empujones, bofetadas, puñetazos, hasta lesiones internas incluso la muerte.

2.- Maltrato psicológico: Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación por etnia, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia. La violencia psicológica no produce un traumatismo de manera inmediata, sino que es un daño que se va acentuando, creciendo y consolidando en el tiempo.

PROCEDIMIENTO:

RESPONSABLES: Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte agresión, maltrato, violencia o acoso escolar, tanto físico y/o psicológico, entre estudiantes, tiene el deber de informar a Encargado de Convivencia para la activación inmediata del protocolo. En caso de que no esté

disponible se deberá entregar la información a quien le subrogue en un tiempo máximo de 24 horas. Ante la toma de conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de un delito o que pudieran revestir carácter de delito o posible vulneración de derechos se realiza la denuncia respectiva conforme a lo establecido en el Art.175 del Código Procesal Penal, Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia se realizará mediante oficio conductor a la entidad correspondiente Tribunal de Familia, Ministerio Público o ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal según corresponda.

El responsable de realizar la denuncia será el Director y en su ausencia será quien le subrogue siendo responsables ante la normativa Directores de Establecimientos, docentes e Inspector.

Paralelamente se realizará la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera (Oficina local de la niñez, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).

En el caso de que el adulto responsable o apoderado sea identificado como el presunto agresor, es necesario identificar a otro adulto que asuma la protección del NNA, e informar la situación a las instituciones correspondientes, para que decreten medidas de protección.

INVESTIGACIÓN: Una vez recibida la información o relato de maltrato, agresión o violencia, tanto físico como psicológico, el establecimiento iniciará la activación del protocolo correspondiente de forma inmediata no pudiendo exceder las 24 hrs. Desde la toma de conocimiento.

FUNCIONARIO DESIGNADO: El Encargado de convivencia será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba en el caso que el agresor sea Funcionario.

El Encargado de convivencia una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria en conformidad de lo establecido en Interno. El periodo de investigación no podrá exceder los 7 días hábiles.

ETAPAS

a. Entrevistas a los involucrados (victimas, victimarios y testigos)

Se debe:

- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informar que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Reafirmarle a la víctima y/o testigos que no son culpables de la situación.
- Ofrecerles la colaboración y acompañamiento a las víctimas, victimarios y testigos.
- Se debe dejar registro documentado de las entrevistas y acciones realizadas.

No se debe:

- Presionar para que contestes preguntas sobre la problemática.
- Criticar, juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño agredido como del agresor.
- Sugerir respuestas.
- Obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

- Solicitar detalles excesivos.

b. Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso de investigación.

c. La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo y de Convivencia; y en el caso que la situación lo amerite se debe informar según la normativa legal a las autoridades competentes.

d. En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.

e. De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

f. Si el supuesto agresor es integrante del personal del establecimiento, será alejado de sus funciones para evitar interactuar con la supuesta víctima hasta que la investigación concluya.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Encargado de Convivencia emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

El encargado de aplicar la medida disciplinaria resolverá en base al Informe emitido. Si decide aplicar una Sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES:

a. En caso de maltrato, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos de adultos que sean personal del establecimiento educacional a alumnos/as, será la Dirección del establecimiento quien aplique

las sanciones respectivas de acuerdo a las herramientas legales que se disponga, por el hecho de haber cometido un acto de maltrato que atente contra la integridad y sana convivencia escolar y que además puede configurar una causal de término de la relación laboral. De igual forma deberá poner a disposición del tribunal de familia, fiscalía o Ministerio público según corresponda mediante oficio conductor los antecedentes dentro de un plazo que no exceda las 24 hrs.

b. En caso de acreditarse la responsabilidad de un adulto en actos de maltrato, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar, sea personal del Establecimiento escolar u otro adulto miembro de la comunidad, se podrá aplicar alguna de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de los hechos indagados y relación laboral o no con el establecimiento:

- Amonestación verbal y/o escrita.
- Carta Compromiso de cambio.
- Pérdida de la calidad de funcionario del Establecimiento.
- Pérdida de la calidad de Apoderado. En este caso se deberá designar un nuevo apoderado.

c. Se debe dejar registro escrito de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen tanto para adultos, alumnos/as, funcionarios y/ apoderados.

d. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

a. Establecimiento educacional deberá derivar a los alumnos victimas a Equipo de convivencia escolar quienes realizaran Plan de intervención y acompañamiento el que será socializado con sus Padres y adicionalmente se deberá ir trabajando la retroalimentación y evaluación del mismo con la respectiva familia.

b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia sugerida (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronto reintegro a sus actividades escolares.

c. Si el funcionario responsable de maltrato físico o psicológico continúa en el Establecimiento, deberá tener una terapia reparatoria y ser destinado a otras funciones evitando el contacto con el alumno/a.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO, AGRESIÓN O VIOLENCIA DE ALUMNO A ADULTO

ACCIONES

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento, detecte o sea víctima de agresión, violencia o maltrato, tanto físico y/o psicológico, de parte de un alumno hacia cualquier adulto integrante de la comunidad escolar, tiene el deber de informar al Departamento de Orientación o Equipo de Convivencia. En caso de que estos estamentos no estén disponibles se deberá entregar la información a Inspector General o Profesor Jefe; en un tiempo máximo de 24 horas.

INVESTIGACIÓN

Una vez recibida la información o relato de agresión, maltrato o violencia, tanto físico como psicológico de alumno a adulto, el establecimiento iniciará la activación de los protocolos correspondientes siendo el Encargado de Convivencia escolar el responsable de su ejecución.

FUNCIONARIO DESIGNADO

El Encargado de Convivencia será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar

la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

El Funcionario designado una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

ETAPAS

- a) Denuncia del hecho.
- b) activación del protocolo a cargo de Encargado de Convivencia.
- c) Entrevistas a los involucrados (victimas, victimarios y testigos)

Se debe:

- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarles que la conversación será privada y personal.

No se debe:

- Presionarlos para que contesten preguntas sobre la problemática
- Criticar, juzgar, demostrarles desaprobación tanto al agresor como al agredido.
- Sugerirles respuestas.

a. Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso interno de investigación.

b. La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo y de Convivencia; y en el caso que la situación lo amerite se debe informar según la normativa legal a las autoridades competentes.

c. En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.

d. De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Encargado de Convivencia emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

El encargado de aplicar la medida disciplinaria resolverá en base al Informe emitido por el Encargado de Convivencia Si decide aplicar una Sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al alumno y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

En caso de agresión a un profesor o asistente de la educación, la Dirección del establecimiento podrá adoptar como medida precautoria, la separación transitoria del alumno del establecimiento, mientras se ejecuta el protocolo.

De las sanciones aplicadas en el procedimiento sancionatorio, el apoderado tendrá 5 días para solicitar la reconsideración, la que será resuelta en consulta con el Consejo de Profesores.

ALTERNATIVAS DE POSIBLES RESPONSABLES

a. En caso de maltratos, agresión o violencia, físicos y/o psicológicos de alumno a Adulto se estará a lo establecido en el reglamento interno del Establecimiento en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.

b. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los alumnos involucrados.

c. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTO.

a. En caso de observar un daño físico y/o psicológico, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.

b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia o intervención realizada a los alumnos (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronta reintegración a sus actividades escolares, cuando el agresor no obtenga las máximas sanciones.

c. En caso de ser necesario se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, alumnos, padres y apoderados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los miembros de la Comunidad Educativa del establecimiento tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

a) Funcionarios.

b) Apoderados.

c) Apoderados y Funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del establecimiento.
- Hacer uso indebido de medios escritos, medios de comunicación, elementos informáticos, medios electrónicos o redes sociales para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad; y crear, publicar o difundir material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del establecimiento.

PROCEDIMIENTO

- Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al encargado de convivencia escolar según corresponda, quien registrará lo acontecido en el acta de denuncia.

Posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.

- Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:

El Encargado de convivencia será responsable de la activación del protocolo. Será el encargado de efectuar las diligencias que defina, citará a entrevista personal a los involucrados, emitirá su Informe Final y propondrá las sanciones y un Plan de Acción Remedial con compromisos entre los involucrados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno. La activación del protocolo no podrá exceder las 24 hrs desde la toma de conocimiento.

En este plan de acción se debe adjuntar los compromisos adquiridos por las partes (Medidas de reparación adoptadas) así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Las medidas de reparación consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno.

Estas medidas pueden ser, por ejemplo:

Disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de alguna sanción, en base al Informe concluyente.

MEDIDAS Y CONSECUENCIAS

a) Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por la Dirección o un Directivo, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de vida del trabajador.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte de la Dirección o un Directivo, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o terminado el proceso interno de indagación se informarán sus conclusiones a Dirección.

b) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista de la Dirección o Directivo con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida,

estableciendo acuerdos y compromisos. Lo anterior es sin perjuicio de las diligencias que orden el Encargado de convivencia.

- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

- Perdida de calidad de Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender su participación como apoderado en el establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) Entre Apoderados y Funcionarios: Los apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante, lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del establecimiento, también se rige por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por el equipo de convivencia según corresponda, y las sanciones serán definidas en base al Informe Final de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados.

Se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista de la Dirección o Directivo con los involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos. Lo anterior es sin perjuicio de las diligencias que orden el Funcionario Designado. Para lo que serán citados previamente mediante citación telefónica y luego correo electrónico para asistir a entrevistas personal. Se iniciará un proceso de investigación a cargo del Encargado de convivencia la que no podrá exceder los 7 días hábiles.

Una vez finalizado el proceso de investigación se informará la conclusión de las indagaciones, las medidas de sanción si corresponden lo que no podrá exceder 2 días hábiles posterior al término de la investigación.

Los involucrados podrán apelar a Dirección en un plazo de 2 días hábiles posterior a la entrega del informe concluyente garantizando de esta forma el debido proceso.

- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- **Perdida de calidad de apoderado:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el establecimiento, o separar de sus labores al funcionario.
- **Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se comete un hecho que revista el carácter de delito por agresión de un apoderado a un funcionario, el establecimiento hará la denuncia a la autoridad competente Tribunal de Familia, Ministerio público o Fiscalía mediante oficio conductor no excediendo las 24 hrs. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas internas que adopte el establecimiento, como la sanción al apoderado de perder su calidad de tal.

RECURSOS O REVISIONES

Los padres, apoderados o funcionarios involucrados y que se vean afectados por alguna medida o sanción, podrán solicitar su reconsideración de la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de dos días hábiles ante Dirección a contar de la entrega de la resolución de la Investigación, quien resolverá dentro de cinco días hábiles.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se citará a los adultos involucrados para el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial, cuando se haya fijado la aplicación de un Plan. El Inspector General en conjunto al Departamento de Orientación, deberán efectuar una evaluación del Plan de Acción Remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

ACCIONES PREVENTIVAS

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA CASOS DE AGRESION, MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

PROCEDIMIENTO

A. RESPONSABLES: Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte agresión, maltrato, violencia o acoso escolar, tanto físico y/o psicológico, entre alumnos, tiene el deber de informar al Departamento de Orientación o Equipo de Convivencia. En caso de que estos estamentos no estén disponibles se deberá entregar la información a Inspector General o Profesor Jefe; en un tiempo máximo de 24 horas, quienes deberán informar mediante oficio conductor a Tribunal de familia, Ministerio Público o Fiscalía según corresponde en relación al deber de realizar denuncia a los Funcionarios de Establecimientos educacional tal como lo establece el Art. 175 del Código Procesal Penal

B. INVESTIGACIÓN: Una vez recibida la información o relato de agresión, maltrato, violencia o acoso escolar, tanto físico como psicológico entre pares, el establecimiento iniciaría la activación del protocolo correspondiente por parte del Equipo de Convivencia. Procediendo en primera instancia a notificar de inmediato a los Padres de los estudiantes vía telefónica para que concurren a entrevista presencial, la investigación se inicia de forma inmediata ante la toma de conocimiento la que no podrá exceder los 7 días hábiles.

C. FUNCIONARIO DESIGNADO: El será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación en ocasiones en que no pueda ser ejecutado por el Encargado de Convivencia, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas, indicando lugar y fecha de su realización, objeto de la diligencia, quienes participan de ellas y la firma de éstos. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

De igual forma deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

Una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria. Lo anterior se deberá presentar en un máximo de 2 días hábiles desde el término de la investigación.

ETAPAS:

a. Entrevistas a los alumnos involucrados (victimas, victimarios y testigos)

Se debe:

- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarles que la conversación será privada y personal.
- Darles todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarles que lo comprende y que lo toma en serio.
- Ofrecerles colaboración y asegurarles que serán ayudados por otras personas.

No se debe:

- Presionarlos para que contesten preguntas sobre la problemática.
- Criticar, juzgar, demostrarles desaprobación tanto al agresor como al agredido.
- Sugerirles respuestas.
- Obligarlos a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa
- Solicitar detalles excesivos.

b. Se debe informar de la indagación de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso de investigación.

c. La información será manejada en forma reservada por el equipo directivo y de Convivencia; y en el caso que la situación lo amerite se debe informar según la normativa legal a las autoridades competentes.

d. En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.

e. De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

f. La familia siempre será informada respecto de las acciones y del proceso de investigación y resolución del mismo, también respecto de las acciones posteriores tales como Plan de acompañamiento las que también consideran la participación de la familia.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Funcionario designado emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria. El informe deberá ser informado en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la finalización del proceso de investigación.

El encargado de aplicar la medida disciplinaria será Inspectoría general quienes resolverá en base al Informe emitido. Si corresponde la aplicación de una Sanción, deberá ser fundada y por escrito, debe estar especificada en el reglamento interno la que debe notificar al alumno y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

a. En caso de maltratos físicos y/o psicológicos entre pares se revisará lo establecido en el Reglamento Interno en cuanto a sanción y reparación de lo ocurrido.

b. Se debe dejar registro de los acuerdos, sanciones e intervenciones que se determinen para los alumnos involucrados.

c. En caso de ser necesario se realiza y analiza una posible derivación a especialista externo para reparar los daños causados.

DERIVACIONES Y SEGUIMIENTOS

a. En caso de observar un daño físico y/o psicológico en los alumnos, se sugiere una derivación a un especialista externo al establecimiento para reparar daños recibidos como consecuencia de la problemática vivenciada.

b. Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor Jefe y Psicólogo en cuanto a la terapia o intervención realizada a los alumnos (asistencia, avances, retrocesos etc.) para su pronta reintegración a sus actividades escolares.

c. Se realizará un acompañamiento y/o intervención grupal a educadores, alumnos, padres y apoderados mediante Plan de Acompañamiento que se diseñara de acuerdo a las necesidades de cada uno de los involucrados el que será socializado con sus respectivas familias, este incorporara medidas de apoyo psicosocial y pedagógico.

d. Se diseñará un Plan de acompañamiento individual a los alumnos involucrados el que será socializado con sus respectivas familias en los que se trabajaran acciones en conjunto para la modificación conductual, apoyo psicológico y pedagógico, contención etc.

ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL

La prevención del abuso sexual infantil requiere un enfoque multifacético que involucre a familias, escuelas y comunidades. Se centra en la educación, la creación de entornos seguros y la promoción de la comunicación abierta. Estrategias claves incluyen enseñar a los niños sobre sus cuerpos y límites, fomentar la confianza y la comunicación, y denunciar cualquier sospecha de abuso.

Estrategias específicas:

Educación:

Enseñar sobre el cuerpo: Informar a los niños sobre las partes íntimas de su cuerpo y que nadie tiene derecho a tocarlas sin su consentimiento.

Comunicación abierta: Establecer un ambiente de confianza para que los niños se sientan cómodos hablando sobre cualquier experiencia o inquietud.

Identificar situaciones de riesgo: Enseñar a los niños a reconocer situaciones peligrosas y a buscar ayuda.

Habilidades de asertividad: Capacitar a los niños para que puedan decir "no" a situaciones incómodas o peligrosas.

Entornos seguros:

Supervisión: Evitar dejar a los niños solos con personas desconocidas o en situaciones de riesgo.

Redes de apoyo: Fomentar relaciones seguras y positivas con adultos de confianza, como familiares, maestros y amigos de la familia.

Escuelas seguras: Implementar programas educativos y políticas que promuevan la prevención del abuso sexual y la seguridad de los estudiantes.

Intervención y denuncia:

Confianza en la denuncia: Asegurar a los niños que no son culpables y que pueden confiar en adultos para denunciar cualquier abuso.

Apoyo profesional: Ofrecer apoyo psicológico a las víctimas y a sus familias.

Denuncia: Denunciar cualquier sospecha de abuso a las autoridades competentes.

Rol de la familia:

Comunicación abierta: Establecer una comunicación fluida y sin tabúes con los hijos.

Escucha activa: Prestar atención a las preocupaciones y sentimientos de los niños.

Crear un ambiente seguro: Fomentar la confianza y el apoyo emocional.

Participar en programas de prevención: Educarse sobre el abuso sexual y participar en iniciativas de prevención.

Rol de las escuelas:

Programas educativos:

Implementar programas de prevención del abuso sexual que enseñen habilidades de seguridad y comunicación.

Formación docente:

Capacitar a los docentes para identificar situaciones de riesgo y brindar apoyo a los estudiantes.

Crear un clima de confianza:

Fomentar un ambiente escolar seguro y acogedor donde los estudiantes se sientan protegidos.

Al implementar estas estrategias de manera integral, se puede crear una cultura de prevención del abuso sexual infantil y proteger a los niños de este grave problema.

Se incorporan las actividades antes descritas en el Plan de Gestión para la convivencia escolar, la modalidad será a través de intervenciones en los grupos cursos, Capacitación a Funcionarios en Jornadas de Trabajo y a los Apoderados en reuniones y jornadas de Padres y Apoderados.

PROTOCOLO DE ACTUACION

La Escuela Básica Benjamin Vergara ante una sospecha o certeza de abuso sexual procederá como se indica. Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y, por lo tanto, si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual deben ser denunciados a los organismos competentes, con el fin de que se investiguen los hechos. Cuando el hecho no ha sido denunciado la ley obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

RESPONSABLES: Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte agresión de índole sexual o actos de connotación sexual ya sea entre estudiantes o de Adulto a Estudiantes, tiene el deber de informar a Encargado de Convivencia en forma inmediata no excediendo las 24 hrs. Desde la toma de conocimiento. En caso de que no esté disponible se deberá entregar la información a quien le subrogue en un tiempo máximo de 24 horas. Ante la toma de conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de un delito o que pudieran revestir carácter de delito se realiza la denuncia respectiva conforme a lo establecido en el Art.175 del Código Penal, Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia se realizará mediante oficio conductor a la entidad correspondiente realizar la denuncia en el Ministerio Público o ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal.

El responsable de realizar la denuncia será el Director y en su ausencia será quien le subrogue siendo responsables ante la normativa Directores de Establecimientos, docentes e Inspector.

Paralelamente se realizará la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera (Oficina Local de la Niñez, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).

En el caso de que el adulto responsable o apoderado sea identificado como el presunto agresor, es necesario identificar a otro adulto que asuma la protección del NNA, e informar la situación a las instituciones correspondientes, para que decreten medidas de protección.

Si un alumno (a) relata a un funcionario del establecimiento haber sido abusado (a), por un (a) familiar o persona externa al establecimiento, se deberá:

1. El Encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia a quien Dirección designe, notificara de forma inmediato a los apoderados de los involucrados vía telefónica para solicitar su concurrencia a entrevista presencial, en el caso que el apoderado sea el presunto agresor se tomará contacto con

algún adulto responsable de su entorno familiar que pudiera garantizar su protección y resguardo, realizará la entrevista en un lugar privado o tranquilo, quien deberá informar a Dirección.

2. Informar al alumno que la conversación será privada y personal.
3. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
4. No hacer preguntas que puedan revictimizar al alumno o incomodarlo en su relato.
5. No presionarlo para que conteste las preguntas.
6. No criticar, juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
7. No sugerir respuestas.
8. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa. Actuar serenamente, lo importante es contener.
9. No solicitar detalles excesivos.
10. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
11. Escuchar el relato y acoger al alumno (a) y dejar registro por escrito de lo que detalla. Si el alumno (a) se encuentra en condiciones, deberá firmar el registro del relato.
12. Se informará al apoderado o adulto responsable de la situación y se le informará respecto de la denuncia que realizará el Establecimiento educacional de los hechos acontecidos.
13. El establecimiento brindará acompañamiento al apoderado o adulto responsable durante el proceso de denuncia.
14. Se realizará acompañamiento y seguimiento por parte del profesor jefe y psicólogo al alumno (a) involucrado, para su pronta reintegración a sus actividades académicas.

Si el alumno (a) llega al establecimiento con lesiones que pudiesen indicar una agresión sexual se procede a:

1. Informar a la familia de forma inmediata ante la toma de conocimiento.

2. Trasladar a un centro asistencial a constatar lesiones.
3. Informar al apoderado que se realizara la denuncia a las autoridades competentes, en un plazo de 24 horas. El establecimiento deberá efectuar dicha denuncia.
4. Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del profesor jefe y psicólogo al alumno (a) involucrado y sus respectivas familias. Quiénes de igual forma sugerirán el apoyo de especialista externo para una terapia reparatoria en caso de ameritarla.

Si un alumno (a) relata a un funcionario (a) del establecimiento haber sido abusado (a) por un alumno (a) del establecimiento, se deberá:

1. El Encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia quien Dirección designe, notificará de forma inmediato a los apoderados de los involucrados vía telefónica para solicitar su concurrencia a entrevista presencial, realizará la entrevista en un lugar privado o tranquilo, quien deberá informar a Dirección.
2. Darle todo el tiempo que sea necesario.
3. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
4. Si el entrevistador no entiende alguna palabra pedirle que se lo aclare.
5. No hacer preguntas que puedan revictimizar al alumno o incomodarlo en su relato.
6. No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
7. No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
8. No sugerir respuestas.
9. No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
10. Actuar serenamente, lo importante es contener.
11. No solicitar detalles excesivos.
12. Reafirmarle que no es culpable de la situación.

13. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

14. El establecimiento como medida preventiva separará al victimario de todas las actividades del establecimiento hasta que se complete el proceso interno de recopilación de antecedentes para proceder a entregar a autoridad competente al momento de ser requeridos y también lo que determine la justicia ordinaria. Si ésta absuelve al acusado, se puede reintegrar a las actividades académicas normales. Si es encontrado culpable, será separado del Establecimiento. Para lo anterior la familia será citada a entrevista presencial en el EE siendo generada la citación dentro de las 48 hrs posteriores a la toma de la decisión por parte del EE.

15. Se cita a los padres y/apoderados de los involucrados (as) para informarles de la situación y se les comunica que el establecimiento educacional realizara la denuncia en un plazo de 24 horas de acuerdo a lo establecido en el Art 175 del Código Procesal Penal, el ofreciendo la debida colaboración a ambas familias.

16. Cuando sea necesario la activación de un protocolo para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones, será el Encargado de Convivencia quien será el responsable de la ejecución, en su reemplazo la Dirección designara un funcionario encargado del proceso de recopilación de antecedentes para poner a disposición de la autoridad competente. El proceso de recopilación de antecedentes no podrá exceder los 7 días hábiles.

17. El responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación de antecedentes, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

18. Deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al alumno responsable de los mismos y a su apoderado; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.

19. Una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria. Dicha acción no podrá exceder los 2 días hábiles desde el término del periodo de investigación. Para lo anterior la familia será citada a

entrevista presencial en el EE siendo generada la citación dentro de las 48 hrs posteriores a la conclusión de la finalización del Informe

20. Se realizará acompañamiento y seguimiento al alumno agredido y también en el caso que el agresor sea alumno por parte del Profesor Jefe y Psicólogo, para la pronta reintegración a las actividades académicas en coordinación con sus respectivas familias. El Plan de Acompañamiento del estudiante será elaborado en función de las necesidades inmediatas que requiera el estudiante tanto en el ámbito psicoeducativo y pedagógicas, este será presentado a la familia y se determinara en conjunto con ella la frecuencia con la que se reunirán para la retroalimentación y evaluación del mismo. Las acciones de acompañamiento a través de Plan de intervención serán extensibles a estudiantes involucrados resguardando siempre la confidencialidad e individualizada de cada estudiante

Si un alumno (a) relata a un funcionario (a) del establecimiento haber sido abusado (a) por un funcionario (a) del establecimiento, se deberá:

1. El Encargado de Convivencia Escolar o en su ausencia a quien Dirección designe, notificará de forma inmediato a los apoderados de los involucrados vía telefónica para solicitar su concurrencia a entrevista presencial, realizará la entrevista en un lugar privado o tranquilo, quien deberá informar a Dirección.
2. Otorgarle todo el tiempo que sea necesario para la entrevista.
3. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
4. Actuar serenamente, lo importante es contener.
5. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
6. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
7. Se informa al apoderado, que se realizará la denuncia ante las autoridades pertinentes, establecimiento deberá hacerla dentro de 24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.

La denuncia se realizará mediante oficio conductor a la entidad correspondiente realizar la denuncia en el Ministerio Público o ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal.

El responsable de realizar la denuncia será la Directora y en su ausencia será quien le subroge.

Paralelamente se realizará la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera (Oficina de Protección de Derechos, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).

8. Dirección entrevista al funcionario en cuestión.

9. Se asignará al funcionario funciones laborales que limiten la interacción con el estudiante a modo de resguardo en espera de resultados de la indagación interna, de medidas del sostenedor o la resolución del Tribunal.

10. Se realiza acompañamiento y seguimiento al alumno(a) por parte del Profesor Jefe y Psicólogo para su pronta reintegración a sus actividades académicas, dicha acción será extensiva a su familia. El Plan de Acompañamiento del estudiante será elaborado en función de las necesidades inmediatas que requiera el estudiante tanto en el ámbito psicoeducativo y pedagógicas, este será presentado a la familia y se determinara en conjunto con ella la frecuencia con la que se reunirán para la retroalimentación y evaluación del mismo.

11. Cuando se inicie el proceso interno de recopilación de antecedentes para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones, será el responsable de la ejecución el Encargado de convivencia ante la imposibilidad de que este pueda iniciar la ejecución será la Dirección, quien designará un funcionario encargado del proceso interno de indagación. Dicha acción no podrá exceder los 7 días hábiles.

12. El Encargado de Convivencia será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas. En su actuar deberá procurar la

mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.

13. Deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba garantizando el justo proceso.

14. Una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria, esto no puede exceder los 2 días hábiles desde el término del proceso de investigación. Para lo anterior la familia será citada a entrevista presencial en el EE siendo generada la citación dentro de las 48 hrs posteriores a la conclusión de la finalización del Informe

No se debe:

1. Hacer preguntas que puedan revictimizar al alumno o incomodarlo en su relato.
2. Presionar para que conteste preguntas o dudas.
3. Criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobarción tanto del niño como del agresor.
4. Sugerir respuestas.
5. Obligar a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
6. Solicitar detalles excesivos.

ESTRATEGIAS DE PREVENCION Y PROTOCOLO SOBRE CONSUMO, PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

Consideraciones Importantes:

Estudios realizados en la población escolar, indican que en Chile:

- Casi 16 de cada 100 estudiantes de entre 8º básico y 4º año medio ha consumido marihuana alguna vez en el último año.

- El consumo de marihuana aumenta conforme se asciende en edad o nivel educativo, por lo cual en 4º año medio cerca del 24% de los estudiantes han consumido marihuana alguna vez en el último año.
- Los niños y adolescentes de 12 a 18 años que desertan del sistema escolar, presentan tasas de consumo de marihuana y cocaína 4 y 5 veces más altas, respectivamente, que las observadas en los que se mantienen en el sistema escolar.
- El 33% de los estudiantes de 8º año básico a 4º año medio declaran que le han ofrecido marihuana en el último año y un 13% declara que le han ofrecido cocaína y/o pasta base en el mismo período.
- 53% de los estudiantes encuestados declara que percibe la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de su establecimiento educacional y el 43% señala que percibe la existencia de drogas en el interior de la unidad educativa.
- El tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir. Los estudiantes que consideran que les resultaría fácil conseguir drogas en su entorno, presentan tasas de consumo 6 veces mayor que aquellos que piensan que no podrían conseguirla.
- El consumo de drogas se asocia directamente con las probabilidades de verse involucrados en hechos de violencia. Los estudiantes que han propinado amenazas, molestan a compañeros, han iniciado peleas o han participado en robos dentro del establecimiento escolar, siempre presentan tasas de consumo significativamente mayores.
- Según estudios realizados por el CONACE en el año 2000, el 50% de los jóvenes comienza a beber alcohol a los 17 años de edad o antes. Sin embargo, un 5% de ellos comienza a hacerlo a los 12 años o antes. Mientras más tarde se inicie el consumo de alcohol, menor es el riesgo de consumir marihuana y cocaína.
- El consumo de drogas es un fenómeno social el cual debe tener un enfoque sistémico, esto quiere decir hacer partícipe a todos los agentes de socialización: a la familia, a los pares y todos aquellos que conformen la comunidad educativa.
- Es posible discutir la problemática colectivamente como grupo curso, integrar distintas visiones y reforzar factores protectores.

- Estudiantes se encuentran en proceso de desarrollo por lo que son más vulnerables a los efectos de las drogas.
- La mejor forma de enfrentar el tema es conversarlo, informarse y prepararse ante eventuales situaciones, mostrando un rechazo desde temprana edad.
- Porque se actúa en una fase del proceso de maduración en que la intervención del adulto (docente) tiene gran influencia, debido a la cercanía, a su papel como modelo y a su función formadora.
- Porque en el grupo curso se puede discutir la problemática colectivamente, integrando visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto, la necesidad de mejorar la convivencia interna.

DEFINICIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas)

PROTOCOLO Y ACCIONES FRENTE A CONSUMO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe realizar lo siguiente:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata tanto a Dirección como a Inspectoría General.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, la Dirección del establecimiento debe hacer la denuncia a las autoridades competentes.

- El Encargado de Convivencia del establecimiento deberá activar de forma inmediata el protocolo correspondiente, evaluar nivel de consumo mediante entrevista, conductas de riesgo, si es que existe relación con otras sustancias ilícitas y nivel de aceptación del problema por parte del menor con el objetivo de derivar adecuadamente a red externa de apoyo e informar a sus respectivos apoderados la situación del alumno.
- Esta situación debe ser comunicada al Apoderado del alumno, refiriéndole las acciones que el establecimiento ha debido realizar, definiendo planes de acción en conjunto.
- El Encargado de Convivencia será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.
- Deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
- El Encargado de Convivencia una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRAFICO EN EL ESTABLECIMIENTO

- Es responsabilidad de Dirección denunciar el micro tráfico de drogas al interior del establecimiento, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica de toda persona a cargo de una comunidad educativa.
- También es responsabilidad de todo funcionario del establecimiento, entregar la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.

- La denuncia debe contener la siguiente información: Nombre del denunciante, domicilio, narración del hecho, identificación de quien lo hubiese cometido y personas que lo hubieran presenciado.
- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a).
- El Encargado de Convivencia será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.
- Deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
- El Encargado de convivencia una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN(A) ALUMNO(A)

Cualquier funcionario del establecimiento puede ser receptor de esta información, por tanto, ante la toma de conocimiento de la información deberá proceder de la siguiente manera:

- Informar a Encargado de convivencia escolar para la activación de los protocolos correspondientes.
- Informar a Inspectoría y Dirección.
- El establecimiento educacional deberá realizar las acciones de informar a los respectivos apoderados e informar a autoridades correspondientes según lo establecido en la normativa vigente.

MODELO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE CONSUMO DE DROGAS.

1. Conocimiento de la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de tráfico o consumo de drogas, deberá informar a Encargado de Convivencia, quien realizará las acciones pertinentes.
2. Puesta en conocimiento del Equipo de Convivencia Escolar adoptará las medidas correspondientes.
3. Primeras medidas: Encargado de convivencia escolar efectuara una primera valoración, con carácter urgente, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada. En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno(a). Todas las actuaciones realizadas se registrarán en informe escrito que quedará depositado en casos de alcohol y drogas.
4. El Encargado de Convivencia será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.
5. Deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
6. El funcionario a cargo de la investigación una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa son la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo.

Asimismo, el establecimiento busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus alumnos. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a. La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por SENDA, en el nivel Pre Básico y Enseñanza Básica.
- b. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- c. La creación de una política preventiva para el Establecimiento.
- d. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del establecimiento, es decir equipo directivo, docentes y asistentes de la educación.
- e. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- f. Detección eficaz del consumo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- g. La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

ACCIONES PREVENTIVAS DEL ENTORNO SALUDABLE:

a. Establecimiento:

- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir limpio y libre de humo:
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

b. Familias:

- Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores al interior del hogar.

c. Alumnos:

- Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en los adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Contar con un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los alumnos hasta 8º básico.

d. Profesores y asistentes de la educación:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos en nuestro establecimiento. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.
- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho debe comunicarse con el Inspector General o Encargado de Convivencia; de no estar presente debe dirigirse a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.
- El conducto regular será el siguiente:
- La obligación de aviso es para toda la comunidad educativa y en cualquier lugar y circunstancia. Por lo tanto, no se circunscribe solo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho.
- Una vez detectada la situación que requiera fortalecer las medidas de prevención, el encargado de Convivencia gestionará entrevistas con los involucrados y sus apoderados y demás personas

que considere pertinente, para esclarecer los hechos, dejando cada instancia con registro por escrito.

- Es obligación del encargado de convivencia comunicar sus conclusiones a la Dirección del establecimiento. De ser necesario el encargado de Convivencia, gestionará acciones con las instituciones que estime pertinente.
- La identidad de los involucrados se manejará con reserva, para evitar conclusiones inadecuadas del resto de la comunidad educativa.
- En el evento que el Encargado de Convivencia tome conocimiento de la comisión de un hecho que pueda constituir una falta al Reglamento Interno, activará el respectivo protocolo.
- El Encargado del proceso será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.
- Deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
- El Encargado de Convivencia una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria

MARCO LEGAL

Ley Nº 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

Ley Nº 20.084 sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal:

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Es de suma importancia que en la familia se establezca un ambiente armonioso, donde todos sus miembros se puedan expresar, se apoyen mutuamente y favorezcan la satisfacción de todas sus necesidades físicas y emocionales, en orden desarrollar la tolerancia y el sentido de pertenencia, reconocer los logros y otorgar seguridad emocional. Algunos factores relacionados con el alcohol y drogas.

Sugerencias y Orientaciones para la familia:

- Mantener una adecuada comunicación: Hablar con los hijos, explicarles lo que necesitan conocer, animarlos a expresar sus inquietudes, problemas y logros.
- Participar activamente en su formación académica: Debiera comunicarse continuamente con el establecimiento, sus profesores, conocer sus amistades, ayudarlos a hacer sus tareas, apoyarlos en el fracaso y reconocer sus logros.
- Desarrollar su potencial creativo: Fomentar el interés en los deportes, la música, el baile, la escritura, por ejemplo. Proveer medios alternos de aprendizaje; dependiendo de la edad de sus hijos, considere alternativas atractivas de enseñanza.
- Educar con amor: Asegurándose que existan reglas en el hogar y de que sus hijos las conozcan y las comprendan. Que ellos sepan que es importante seguirlas. De no seguirlas, castigue con firmeza, pero con amor. No propiciar en una lucha de poder con sus hijos, trate de no perder la paciencia, si lo necesita busque apoyo profesional, pero no establezca círculos viciosos de violencia como los gritos y los golpes.
- Enseñar habilidades sociales: los buenos modales, compartir, escuchar y respetar las necesidades, opiniones y diferencias de los demás son importantes para un desarrollo saludable.
- Enfrentar la frustración: Enseñe a sus hijos que las emociones son normales, pero que gritar o golpear no son las mejores maneras de expresar sentimientos. Es importante animarlos a que hablen desde sus afectos.

Sugerencias y Orientaciones para la Dirección:

- Estar informado acerca del marco normativo y legal vigente: La ley de drogas N ° 20.000.
- Los casos siempre deben ser abordados de manera institucional.
- La mejor estrategia para abordarlos es la prevención.
- Siempre es necesario proceder resguardando el principio de inocencia.
- Se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.
- Actuar eficazmente: frente a casos flagrantes, recurrir lo antes posible a la unidad policial más cercana, o bien, frente a sospechas de micro tráfico, entregar los antecedentes al fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna, quienes realizarán las investigaciones del caso.
- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.
- Coordinarse permanentemente con la red de apoyo local: Municipalidad, Oficina Local de la Niñez, programa de SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Sugerencias y Orientaciones para Profesores:

- Establecer un contacto inicial con una actitud de acogida y en un clima de confianza.
- Ponderar el problema de acuerdo a las situaciones de posible consumo. En casos descritos en este documento Siempre derivar cuando corresponda.
- Identificar el nivel de disposición al cambio del alumno.
- Coordinarse anticipadamente con la red de apoyo y atención local para intervenir con una estrategia conjunta.
- Los adolescentes son especialmente sensibles a percibir si el interés y ayuda proporcionada por un adulto es honesta, si la está ofreciendo porque es su obligación o porque es enviado como emisario de los padres o la directiva del establecimiento. Si se desea ayudar debe hacerse con interés genuino, con información veraz y sin juicios previos. Haga preguntas abiertas y poco amenazantes, libre de juicios, dando espacios para que los estudiantes se sientan en libertad de comentar aquellos aspectos que más les interesan y les preocupan.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Los accidentes nunca son bienvenidos y ocurren en cualquier lugar y circunstancias, los que ocurren en el establecimiento se catalogan como Accidentes Escolares y como todo accidente, son inesperados y por cierto indeseados, el denominador común es que afectan la salud de las personas. En nuestra comunidad intentamos minimizarlos o reducirlos, cuando establecemos reglas de seguridad, campañas de prevención, supervisiones en las áreas de mayor riesgo, tales como escaleras y pasillos, vigilamos los recreos y evitamos los objetos corto punzantes, es decir el establecimiento hace su mejor esfuerzo, con tal de Prevenir los Accidentes Escolares.

Sabemos que aún con todo lo antes mencionado, existe la posibilidad real de que en algún lugar tengamos que atender y hacernos cargo de un accidente escolar. Es necesario saber e informar que por disposición legal el establecimiento no está facultado para entregar o proporcionar medicamentos; y que todos los alumnos tienen cobertura de salud y las prestaciones son otorgadas por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en forma gratuita, hasta que el estudiante alcance su alta médica.

IDENTIFICACION DEL ENCARGADO DE COMUNICAR A LA FAMILIA ACCIDENTE ESCOLAR.

- a) Inspección
- b) Convivencia Escolar
- d) Quienes reemplacen sus funciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. En aquellos casos en que los alumnos presenten antecedentes de enfermedades crónicas o cuidados especiales el apoderado debe presentar en forma oportuna los antecedentes actualizados.
2. El Establecimiento dispone del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar el cual otorga cobertura en las siguientes prestaciones: Atención médica quirúrgica y dental,

Hospitalizaciones, Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Rehabilitación Física, Reeducción Profesional, Gastos asociados a la prestación del accidente.

3. Sin perjuicio de lo anterior el apoderado puede hacer uso de algún contrato de seguro de salud particular que lo beneficie. Durante la matrícula se les consultara a los apoderados si poseen dicho seguro quedando registro en la ficha de matrícula.

4. En el caso que un accidente ocurra de trayecto es conveniente asistir en forma inmediata al centro asistencial y mencionar la calidad de alumno regular y posteriormente acreditarlo a través del formulario de accidente escolar.

5. El establecimiento no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados.

6. El lugar de derivación para nuestro establecimiento es el Red Pública de atención al Hospital Regional Guillermo Grantt Benavente.

7. Este protocolo se aplicará a los alumnos del establecimiento.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

- La encargada de enfermería deberá acudir al lugar del accidente, mantener la calma, e informar a inspección o profesor responsable. En su ausencia esta responsabilidad la asumirá el Inspector General
- Deberá Revisar al accidentado, determinar la gravedad del accidentado.
- Si es de menor gravedad, prestar los primeros auxilios en el establecimiento, informar al profesor jefe y al apoderado telefónicamente desde enfermería o inspección en un plazo máximo de 30 minutos.
- Llamar inmediatamente ocurrido el accidente a la asistencia pública para traslado y atención médica oportuna, quien determinará las acciones de atención. En forma conjunta se llamará a los apoderados telefónicamente en un plazo máximo de 30 minutos, para informar la situación.

- En el establecimiento deben estar registrados todos los datos del alumno, así como los números telefónicos de sus tutores que serán utilizados para avisar en caso de un accidente.
- Tener especial atención en los alumnos con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones, etc.) los profesores y dirección deben conocer estos casos particulares. (solicitar certificado médico).
- Contar con los números de emergencias del lugar más próximo.
- Para el traslado del accidentado, se debe esperar al servicio de ambulancia, a menos que ellos indiquen pertinente el traslado de la persona al centro de urgencia.
- Contar con un botiquín de emergencias y que este se encuentre en un lugar visible, seguro y estar bien abastecido con todo lo necesario para una rápida actuación.

ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

En concordancia con la normativa legal entendemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte”. Caben dentro de la categoría de accidentes escolares los ocurridos dentro del establecimiento, fuera de él con ocasión del cumplimiento de actividades en representación del establecimiento, como también en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, así como los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

CLASIFICACIÓN LOS ACCIDENTES ESCOLARES

Lesiones o accidentes leves: Erosiones, cortes superficiales caídas al correr o golpes con algún objeto o persona, contusiones pequeñas, entre otras.

- Lesiones o Accidentes Moderados: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente heridas sangrantes, hematomas, fiebre, cefaleas, entre otras.

- Lesiones o Accidentes Graves: Esguinces severos, fracturas expuestas, heridas con corte profundo, caídas con golpe en la cabeza, pérdida de conocimiento, entre otras.

ACCIONES PARA SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

- Mantener la calma y actuar con prontitud.
- Informar a un funcionario del establecimiento.
- De acuerdo con el tipo de accidente, lesión Leve, Moderado o Grave, se llenará el formulario de accidente escolar, simultáneamente se deberá comunicar al Inspector General.
- Informar inmediatamente (dentro de los 30 min) ocurrido el accidente telefónicamente al apoderado y / o apoderado suplente.
- Derivar a un establecimiento hospitalario si fuese necesario. En el caso que el estudiante posea seguro de salud particular, se derivará al centro asistencial en el cual tenga el convenio.

PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD

Lesiones o Accidentes Leves: Requiere sólo atención del personal encargado en enfermería los cuales evaluarán y proporcionarán la atención de los primeros auxilios o curaciones al accidentado. Luego de constatar que No hay riesgo, el alumno(a) puede proseguir

Con sus actividades normales. De igual manera se da aviso telefónicamente por inspectoría y/o enfermería inmediatamente (máx. 30 min) ocurrido el accidente a sus padres y/o apoderado suplente y se registrará en el Libro de atención de accidentados.

Lesiones o Accidente Moderado: El personal del establecimiento entregará la atención de los Primeros auxilios evaluando al accidentado, se solicita la presencia del inspector general o de algún miembro del equipo directivo, quienes evaluarán la situación del accidentado; luego informar a los Padres y /o Apoderado suplente telefónicamente por inspectoría y/o enfermería inmediatamente ocurrido el evento (máx. 30min) , los cuales determinarán su permanencia en el establecimiento, recuperación en casa o bien resolver que, por precaución se traslade a un centro asistencial con el respectivo formulario de Declaración de Accidente Escolar.

En caso de que su apoderado No pueda concurrir al establecimiento y solicite el traslado Por prevención a un centro asistencial, el establecimiento dispondrá de personal durante todo el acontecimiento para la contención de nuestros alumnos. Entonces el estudiante será acompañado en todo tiempo por un funcionario hasta el hospital. Permanecerán allí hasta que se presente sus padres y/ o su apoderado, se les informará del evento y se hará entrega de formulario de accidente. En este acto el apoderado toma la responsabilidad de continuar con los pasos a seguir y se toma el acuerdo de mantener al establecimiento informado del desarrollo de la Evolución del accidentado. El funcionario al regresar entrega toda la información al Inspector General.

Lesiones o Accidente Grave: Se otorga la atención de los primeros auxilios por parte de personal del establecimiento. Una vez que la evaluación preliminar da como resultado que el accidente debe tener asistencia médica, se pide la presencia de un miembro del equipo directivo y simultáneamente se solicita la presencia mediante llamado telefónico inmediatamente al apoderado o los padres o algún familiar, completando la Ficha de Accidente Escolar. En conjunto con el apoderado o los padres o algún familiar se determina el traslado a un centro asistencial, bajo la responsabilidad de los padres o apoderado. En caso de que los padres no puedan concurrir al establecimiento el estudiante será trasladado bajo la responsabilidad del establecimiento, por un funcionario, el cual otorgará una cobertura permanente, hasta que el apoderado o un adulto responsable se haga cargo del

Accidentado. En este encuentro, se le explicará todo lo ocurrido y de las acciones que ya se hicieron en el centro asistencial, se entrega el número telefónico del establecimiento para mantenerse Informado sobre la evolución del alumno(a) accidentado(a). Luego el funcionario regresa al establecimiento e informa detalladamente del acontecimiento a Dirección.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Ante cualquier accidente escolar independiente de la gravedad (leve, moderado o grave), se avisará al apoderado titular y / o suplente telefónicamente por inspección y/o enfermería inmediatamente ocurrido de lo sucedido, quedando registro en la bitácora de comunicación con las familias, bajo la responsabilidad de Inspección.

MEDIDAS PARA ESCLARECER RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

- Frente a la ocurrencia de algún accidente escolar durante las actividades del establecimiento, es posible que en algunos casos exista responsabilidad de algún miembro de la comunidad escolar, lo que requiere adoptar medidas para evitar que vuelvan a ocurrir o aplicar sanciones en caso de trasgredir a alguna norma del Reglamento Interno.
- En el evento que sea necesario esclarecer los hechos y posibles responsabilidades, particularmente cuando las circunstancias hagan presumir responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, salvo la víctima o afectado, se iniciará un proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles Sanciones. Para ello, Dirección designará como encargado del proceso interno de indagación al miembro pertinente de acuerdo a la situación del Equipo de Convivencia Escolar.
- Encargado/a de Convivencia Escolar será el responsable de llevar adelante el proceso interno de indagación, pudiendo practicar todas las diligencias que estime pertinentes para esclarecer los hechos, debiendo dejar constancia escrita de cada una de ellas. En su actuar deberá procurar la mayor celeridad posible, siguiendo los principios de la transparencia, imparcialidad, reserva y debido proceso.
- Deberá representar o exponer el hecho que se indaga, la inconveniencia de la conducta y la posible aplicación de sanciones al responsable de los mismos; dándole la posibilidad de defenderse y aportar medios de prueba.
- Encargado/a de Convivencia Escolar una vez concluido su trabajo, emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida disciplinaria el cual deberá ser entregado a Dirección.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Escuela en su afán de dar la seguridad en el desarrollo de todas las actividades escolares, se preocupa de que todos los espacios y estructuras se encuentren en un estándar que minimicen los riesgos de que ocurra un accidente. En concordancia con lo antes mencionado nuestros funcionarios

están en una permanente capacitación en la prevención otorgando una mayor seguridad a toda nuestra Comunidad Educativa.

MEDIDAS PARA ESCLARECER RESPONSABILIDAD Y SANCIONES

Frente a la ocurrencia de algún accidente escolar durante las actividades del establecimiento, es posible que en algunos casos exista responsabilidad de algún miembro de la comunidad escolar, lo que requiere adoptar medidas para evitar que vuelvan a ocurrir o aplicar sanciones en caso de trasgresión a alguna norma del Reglamento Interno.

En el evento que sea necesario esclarecer los hechos y posibles responsabilidades, particularmente cuando las circunstancias hagan presumir responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar, salvo la víctima o afectado, se iniciará un proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones. Para ello Inspectoría derivara al Encargado de Convivencia quien activara el protocolo correspondiente

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

Antes de la salida pedagógica, es importante hacer un reconocimiento del espacio a visitar para visualizar requerimientos especiales a necesitar el día del paseo programado o de posibles riesgos que se pueden suscitar y que se pueden prevenir. También se deben tener claro los objetivos del paseo y darlos a conocer a los padres, a los niños y niñas y al equipo de trabajo.

Para la salida pedagógica es indispensable tener claro quiénes son los adultos que acompañan y movilizan, llevar listado de identificación de los niños/as que asisten y contar con la hoja de autorizaciones firmadas.

Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los estudiantes que participan en la salida pedagógica extendida por el respectivo apoderado. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo.

El número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, el que siempre deberá ser suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de éstos.

El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los adultos, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.

El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras;

La oportunidad en el que el Director del establecimiento levantará la Declaración de Accidente del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO

I. DEFINICIÓN

“De acuerdo con el Ordinario N° 768 emitido por superintendencia de educación, se entiende como género a; los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en

torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas, definiendo:

a) IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

b) EXPRESIÓN DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

c) TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.”

d) GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a diferencias biológicas.

II. MARCO LEGAL

La ley 20.370 en su artículo 2, vela por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes LGBTI siendo responsabilidad de toda la comunidad, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa.

Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación en su artículo 1°

En el siguiente documento, se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer. El uso de dicha palabra no constituye un término discriminatorio para efectos de la elaboración del presente documento.

III. DERECHOS

1. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.

2. Derecho a permanecer en el establecimiento, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente por el Estado ni por ningún miembro de la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género

- Inclusión escolar
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

V. PROCEDIMIENTO

Los padres o apoderados podrán solicitar al establecimiento el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, o estudiante, para ello deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar una entrevista o reunión con el director del establecimiento educacional o Encargado de Convivencia y presentar una carta formal y/o correo electrónico explicando su solicitud y motivo de la entrevista.

2. Una vez recibida la solicitud, el director o Vicerrector dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, fijando día y hora para la entrevista.

3. La entrevista o reunión deberá ser registrada y firmada por todas las partes, y deberá entregarse una copia a la madre, padre, apoderado o tutor legal que solicitó la reunión. Ésta incluirá, a lo menos:

- los acuerdos alcanzados
- las medidas a adoptar
- coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento (el cual no podrá ser superior a 15 días hábiles) Entrega de protocolo sobre el reconocimiento de identidad de género.

4. Cualquier medida que se adopte deberá contar con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad,

resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

5. La niña, niño o estudiante deberá tener entrevistas a lo menos una vez al mes con la encargada en convivencia escolar del establecimiento, para además de hacer seguimiento del caso, identificar posibles señales de alerta ante una vulneración de derechos por parte de otro integrante de la comunidad escolar. El padre, madre o tutor, deberá aceptar que su hijo(a) sea entrevistado de manera constante con la profesional mencionada. De cada una de las entrevistas realizadas, quedará registro el cual puede ser solicitado en todo momento por el padre, madre o tutor legal a la encargada de convivencia escolar a través de correo electrónico. Dichas entrevistas no serán informadas formalmente al apoderado, sin embargo, éste puede solicitar lo contrario por escrito a la encargada de convivencia.

VI. MEDIDAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANS SUSCEPTIBLES DE SER ACORDADAS

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: La Dirección del establecimiento velará porque exista un diálogo permanente, encargado de convivencia y/o vida escolar, estudiante y familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

b) Orientación a la comunidad educativa: Se podrán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, la Dirección del establecimiento podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los

funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del niño, niña o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como, comunicaciones al ser posible solo en aquellos casos donde los apoderados o responsable legal del apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc. Esto estudiante solicite uso del nombre social según lo estipulado en el punto V del presente documento.

En caso que, por error, omisión y/o desconocimiento del funcionario que digite documentos oficiales, no se incluya el nombre social del estudiante en ningún caso será entendido como una acción discriminatoria que atente la integridad moral y/o psíquica del niño, niña o adolescente.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. Utilización de servicios higiénicos: Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento, en conjunto con la familia, acordará las adecuaciones procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral
2. Presentación personal: El niño razonable, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, respetando siempre el correcto uso de uniforme, según lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.
3. Aplicación reglamento interno: Al niño, niña o adolescente se le aplicará el mismo reglamento interno que a cualquier estudiante de la comunidad.

4. Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante trans, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

5. Solicitud de apoyo externo: El establecimiento podrá solicitar derivación, del niño, niña o adolescente a un equipo de apoyo profesional especialista externo al establecimiento, a través de su apoderado. El apoderado o representante legal del estudiante estará obligado a entregar periódicamente los certificados médicos correspondientes, mientras que, el establecimiento deberá tomar las medidas adecuadas y/o activar los protocolos correspondientes de forma oportuna para apoyar al estudiante con la finalidad de resguardar su integridad física, psicológica o emocional y evitar una vulneración de derechos.

6. Discrepancia entre padres y madres del menor: El establecimiento no se responsabiliza por aquellas decisiones y/o solicitudes tomadas por el padre, madre o tutor legal respecto a la regulación del proceso de identidad de género si una de las partes no está de acuerdo.

El establecimiento, priorizará el bien superior del niño, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 3° de la Convención sobre Derechos del Niño.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE.

Detección:

- Integrante de la Comunidad educativa que tome conocimiento deberá informar de manera inmediata a Encargado de Convivencia escolar
- Contactar telefónicamente a los padres y citarlos a entrevista de urgencia señalando alerta de riesgo suicida.
- Comunicar a Dirección y equipo de apoyo.

- Responsable será Encargado de Convivencia Escolar.
- El Plazo de ejecución no debe exceder las 24 Horas.

Evaluación y manejo del riesgo suicida:

- Aplicar Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida del Minsal.
- Determinar Valoración del Riesgo.
- De ser necesario, indagar sobre señales o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia o sobre situaciones de malos tratos en el contexto escolar (bullying, cyberbullying). En cualquiera de estos casos activar los Protocolos de actuación correspondientes.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe coordinar con los apoderados su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud con el objetivo de garantizar su integridad.

Ante la evaluación de riesgo inminente se realizarán las siguientes acciones:

- Intervención en crisis con el estudiante.
- Entregar los primeros auxilios básicos al estudiante en el establecimiento (Activar protocolo de accidente escolar).
- Llamar a SAMU o llevar al estudiante al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar el traslado, paralelamente, a los padres o apoderados.
- Entregar ficha de derivación a atención en Salud.
- Tomar medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida
- Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.

- Eliminar medios letales del entorno.
- Coordinar con los apoderados o cuidadores la atención del estudiante el mismo día en Centro de Atención Primaria de Salud.
- En el caso en que los padres y/o apoderados, no aseguren la atención de salud mental de su hijo (a), se activará dentro de 24 Hrs. el protocolo de vulneración de derechos de los estudiantes.

Ante la evaluación de riesgo alto se realizarán las siguientes acciones:

- Entregar a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).
- En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, llevando la ficha de derivación.
- Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.
- Eliminar medios letales del entorno.
- Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
- En el caso en que los padres y/o apoderados, no aseguren la atención de salud mental de su hijo (a), se activará al día hábil siguiente protocolo de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Ante la evaluación de riesgo medio se realizarán las siguientes acciones:
 - Coordinar con los apoderados y/o cuidadores la atención en salud mental del estudiante dentro de 5 días hábiles.
 - Entregar a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoyar el proceso de derivación al centro de salud si es necesario.

- Realizar seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
- Recomendar las medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro).

En el caso en que los padres y/o apoderados, no aseguren la atención de salud mental de su hijo (a) dentro de los 5 días hábiles establecidos, se activará el protocolo de vulneración de derechos de los estudiantes, a partir del sexto día hábil.

Ante la evaluación de riesgo bajo se realizarán las siguientes acciones:

- Coordinar con los apoderados y/o cuidadores la atención en salud mental del estudiante dentro de 10 días hábiles.
- Entregar a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoyar el proceso de derivación al centro de salud si es necesario.
- Realizar seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.
- Recomendar las medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro).
- En el caso en que los padres y/o apoderados, no aseguren la atención de salud mental de su hijo (a) dentro de los 10 días hábiles establecidos, se activará el protocolo de vulneración de derechos de los estudiantes, a partir del día hábil N° 11.

Socialización con Docentes y Seguimiento:

- Comunicar al equipo docente que trabaja con el estudiante en una reunión la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la activación del protocolo respectivo.
- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.

- Resguardar la integridad física y psicológica del alumno, solicitando que antes del ingreso del alumno a clases, los padres presenten un certificado el médico psiquiatra con recomendaciones al Equipo Docente.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente preguntar al menos cada 15 días al estudiante y/o a los padres o cuidadores sobre su estado de salud.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

Detección:

- Integrante de la Comunidad educativa que tome conocimiento deberá informar de manera inmediata a Encargado de Convivencia escolar.
- Contactar telefónicamente a los padres y citarlos a entrevista de urgencia.
- Comunicar a Dirección y equipo de apoyo.
- Responsable será Encargado de Convivencia Escolar.
- El Plazo de ejecución no debe exceder las 24 Horas.

Evaluación y manejo del intento suicida:

- Contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido y determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes.
- Identificar si hay situaciones en el contexto escolar (bullying, cyberbullying) o situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar

ocurriendo. En cualquiera de estos casos activar los Protocolos de actuación correspondiente.

- Corroborar que la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no tenerlo se debe asegurar, por parte de los padres o tutores legales que el estudiante reciba el apoyo médico necesario.
- Si los padres o tutores legales no proveen el apoyo médico necesario al alumno en un plazo de 2 días hábiles, se activará el protocolo de vulneración de derecho de los estudiantes al tercer día hábil.
- Definir quién hará el seguimiento del tratamiento del estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del establecimiento y aclarar qué es posible realizar en el contexto escolar.

Socialización con Docentes y Seguimiento:

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa con el objetivo de generar un apoyo en red al estudiante afectado.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia.
- Entregar información a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento sobre dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.
- Se deberá dar información general sobre la conducta y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio. Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no con el objetivo de garantizar su bienestar.
- Conversar y analizar el regreso al establecimiento con los padres y el o la estudiante.

- En conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).
- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose de que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria a cargo del Equipo de Convivencia.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas al establecimiento, a través de informe o entrevista, por el médico tratante.
- Evaluar con un periodicidad de 15 días a él o la estudiante y/o a los padres o cuidadores sobre su estado de salud.

PROTOCOLO DE GROOMING

Grooming se puede definir de manera sencilla como el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza de un menor a través de Internet, con el fin de obtener concesiones de índole sexual. Desde un acercamiento lleno de empatía y/o engaños se pasa al chantaje más cruento para obtener imágenes comprometidas del menor y en casos extremos, pretender un encuentro en persona. El daño psicológico que sufren niños, niñas y adolescentes atrapados en estas circunstancias es enorme.

Se caracteriza por:

- Inicio de una relación. Hace referencia a la toma de contacto con el menor de edad para conocer sus gustos, preferencias y crear una relación con el objeto de alcanzar la confianza del posible afectado.
- Inicio de una supuesta amistad. La fase de formación de una amistad incluye con frecuencia confesiones personales e íntimas entre el menor y el acosador. De esta forma se consolida la confianza obtenida del menor y se profundiza en información sobre su vida, sus gustos y sus costumbres.

- Componente sexual. El objetivo final de este acercamiento es de carácter sexual. Con frecuencia incluye la descripción de términos específicamente sexuales y la petición a los menores de su participación en actos de naturaleza sexual, grabación de imágenes o toma de fotografías. En los casos más extremos se llega a contactar fuera de Internet en busca de una relación sexual física.
- Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante carabineros, fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

Se pueden reconocer tres tipos de Grooming:

A.-Grooming realizado por un trabajador del establecimiento hacia un estudiante del establecimiento.

B.- Grooming realizado por una persona externa al establecimiento hacia un estudiante del establecimiento

C. Grooming realizado por un padre o apoderado hacia un estudiante del establecimiento. En caso de denuncia de Grooming, el establecimiento activara los siguientes pasos:

1. Dirección de Convivencia Escolar del establecimiento recibirá la denuncia por escrito.
2. Se entrevistará con las personas afectadas y se levantará un acta por escrito de las entrevistas
3. Se conversará con el apoderado del afectado, para que este, en lo posible entregue evidencia material, donde se identifique Grooming, rescatando fotos o dirección del sitio Web.
4. Se interpondrá una denuncia a los organismos que estipula la ley para que investigue y resuelva la situación, si es que el apoderado no la ha puesto antes, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

5. Se acompañará al afectado con los agentes formativos que dispone el establecimiento durante todo el tiempo que este lo necesite.

6. Si el causante de grooming es un funcionario del establecimiento se procederá inmediatamente a suspenderlo de su cargo, hasta que los organismos que dispone la ley resuelvan la situación.

7. Si el causante del grooming es un estudiante del establecimiento se procederá a:

- Se hará la denuncia a los organismos que dispone la ley

según lo que se indique en esta instancia se procederá a:

- Conversar con el estudiante.
- Conversar con el apoderado.

Si la determinación de la investigación y la ley lo permitan, se podrán aplicar las medidas pedagógicas, formativas y sanciones conforme a lo establecido en el Reglamento de convivencia escolar.

8. Si el causante de grooming no es parte de la comunidad educativa, se pondrá de igual forma, a disposición del afectado, todas las instancias que el establecimiento dispone para su acompañamiento (Psicólogo, Convivencia Escolar etc.)

MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL GROOMING PARA LOS PADRES:

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.

Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último, es importante no

confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de ciberbullying, no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del establecimiento.
- Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015);

la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Definición de Desregulación conductual y emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos:

Los encargados serán personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, y estén preparados para su manejo.

Para estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externos, por ejemplo, por trastorno espectro autista, maltrato o abuso sexual, abuso o dependencia a sustancias, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE), en acuerdo con la familia, y con la confidencialidad que

amerita, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

3.- Contratos de contingencia: documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ, cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento, los encargados y acompañantes (interno y externo) y estipular indicadores en los que el /la estudiante muestre señales de desregulación conductual o emocional.

II. PREVENCIÓN:

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación.

Algunos ejemplos podrían ser:

a) En el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

b) En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.

c) En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

d) En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo,

en el trastorno negativita desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (citar al apoderado para informar del contrato de contingencia), prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos. Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

a) Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal.

b) Número de eventos estresantes vividos por el/al cuidador/a principal.

c) Enfermedades crónicas del estudiante.

d) Escases medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/ la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo:

¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Se debe interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Algunos ejemplos de funcionabilidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia (a través de citación de apoderado y firmar contrato de contingencia), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual:

Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, se pueden utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario se podría reforzar otra; y que debe reforzar de manera similar por todos/as, no sirve si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el

lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, es necesario efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento.

Siempre se debe estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

III. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD:

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, agregando la observación de lo que hacen las personas que lo/a rodean antes después de su aparición, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos:

1.- Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas intervenciones pueden ser:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los m s peque os pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cu les son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Aula de recursos del PIE, en ese caso el contrato de contingencia debe contemplar al encargado. Adem s, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad f sica y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendr  fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompa ada/o por la persona a cargo,  sta inicia Contenci n emocional verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haci ndole saber al estudiante que est  ah  para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar alg n ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y caracter sticas del estudiante, podr an ser:
 - Utilizar t cnicas como: Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente inc modo de cerrar los ojos, no insistir.

- Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el establecimiento cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.

Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales. De ahí la importancia de mantener una comunicación constante y efectiva con la familia.

2.- Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:

Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:

- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda.

- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:

El encargado establecido por el establecimiento deberá:

- Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante.

El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso.

No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación.

Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, a uno definitivo.

- Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

El/la acompañante interna permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

- Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros)

Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

El establecimiento educacional cuenta con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional- conductual.

Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado, y, en el caso de cambiar a dichos profesionales, se deberá crear nuevo contrato de contingencia el que nuevamente deberá ser informado y firmado por el apoderado.

3.- Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.

Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNAJ generando criterios consensuados, acompañada por la bitácora para mantener un registro de

la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debe incluir el Protocolo son:

Situación en la que es preciso su uso, personal necesario y roles de cada uno/a, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, como actuar con el/la estudiante después. En lo posible incluir a un profesional de un organismo externo colaborador en su elaboración, como por ejemplo profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y las implicancias éticas.

En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.

Además, de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia, deberá deliberar si es la decisión más pertinente para él o la estudiante.

Consideraciones para la implementación de las etapas descritas: Es muy importante:

- No regañar al estudiante.
- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:

- Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y profesor/a jefe:

- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.

- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Se trabajará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Algunos recursos que se utilizarán serán: apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE se considerará dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso.

- Se incluye dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas, trabajo en la asignatura de orientación, intervención de convivencia escolar.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluirá un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación se debe considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:

- Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos, por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que lo componen. Y en la medida que sea efectiva, se debe ir enriqueciendo en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.
- Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana, es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se debe partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas para él/ella, y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

En el párrafo primero del Art. 11, de la Ley 20.370, LGE, se señala expresamente que, “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Con lo anterior nuestro establecimiento declara formalmente la aceptación y acogida de cualquier alumna en situación de embarazo o maternidad dentro de sus aulas, y reconoce en ella los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, es por ello:

1. Qué, está estrictamente prohibido discriminar a un/a estudiante por causa de embarazo o maternidad/paternidad.
2. Qué, en ninguna circunstancia la estudiante embarazada o madre o padre puede ser sujeta/o de expulsión, cancelación de matrícula, suspensión u otra similar derivada de la situación de embarazo o maternidad/paternidad.
3. Qué, el embarazo o maternidad/paternidad no puede ser causal de cambio en la jornada de clases o a un curso paralelo, salvo voluntad expresa de la/el alumno/o (con certificado médico que lo avale)
4. Qué, el protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes es conocido por el Consejo Escolar.
5. Qué, la/el estudiante madre embarazada o madre/padre tiene derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Para facilitar la continuidad de la/el estudiante madre embarazada/madre o padre adolescente, y que pueda terminar sus estudios medios, se establece las siguientes normas:

1. Facilitar los aspectos académicos, incluido un calendario flexible de adecuación de sus actividades académicas que resguarde el derecho a la educación de la/el estudiante.

2. Favorecer apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes con la colaboración de sus compañeros de clases
3. Promover el respeto por la condición de la/el estudiante.
4. Flexibilizar el uso de su uniforme escolar durante el embarazo de la alumna.
5. Flexibilizar la asistencia y participación a clases de educación física por parte de las alumnas embarazadas.
6. Facilitar los horarios dentro de la jornada escolar para que la/el estudiante asista regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
7. Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
8. Entregar la información actualizada a la/el estudiante y apoderados de las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento (JUNJI e INTEGRAL).
9. Se Ingresará al sistema de JUNAEB la información de adolescentes embarazadas y/o madres que se encuentran matriculadas en el establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA DETECCIÓN DE EMBARAZO DE LA MADRE Y PADRE ADOLESCENTE

1. El Funcionario que tome conocimiento de la condición de embarazo o paternidad de una alumna o alumno de nuestro establecimiento, deberá comunicar, por escrito, a la brevedad posible, al Profesor jefe de esta situación.
2. El Profesor jefe, junto al Orientador, se entrevistarán con la o el alumna(o) para verificar la información y coordinar las acciones a seguir. Deberá levantarse un acta de entrevista con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.
3. Si se verifica el embarazo o paternidad, el Orientador citará por los conductos oficiales, al Apoderado de la (del) alumna(o) para informar la situación presente, solicitar informe médico de la

embarazada, dar a conocer el presente Protocolo e informar de los derechos y deberes que le asisten a las madres y padres adolescentes. Deberá levantarse un acta con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.

4. El Profesor jefe, informará a los docentes del curso acerca de la situación de embarazo y/o paternidad de su alumna(o) con el objetivo de entregar apoyos.

5. Dirección designará a un Funcionario que actúe como Tutor, el que deberá cumplir la función de relacionar a(al) la alumna(o) con los distintos estamentos del establecimiento, para que el proceso educativo de ésta (e) se lleve sin contratiempos.

6. El Tutor abrirá una carpeta para archivar toda la información del proceso de embarazo y/o paternidad, que sea pertinente conocer, debiendo entrevistarse con una periodicidad de al menos una reunión por mes y/o cuando la situación lo requiera. Deberá levantarse un acta de entrevista con la descripción de lo conversado y los acuerdos tomados.

7. Si fuere necesario se deberá realizar una adecuación curricular para que la estudiante embarazada o Madres o Padres adolescentes puedan acceder a sus contenidos pedagógicos.

DERECHOS Y DEBERES DE LA MADRE Y PADRE ADOLESCENTE

1. La Madre y Padre Adolescente tienen el derecho de continuar sus estudios en el Establecimiento, independiente de su situación de Maternidad o Paternidad.

2. La Madre y el Padre Adolescente tienen derecho a un trato digno y justo por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el personal, los alumnos y los apoderados, caer en actos discriminatorios, tratos vejatorios e injustos que vayan en desmedro de la dignidad de la persona de cada uno de los estudiantes involucrados en la paternidad.

3. Tienen el derecho a una jornada de clases flexible que se acomode a las necesidades que se produzcan por la situación de maternidad o paternidad de cada uno de ellos.

4. La Madre embarazada tiene el derecho a salir de clases al baño, todas las veces que sea necesario.

5. Nuestro Establecimiento autorizará la salida de clases de la Madre y Padre Adolescente para concurrir a consulta médica. En el caso de tratarse de una cita programada, la Madre y Padre Adolescente deberá comunicarla con anticipación al Profesor Tutor. En el caso de una situación de salud de emergencia presentada por la madre adolescente, se autorizará de inmediato la salida de la madre y/o el padre adolescente, para su pronta atención médica, en compañía de un adulto.
6. La Madre y Padre Adolescente tienen el derecho a que no se aplique la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
7. De ser necesario, se elaborará un calendario especial de evaluaciones para la Madre Embarazada, de forma tal que su situación de salud no afecte su aprendizaje escolar. Este calendario extraordinario de Evaluaciones lo deberá elaborar el jefe de UTP del Establecimiento.
8. En recreos se podrá destinar un espacio especial que dé seguridad y tranquilidad a la madre gestante adolescente.
9. Si la condición de salud de la alumna embarazada o madre lo amerita, se eximirá de las actividades de Educación Física.
10. Para la evaluación de la alumna embarazada o madre adolescente, deberá realizar actividades alternas que aseguren el aprendizaje de contenidos adecuados a la asignatura.
11. La alumna embarazada o madre adolescente deberá seguir rigurosamente un control de salud en un Establecimiento o con un Profesional calificado de la salud y, entregar al jefe de UTP todos los documentos médicos que certifiquen que está en control de salud pertinente, el cual los archivará en la carpeta abierta para la ocasión.
12. Es deber de la Madre y Padre Adolescente asistir normalmente a las clases. En el caso de la alumna embarazada o madre adolescente, mientras su estado de salud se lo permita.
13. La Madre Adolescente deberá presentar Certificado Médico al Tutor, en caso de inasistencia a clases, por motivos derivados de su situación de embarazo o la salud de su hijo.
14. El Establecimiento autorizará a la Madre Adolescente a adecuar el uniforme del establecimiento a su condición de madre gestante.

15. El Establecimiento autorizará al padre adolescente a ausentarse de clases para participar y colaborar en el proceso de parto y cuidados del hijo.

16. Una vez producido el nacimiento, el establecimiento autorizará la inasistencia de la Madre Adolescente, hasta cuando la situación de salud, tanto de la Madre Adolescente como del lactante, lo ameriten.

17. Una vez producido el nacimiento, de ser necesario el establecimiento dará las facilidades y tiempos necesarios para que la alumna madre pueda extraerse leche para cumplir con la lactancia de su hijo.

18. La Madre Adolescente fijará el horario de amamantamiento, con un tiempo máximo de una hora, sin considerar el tiempo que le toma en ir y regresar del lugar en que ocurra el amamantamiento.

19. Cuando el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite del cuidado específico de la Madre Adolescente, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Establecimiento dará tanto a la Madre como al Padre Adolescente, las facilidades pertinentes para acudir al cuidado del recién nacido.

NORMAS SOBRE LA PROMOCIÓN

1. La Madre y Padre Adolescente podrá promover de curso siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en el Reglamento de Evaluación del establecimiento.

2. A la Madre Adolescente no se le hará exigible el requisito de asistir a lo menos al 85% de las clases efectivamente realizadas, si por causa de su embarazo/maternidad deba ausentarse de clases. Las inasistencias que resulten producto de situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, controles de niño sano y enfermedad de niño(a) menor de un año, se considerarán válidas al presentar documento que acredite las razones médicas de la inasistencia.

3. El Establecimiento proporcionará a la Madre y/o Padre Adolescente un sistema de evaluación alternativo, que incluya cambio de fecha y horario de aplicación de las evaluaciones en las ocasiones

en que por su condición se vea impedido(a) de asistir a clases con regularidad. Este sistema evaluativo deberá ser consensuado entre el Tutor y el Jefe de UTP, quienes informarán a Dirección.

4. Cada profesor de asignatura deberá apoyar pedagógicamente a la Madre y/o Padre Adolescente de manera que la promoción de esta (e) no resulte afectado por razones atribuibles a su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

5. El Apoderado de los Estudiantes que serán Padre o Madre, deberán informar de manera oportuna al establecimiento, con el fin de aplicar el protocolo de manera eficiente.

6. Las estudiantes embarazadas, Madres y Padres adolescentes gozaran de facilidades administrativas todas ellas que permitan garantizar su derecho a la educación y disponer de medidas que garanticen el cuidado de su hijo/a.

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. (DEC TEA)

1. Introducción

1.1 Disposiciones generales

Art. 1- El propósito del presente protocolo es establecer una serie de medidas encaminadas a prevenir y abordar situaciones de desregulación emocional (DEC) entre los estudiantes con trastorno del espectro autista, las cuales podrían potencialmente ocasionar daño emocional y/o físico tanto a sí mismos como a otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, contempla una etapa de reparación en caso de ser requerida para promover un ambiente seguro y saludable dentro del entorno educativo.

Art. 2- Mediante el presente protocolo se da cumplimiento a la obligación contenida en el inciso 3, Artículo 18 de la Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastornos del espectro autista (TEA) en el ámbito social, de salud y educación, así como a la circular N° 586 del 2023 de la Superintendencia de Educación (SIE), que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención

integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con TEA. Las disposiciones de flexibilización y diversificación de la enseñanza se establecerán según Decreto N°83 de 2015 y Decreto N°67 de 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

Art. 3- En cumplimiento a la Circular N°586 de la SIE, las acciones del presente protocolo se aplicarán a todos los estudiantes con TEA que presenten DEC.

1.2 Conceptos generales

Art. 4- Persona con trastorno del espectro autista. Es aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Art. 5- En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante con TEA a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- 1.- Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, psiquiatra o neurólogo.
- 2.- Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad.

Art. 6- Desregulación emocional y conductual (DEC).

Una DEC es una reacción intensa y desproporcionada ante ciertos estímulos o situaciones que un niño, niña, adolescente o joven (NNA) enfrenta. En estas situaciones, el NNA no logra entender completamente sus emociones y le resulta difícil expresarlas adecuadamente. Además, puede tener problemas para calmarse y autorregularse después de situaciones emocionalmente cargadas.

Para efectos de este protocolo se describirán tres etapas de una DEC dependiendo de su grado de intensidad.

Etapas inicial:

Se presentan señales de desregulación emocional y dificultades para manejar las emociones, a pesar de intentar abordarlas con estrategias generales.

- a) La reacción motora y emocional del niño, niña, adolescente o joven (NNA) ante ciertos estímulos o situaciones desencadenantes es intensa y desproporcionada.
- b) El NNA no comprende plenamente su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa.
- c) Presenta dificultades notables para autorregularse y volver a un estado de calma después de enfrentar situaciones emocionalmente cargadas.
- d) Se ha intentado abordar la desregulación emocional mediante técnicas generales sin resultados positivos.

Etapas de aumento:

A medida que avanza la DEC, el descontrol emocional y conductual del NNA puede aumentar, y su capacidad para gestionar impulsos y comportamientos puede verse afectada. En esta etapa, puede haber riesgo para el NNA o para otros.

- a) La desregulación emocional y conductual del NNA se intensifica, manifestando una pérdida de control más pronunciada.
- b) Se observa una ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos, lo que implica dificultades para gestionar impulsos y conductas.
- c) Existe un riesgo real para el NNA o terceras personas debido a su descontrol emocional. d) Los intentos de intervención docente previos no han sido efectivos en mitigar la situación de desregulación.

Etapas de descontrol:

Finalmente, en la etapa más crítica, es posible que sea necesario aplicar medidas de contención física para proteger la seguridad y bienestar del NNA y quienes lo rodean.

- a) La desregulación emocional y conductual llega a un punto crítico, y se presentan riesgos graves para el NNA o terceras personas, lo que requiere una intervención física para contenerlo/a.
- b) Las medidas de contención física se aplican para proteger la seguridad y bienestar del NNA y otros a su alrededor.

La observación atenta y la comprensión de las etapas mencionadas son esenciales para brindar un apoyo efectivo al NNA y asegurar su bienestar emocional y físico.

2. Prevención de las DEC

2.1 Medidas generales

Art. 7 Se impulsará activamente el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar. Esto se llevará a cabo mediante estrategias y actividades formativas o de acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

Art. 8 La escuela promoverá la coordinación de instancias de capacitación y apoyo, tanto internas como externas, para fomentar el autocuidado y el afrontamiento adecuado de desregulaciones emocionales. Estas acciones estarán dirigidas principalmente a quienes están a cargo de la tarea y a toda la comunidad educativa.

2.2 Plan de acompañamiento emocional y conductual

Art. 9 Cada estudiante con TEA, debidamente diagnosticado, contará con un plan individual, el que será elaborado por el establecimiento en conjunto con el apoderado titular. El objetivo de este plan será identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar desregulaciones por parte del párvulo o estudiante.

Art. 10 Este plan será anexado al Plan de Apoyo Individual (PAI) elaborado por el equipo PIE.

2.2.1 Coordinación con las familias

Art. 11 Con el propósito de lograr una comprensión más profunda y precisa de las circunstancias o aspectos relevantes de la DEC en los estudiantes con TEA, la escuela, establecerá contacto con la familia con el objetivo de obtener información detallada y significativa que permita al establecimiento brindar un apoyo adecuado y adaptado a las necesidades específicas de cada estudiante. Las acciones son las siguientes:

1.- Entrevista con la familia: La escuela solicitará una entrevista con la familia del estudiante, en la que se aborden temas relevantes sobre el diagnóstico clínico y las experiencias pasadas relacionadas con las DEC. En esta entrevista se recopila información: Registro de episodios previos, estrategias de afrontamiento, lista de gatillantes conocidos y personas de contacto.

2.- Informe médico y profesional: La familia deberá proporcionar a la escuela un informe médico o psicológico detallado del diagnóstico clínico del estudiante. Este informe puede incluir recomendaciones específicas para el manejo de las DEC y ejemplos de situaciones que podrían provocar desregulación emocional.

La información recopilada por la escuela será tratada con la debida confidencialidad y su único propósito será prevenir las DEC y brindar el apoyo necesario al estudiante, sin que pueda ser utilizada con otro propósito distinto.

De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

2.2.2 Plan de acompañamiento individual

Art. 12 En base a la información obtenida de la entrevista con los apoderados, así como de los antecedentes que disponga la escuela, el equipo educativo elaborará el Plan de acompañamiento individual de cada párvulo o estudiante con TEA, el que deberá contener al menos lo siguiente:

1.- Una descripción de los factores que han sido identificados como eventualmente gatillantes de una situación desafiante.

2.- Las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses. Entre ellas se pueden considerar las siguientes:

- a) Despliegue de sistemas aumentativos alternativos de comunicación con estudiantes que no han accedido al lenguaje verbal como medio efectivo de comunicación
- b) Manejo de los estímulos sensoriales
- c) Anticipación de la jornada escolar y la evitación de cambios no previstos d) Regulación de la demanda académica
- e) Mediación con el grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales
- f) Identificación de un referente afectivo de contención
- g) Un espacio dispuesto para la autorregulación
- h) Educación emocional intencionada y sistemática, con el fin de posibilitar el logro de una comunicación asertiva de su estado emocional.

3.- Los adultos del establecimiento que acompañarán a él o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.

4.- En caso de ser necesario, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.

5.- Las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar. Entre ellas se pueden considerar las siguientes:

- a) Validación de la emoción
- b) Alternativas de ocupación
- c) Distancia física
- d) Provisión de objetos de autorregulación
- e) Evitar la recriminación a la conducta
- f) Evitar las amenazas o sanción

Art. 13 Este Plan deberá ser informado, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener un drive compartido con las indicaciones especiales de respuesta, exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

3. Respuesta ante la DEC

3.1 Etapas de la desregulación emocional y conductual

Art. 14 Para el abordaje de una situación del DEC se hablará de adultos A, B y C y del equipo de apoyo, los que además podrán variar entre los distintos niveles de la escuela:

Adulto A: Es quien se hace cargo del estudiante en crisis.

Durante la clase: Docentes o asistente que están con el estudiante al momento de iniciar la DEC

Recreos: Inspector(a) correspondiente al curso.

Adulto B: Es quien se hace cargo de quienes rodean al estudiante en crisis, separando del riesgo para proteger la integridad de todos los miembros.

Durante la clase: Asistente de aula – Profesora diferencial que se encuentren en el desarrollo de la clase, en el caso de no contar con ellos, se llamará al inspector del curso.

Recreos: Otro inspector o funcionario de la comunidad educativa.

Adulto C: Es quien apoya en lo que se requiera/se contacta con apoderado.

Coordinador (a) Protocolo DEC TEA

Psicólogo (a) PIE

Coordinador (a) PIE

Según disponibilidad horaria.

Equipo de apoyo: Está conformado por encargada de protocolo **DEC TEA..... AQUÍ AGREGAR FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES**

Art. 15 La escuela capacitará y preparará a todos los adultos del establecimiento para que cumplan con los distintos roles como adulto A, B y C ya que estos podrán depender de la forma en que se den las DEC.

3.1.1 Etapa inicial DEC

Manejo general previo sin resultados positivos, sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros

Art. 16 Se inicia esta etapa cuando a pesar de haber intentado manejo general, éste no tiene resultados positivos y cuando no se visualiza un riesgo para el estudiante y tampoco para terceras personas.

Art. 17 El adulto (adulto A) que se encuentra con el estudiante que presenta señales podrá seguir algunas de las siguientes acciones:

- 1.- Hacer cambio de actividad, forma o los materiales por el cual se está llevando a cabo la actividad con el fin de lograr el mismo objetivo, pero por otros medios.
- 2.- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses en la estrategia de apoyo inicial para la autorregulación.
- 3.- Si se requiere, permitirle al estudiante salir un espacio acordado con anterioridad por un tiempo determinado, con el fin de manejar la ansiedad y autorregulación emocional. Estos pueden ser la sala de recursos del Programa de Integración Escolar y/o patio de la escuela, acompañado de un adulto responsable informado en entrevista inicial.
- 4.- Cuando el estudiante esté fuera del aula, y requiera compañía de una persona a cargo, este puede iniciar contención emocional- verbal en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está allí para ayudarlo si lo requiere relatar lo sucedido, dibujar, mantener en silencio, practicar algún ejercicio o actividad lúdica.

Art. 18 En todos los casos mencionados en los numerales anteriores, se sugiere dar al estudiante más de una alternativa, para que éste pueda elegir un primer paso hacia el autocontrol. Además, analizarla información que se pueda obtener sobre el estado del estudiante antes de su desregulación, para identificar gatillador de las situaciones.

3.1.2 Etapa de aumento de la DEC

Ausencia de autocontrol inhibitorios y riesgo para sí mismo o terceros.

Art. 19 Si el estudiante no responde a la comunicación verbal o intervenciones de terceros, no establece contacto visual y con el paso del tiempo aumenta la agitación motora sin lograr conectar con el entorno de manera adecuada, se sugiere “acompañar” sin interferir en el proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o solicitándole que haga algún ejercicio para que el estudiante conecte con su entorno, por ejemplo:

Art. 20 En estos casos el adulto que se encuentra con el estudiante que presenta señales cumplirá con el rol de adulto A, quien deberá seguir las siguientes acciones:

1.- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Si el estudiante es trasladado a otro lugar, el adulto B quedará a cargo de los demás estudiantes, procurando explicarlo sucedido y entregando contención en caso de ser necesario. Si en la sala no hay otro adulto, el profesor deberá solicitar a un estudiante que vaya a la sala definida a solicitar que alguien se dirija a la sala para cumplir con las tareas de adulto B.

2.- Si la intensidad de la DEC disminuye, permitirle la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

3.- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

4.- Una vez que el estudiante se encuentre en condiciones deberá regresar a la sala de clases.

5.- La situación deberá quedar registrada en la bitácora e informada al apoderado bajo firma.

3.1.3 Etapa de descontrol

Riesgos para sí o terceros implicando necesidad de contener físicamente al estudiante

Art. 21- Es la etapa más crítica, es posible que sea necesario aplicar medidas de contención física para proteger la seguridad y bienestar del NNA y quienes lo rodean. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Art. 22 Cuando un estudiante presente una situación de descontrol en la sala de clases, será el profesor quien ocupe el rol de adulto A, evaluando las circunstancias y determinando si es posible acompañar al estudiante a la sala destinada.

1.- En caso de que sea factible, el adulto A acompañará al estudiante a la sala destinada, si en la sala hay otro adulto, este se quedará con el curso asumiendo el rol de adulto B. En ausencia de otro adulto, el adulto A pedirá a un estudiante que vaya a avisar sobre lo ocurrido a inspección solicitando que un adulto concurra a la sala de clases para cumplir la labor de adulto B. En la sala destinada serán los equipos de apoyo quienes cumplan con los roles de adulto A y C.

2.- Si la situación de descontrol no permite sacar al estudiante de la sala de clases y en la sala de clases hay otro adulto, el profesor deberá contener físicamente al estudiante en crisis con el objetivo de inmovilizarlo para así evitar que esté en peligro su integridad física o la de terceros y será el adulto B quien acompañe al resto del curso. Si la situación representa un riesgo inminente para el resto del curso, el adulto B guiará a los estudiantes para evacuar la sala. Si no hay otro adulto en la sala, un estudiante irá a inspección a buscar a un adulto, quien, al llegar a la sala, cumplirá el rol de adulto B. Una vez que la crisis haya menguado y ya no existan riesgos, se llevará al estudiante afectado al lugar destinado.

Art. 23- Uno de los miembros del rol de adulto C será quien tome la decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante con TEA, informando de la situación ocurrida, solicitando el apoyo para la contención y en el caso de que el apoderado lo estime conveniente retirando al estudiante de la jornada. Para estos efectos se contactará al adulto que haya sido previamente identificado en el Plan de acompañamiento

emocional y conductual y se utilizarán algunos de los medios de comunicación oficiales de la escuela establecidos desde el Art. 52.- al Art. 67.- en el Reglamento Interno.

Art. 24- Previo del retiro del NNA, se deberá dejar un registro de salida, en portería, indicando lo siguiente:

- 1.- Motivo retiro.
- 2.- Firma apoderado.
- 3.- Firma funcionario que contacta al apoderado.

Art. 25 El adulto A y C serán los encargados de registrar lo sucedido en una bitácora que permita definir en el futuro los posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento, de ser necesario. Este documento debe contener, al menos:

- a) La individualización del párvulo o estudiante.
- b) Fecha y hora en que ocurrió la situación de DEC
- c) Individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron
- d) Indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento
- e) Relato del incidente y su contexto
- f) Una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.

Art. 26 Si el apoderado lo solicita, se entregará un certificado de asistencia al establecimiento educacional, para que pueda presentarlo ante su empleador y acreditar su presencia en la escuela en dicho horario.

Art. 27 Dado que una situación de DEC en etapa de descontrol genera un significativo desgaste emocional y físico tanto para el estudiante protagonista como para su entorno, la escuela evaluará,

junto con los apoderados, la posibilidad de que el estudiante tome un descanso de uno o dos días fuera de la escuela después de dicho episodio. Esta medida se implementará con el objetivo de brindar al estudiante la oportunidad de recuperarse y reponerse emocionalmente, como una medida transitoria según disposiciones de flexibilización y diversificación de la enseñanza establecida en Decreto N° 83 de 2015, o del plan de acompañamiento de acuerdo con el Decreto N° 67 de 2018.

Art. 28 En el escenario que haya sido necesaria la contención física del estudiante con DEC, además de la activación del protocolo de accidentes escolares (solo si es requerido), el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante

Art. 29 El equipo de apoyo será responsable de hacer un seguimiento a la DEC en un plazo máximo de un mes desde su ocurrencia. Este seguimiento implicará verificar si ha habido una nueva DEC, identificar los factores que han sido efectivos en la prevención para fortalecerlos, así como corregir aquellos que hayan sido desfavorables.

4. Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes y personas involucradas en las etapas de aumento y descontrol DEC.

4.1 Al estudiante involucrado

Art. 30 Después de un episodio de DEC, el equipo de apoyo llevará a cabo una entrevista con el estudiante involucrado, con el propósito de reflexionar sobre lo sucedido. Durante esta conversación, se buscará fomentar la comprensión de los efectos que este tipo de situaciones tiene tanto en el estudiante como en su entorno. Además, se incentivará al estudiante a desarrollar empatía y mostrar interés en adoptar medidas que prevengan futuras desregulaciones. El objetivo primordial es que el estudiante comprenda las consecuencias de sus acciones y se motive a tomar una actitud más positiva y constructiva en el futuro, promoviendo así un ambiente respetuoso y seguro para todos los miembros de la comunidad escolar.

Art. 31 La persona del equipo de apoyo encargada de entrevistar al estudiante deberá mostrar empatía y comprensión por lo sucedido. Para ello, revisará detalladamente la bitácora en

conjunto con el estudiante para identificar las circunstancias que fueron gatilladoras de la DEC. Una vez identificados estos factores, trabajará junto al estudiante para buscar medidas y estrategias que contribuyan a evitar que estas situaciones se repitan en el futuro o elaborar mecanismos de respuesta alternativa, buscando así fomentar un ambiente escolar positivo y respetuoso para todos. Como producto de esta reflexión se deben tomar acuerdos.

Art. 32 Es importante la toma de conciencia del estudiante de los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa (acorde a su edad), y en caso de haber realizado destrozos u ofensas se debe responsabilizar al estudiante. Para ello, el equipo de apoyo concientizará acerca de las causas-consecuencias de las acciones y reconocimiento y expresión de emociones, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada estudiante.

Art. 33 Si la DEC ha provocado daño físico a alguno de los estudiantes y adultos involucrados en ella, se activará el respectivo protocolo de accidentes escolares por parte de enfermería de la escuela y protocolo de convivencia escolar según corresponda.

4.2 A otras personas involucradas en la DEC de etapa de descontrol

Art. 34 Una vez controlada la DEC, la administración del establecimiento y el equipo de apoyo gestionará instancias de contención y apoyo a los funcionarios y estudiantes que hayan visto involucrados en la misma.

5. De las situaciones en que se genere un daño a la integridad de miembros de la comunidad educativa

Art. 35 La escuela reconoce que las DEC pueden ser en su mayoría situaciones involuntarias y que obedecen a diversas circunstancias que los estudiantes no pueden manejar completamente. Sin embargo, se debe considerar que, en expresiones de mayor intensidad, estas DEC pueden generar consecuencias graves al entorno, incluyendo daño a la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.

Art. 36 Esto no exime a los alumnos con TEA del cumplimiento de las normas internas para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni los exime de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no estén asociadas a la condición del estudiante.

Art. 37 En atención al principio de proporcionalidad, el establecimiento priorizará la adopción de medidas formativas dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de los estudiantes con TEA. Esto no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares. Cabe señalar que el reglamento interno se aplica a todos los estudiantes considerando por supuesto la diferenciación entre una conducta disruptiva de una descompensación o desregulación.

Art. 38 La escuela enfatiza que la aplicación de estas medidas se realizará de manera cuidadosa y considerando el bienestar de todos los involucrados. Asimismo, se promoverá la comunicación y coordinación con los padres o representantes legales del estudiante durante todo el proceso.

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA



ESCUELA BASICA BENJAMIN VERGARA

INTRODUCCIÓN

Nuestro Reglamento Interno es el principal elemento que promueve el desarrollo integral de nuestros alumnos(as), manteniendo como objetivo subyacente formar una colectividad en base al respeto por la legitimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, el presente reglamento constituye un cuerpo de normativas, por medio de las cuales se regirá el funcionamiento de la entidad escolar.

Debido al cambio social, estas pautas conductuales estarán en constantes revisión para su perfeccionamiento. Las modificaciones que se produzcan en el Reglamento de Convivencia Escolar, si es que si lo amerita, serán consensuadas y construidas de acuerdo a los procesos establecidos por el Ministerio de Educación en torno a la confección de reglamentos de convivencia. En este sentido se privilegia la participación de la comunidad educativa en estos procedimientos. En relación con todo lo anterior, el objetivo del Reglamento de Convivencia es:

“Contribuir al desarrollo integral del estudiante y regular las interacciones de todos los integrantes de la comunidad educativa fortaleciendo las herramientas vinculadas a la adquisición de derechos y deberes de cada uno”

El presente Reglamento de Convivencia facilita que el alumnado se integre a la vida cívica en forma participativa, responsable y democrática, teniendo conciencia de sus derechos y deberes. Complementariamente también se asumen derechos y deberes por los miembros de la comunidad, para que cada uno de ellos adopte un rol basado en el compromiso directo con el proceso educativo. No obstante, este normativo también es un elemento que rige la convivencia, sustentada en Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Internacional de los Derechos del

Niño, Constitución Política de la República, Código Procesal Penal, Código Penal, Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de

11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, Ley N° 16.744, Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación, Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvulario, Básica y Media.

Por lo que las normas contenidas en el Reglamento Interno se aplican a todos ellos sin distinción; y a sus padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación.

Sin embargo; existen características y disposiciones especiales para el nivel de educación parvulario que requiere de un enfoque distinto.

En tal sentido, a este nivel educativo se le aplicarán las normas del Reglamento Interno en todo aquello que no esté modificado en el ANEXO REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA.

COMUNIDAD EDUCATIVA ESCOLAR

- La comunidad escolar del parvulario está compuesta por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales que conviven y se relacionan con la institución.
- Los miembros de la comunidad escolar se regirán por este reglamento que es un elemento que da los lineamientos para la convivencia, sustentada en la Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual incorpora la relación con nuestro proyecto educativo institucional.
- Los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades con respeto mutuo y tolerancia basándose en su madurez y nivel de desarrollo. Los miembros del establecimiento serán escuchados en sus demandas en resguardo de sus derechos.

- Los integrantes de la comunidad educativa buscaran crear una tradición de respeto hacia la persona, con el propósito de que las relaciones humanas sean las mejores entre los miembros que la integran.
- Nuestro establecimiento, es una comunidad abierta a la libre asociación de los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa. (Centros de Padres, Centro de estudiantes, Sindicatos de Trabajadores, asistentes de la educación, profesores, etc.)
- Nuestra escuela es una comunidad abierta e inclusiva, no generando distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable ya sea por Raza o etnia, Nacionalidad, Situación socioeconómica, Idioma, Ideología u opinión política, Religión o creencia, Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, Sexo, Orientación sexual, Identidad de género, Estado civil, Edad, Filiación, Apariencia personal, Enfermedad o discapacidad.
- El Parvulario de nuestra escuela se basa en los principios de: Interés Superior del Niño, Autonomía Progresiva de Niños y Niñas, No Discriminación Arbitraria, Equidad de Género, Participación, Interculturalidad.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El nivel preescolar trabaja en tres niveles siendo estos Pre Kínder y Kínder- su funcionamiento consiste en la ejecución de rutinas de trabajo y reglas establecidas tanto dentro del aula como en los espacios comunes de juego e interacción.

Desde el nivel de Pre-kínder se da inicio al proceso de aprendizaje de la lengua inglesa como segundo idioma.

La metodología de trabajo se basa en un enfoque lúdico, necesario para mantener el interés y motivación de los alumnos en el proceso de aprendizaje.

Existe un plan de trabajo, diseñado por las Educadoras de Párvulos, el cual es graduado desde Pre Kínder a Kínder. Esto permite tener claridad con respecto a los contenidos y aprendizajes esperados para cada nivel.

Cada Aula es dirigida por una educadora de párvulo y una asistente de aula. Los cursos además de los profesionales ya mencionados adicionalmente también son atendidos por profesores de música y educación física.

Los alumnos a partir del ingreso a sus aulas realizan una rutina dirigida por la Educadora de Párvulos y el apoyo de la asistente de aula, sacar su bolsita de colación, ponerse el delantal, colgar su mochila. A continuación, trabajo libre y posteriormente dirigido, asistencia al baño, trabajo en distintas áreas, hora del círculo todo lo anterior bajo reglas establecidas y comunicadas a las familias.

A las familias se les solicita que cada alumno lleve una toalla pequeña, la cual usan cada vez que van al baño. La ida al baño es en conjunto, todos van como parte de su rutina antes de comenzar sus actividades, pero de igual forma van cuando lo requieren, acompañados por la asistente.

En relación a la alimentación de los alumnos de nivel parvulario estos traen una minuta sugerida con alimentos saludables de lunes a viernes. Esta es traída, por el estudiante, en una bolsita de género marcada con su nombre la que saca a diario de su mochila y la pone en un casillero individual. La colación se realiza en horarios establecidos, como parte de la rutina diaria. No se permiten golosinas.

El presente Anexo Reglamento interno Educación Parvulario se difundirá a través de los siguientes medios:

- Página WEB, diario mural y otros canales de comunicación.
- Actividades de conocimiento y reflexión.

Ninguna persona, salvo aquella con autorización extendida por Inspectoría General o que pertenezcan al equipo de gestión de la escuela, podrá hacer ingreso podrá ingresar al sector parvulario.

Nuestra escuela desarrolla sus planes y programas curriculares y/o actividades extra programáticas de lunes a viernes, según los siguientes horarios.

- Pre kínder desde 08:00 hrs. hasta 16:30 hrs.

- kínder desde 08:00 hrs. hasta 16:30 hrs.

La escuela mantendrá comunicación con el apoderado mediante los siguientes medios:

- Actividades de conocimiento y reflexión, Página WEB, diario mural, entrevistas, reuniones de microcentros, celebraciones, correo electrónico, circulares y comunicaciones las que se enviarán a través de los estudiantes y las que deberán regresar firmadas por el apoderado cuando así se requiera.
- El apoderado se obliga a revisar e informarse a través de dichos canales de comunicación establecida.

El conducto regular de entrevistas tendrá el siguiente orden, según horario de atención:

- Educadora
- Coordinador de ciclo
- Orientador
- Jefe UTP
- Inspectoría General
- Director

Al solicitar o ser llamado a una entrevista el apoderado deberá concurrir oportunamente a la citación.

Los materiales de los alumnos serán solicitados, a través de una lista de útiles, en el momento de la matrícula y deberán ser entregados al principio del año escolar.

PROCESO DE ADAPTACION

Es la etapa que vive cada niño de forma individual y única, en la que se acostumbra a su nueva rutina, el periodo de adaptación buscar respetar el ritmo de adecuación del niño a nuevos contextos, con adultos y compañeros que le son desconocidos. Este proceso es gradual; cada día los niños van adecuándose, para dar paso a mayor tiempo con el equipo educativo y sus compañeros. De esta

manera, van adaptándose a esta nueva realidad relacional, y van estableciendo paulatinamente lazos de confianza con otros, cada vez más férreos.

Nuestros alumnos de Play tienen un periodo de adaptación acorde a su edad, durante los meses de marzo y abril es de manera guiada con constante ayuda y monitoreo para que ellos logren al término del año escolar una autonomía que le facilite su paso al próximo nivel del preescolar.

En el nivel preescolar existe una rutina diaria ya establecida, considerando que el curso anterior ya se ha desarrollado los aprendizajes correspondientes a una rutina escolar.

Los alumnos de Play deben llegar con control de esfínter al momento de ingresar a clases. A las familias se les pide una muda de ropa en su mochila, al igual que los estudiantes de Pre Kínder.

En caso de que el estudiante se ensucie a causa de controlar su esfínter en forma ocasional, se llama a los apoderados, los cuales son informados durante la primera reunión de apoderados y posteriores entrevistas personales con la Educadora sobre el proceder del establecimiento ante este tipo de sucesos.

REQUISITOS DE INGRESO

El proceso de admisión se ajustará a las normas establecidas en el Reglamento Interno

- PRE- KINDER: 4 años cumplidos al 31 de marzo del respectivo año escolar.
- KINDER: 5 años cumplidos al 31 de marzo del respectivo año escolar.

Los alumnos deben controlar esfínter al ingresar al pre kínder.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Pre-Kínder

- Certificado de Nacimiento
- Comprobante de Resultado del Sistema de Admisión Escolar.

Todas las postulaciones y matriculas se recibirán sólo de forma presencial y partir de la fecha publicada.

EL UNIFORME DEL PARVULO

Uniforme Oficial Damas

Las alumnas de Pre- Básica usarán como uniforme:

- Buzo oficial de la escuela.
- Polera Azul Institucional.
- Zapatillas blancas o negras.
- Las estudiantes siempre deberán tener en su bolso una muda de ropa de cambio.

Uniforme Oficial Varones

Los alumnos de Pre- Básica usarán como uniforme:

- Buzo oficial de la escuela.
- Polera azul institucional.
- Zapatillas blancas o negras.
- Los estudiantes siempre deberán tener en su bolso una muda de ropa de cambio.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

En toda comunidad escolar se necesita precisar derechos y deberes que guíen el quehacer de cada uno de sus miembros, así como de los estamentos que la componen, incluyendo algunos aspectos básicos dirigidos a los Alumnos, Profesores, Asistentes de la Educación y Apoderados, como parte de la comunidad educativa y elemento esencial en el proceso educativo, valorando su compromiso con la escuela y la Educación.

DERECHOS DEL ALUMNO

1. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

2. A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales a no ser discriminados arbitrariamente y recibir los apoyos necesarios.
3. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
4. A expresar su opinión.
5. A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
7. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento interno.
8. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.
9. A recibir una formación que promueva el desarrollo personal.
10. A ser evaluados de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
11. A Recibir orientación escolar.
12. A permanecer en un ambiente de respeto, seguridad e higiene, de acuerdo al Reglamento Interno del establecimiento. En caso de accidente escolar, acceder a los beneficios del seguro correspondiente.
13. A tener libertad de conciencia y de expresión, manifestando respeto por los demás miembros de la comunidad escolar y concordancia con el Proyecto Educativo Institucional de la escuela.

DEBERES

1. Asistir a clases
2. Llegar puntualmente al inicio de las clases, ya sea a primera hora de la mañana o durante el transcurso de la jornada escolar.

3. Asistir diariamente con su uniforme establecido por este reglamento.
4. Respetar plenamente con los principios de la escuela
5. Respetarse a sí mismo reconociendo en los demás los derechos que se exige de sí.
6. Comportarse con dignidad y aceptar la diversidad.
7. Respetar a las personas como tales, evitando discriminación, abuso, agresiones físicas o verbales, expresiones gráficas o escritas que afecten a sus pares o adultos.
8. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
9. Respetar la propiedad personal y ajena, cuidando lo que le pertenece, así como los bienes de la escuela que están al servicio de todos.
10. Responsabilizarse de sus actos y daños ocasionados a otros, sean de índole moral, físico o material.
11. Estudiar, realizar sus trabajos y tareas estudiantiles
12. Ser veraz, cortés y colaborador con profesores y compañeros, colocando sus potencialidades al servicio de los demás, especialmente de los pares que lo necesiten.
13. Ser tolerantes y prudentes, solucionando sus conflictos a través del diálogo y la aceptación de sus propios errores, siguiendo los conductos regulares, evitando las agresiones de todo tipo y practicando constantemente comportamiento de no violencia.
14. Expresarse adecuadamente de los demás usando un lenguaje correcto y respetando la vida íntima de los que lo rodean.
15. Respetar los valores transversales propios, consistente en el respeto de todos, apego y valoración de la Educación, aprecio por la familia, desarrollo del emprendimiento, exteriorizado particularmente como los valores de la Responsabilidad, Laboriosidad, Perseverancia, Sensibilidad Creativa, Espíritu Crítico y Propositivo, Solidaridad con sus semejantes.
16. Cumplir el Reglamento de Convivencia de la escuela.

DOCENTES

DERECHOS

1. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando,
3. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable
2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
6. Cumplir su labor educativa con compromiso y dedicación, identificándose con los principios dictados por el proyecto educativo, comprendiendo como ejes fundamentales la identidad de la escuela, su tradición, y quehacer principal.
7. Demostrar a través de su ejemplo humildad, respeto, eficiencia y aquellos valores humanos fundamentales en el desarrollo ético y moral de cada uno de sus estudiantes, pensando en todo minuto en el futuro de la sociedad.

8. Enfatizar desde su comportamiento y planificación curricular aquellos Objetivos Fundamentales Transversales que permiten una evolución social desde la humanidad.
9. Ser capaz de trabajar en equipo, mostrando buena disposición para colaborar en situaciones imprevistas, como planificadas; manteniendo una preocupación constante por su crecimiento personal y profesional, como también por el avance de sus compañeros de trabajo.
10. Valorar a las personas que componen la Institución sin menospreciar o denigrar a cualquier integrante de la misma.
11. Respetar la vida privada de sus alumnos, apoderados, compañeros de labor, asistentes de la educación.
12. Proyectar y promover trabajos individuales y/o colectivos, que permitan a los estudiantes ser individuos autónomos que se desenvuelven como ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos en la sociedad en que viven, pudiendo así propiciar un proceso dialógico único de aprendizaje, en el cual se deben valorar las ideas y enfoques de los alumnos de acuerdo a sus conocimientos y experiencias previas.
13. Valorar al alumno como persona en crecimiento y formación, susceptible a cambios y errores perfectibles, propiciando su formación y desarrollo integral.
14. Poseer un dominio de grupo adecuado, que facilite el trabajo armónico con sus alumnos e iguales de acuerdo con los principios educativos de la escuela, dentro y fuera de éste, respetando, en primer lugar, la asimetría entre estudiante y profesor; para luego valorar las características y diferencias físicas de género, étnicas, ideológicas, religiosas, sociales y culturales de los estudiantes y sus familias.
15. Actuar con serenidad, ecuanimidad y discreción al enfrentar situaciones de conflicto con el estudiante, otros profesores, apoderados y/o funcionarios de la escuela, estableciendo un diálogo directo y empático con ellos.
16. Usar los canales y procedimientos regulares establecidos por la escuela para la comunicación con sus iguales, superiores, apoderados y asistentes de la educación, siempre velando porque estos

contactos o instancias dialógicas respeten los principios del proyecto educativo y la dignidad de toda persona.

PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS

1. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos.
2. A ser informados por los directivos y docentes a cargo sobre el funcionamiento del establecimiento.
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. A participar de reuniones programadas y eventos especiales que sean organizadas por la escuela, tales como: Aniversario, Celebraciones de Fiestas Patrias, Muestras Artísticas, actividades extra programáticas.
5. A ser participe en el Sub- Centro de Padres y Apoderados correspondiente al curso en que está su pupilo/a.

DEBERES

1. Educar a sus hijos.
2. Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
3. Apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Respetar su normativa interna.

5. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa buscando soluciones pacíficas a los conflictos.
6. Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo/a.
7. Asistir oportunamente a la escuela para informarse acerca del rendimiento y comportamiento de su hijo/a o educando, para orientar y controlar el uso del tiempo libre en el hogar. Velando por el cumplimiento de las obligaciones escolares del niño/a o joven.
8. Velar por que su hijo/a llegue puntualmente al inicio de las clases diarias y que permanezca durante toda su jornada.
9. Cautelar que el/la estudiante asista diariamente con su uniforme establecido por este reglamento.
10. Promover en su pupilo/a permanente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia la escuela, los Profesores, los Asistentes de la Educación, los Estudiantes y los Apoderados.
11. Seguir y participar activamente en el proceso educacional, colaborando en la labor de los docentes, asistiendo a las reuniones de curso, citaciones y/o entrevistas, y haciéndose responsable de todas las situaciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende para su pupilo.
12. Emplear el conducto regular para canalizar sus críticas, inquietudes e iniciativas, respetando las distribuciones de funciones y responsabilidades que corresponden a los profesores y al personal de la escuela, así como también la planificación de actividades realizadas por la institución.
13. Velar porque su pupilo/a tenga sus útiles escolares, textos de estudio, cuadernos, equipo y uniforme que la escuela exige.
14. Revisar periódicamente útiles escolares, textos de estudio, cuadernos, equipo y uniforme para fiscalizar su orden, limpieza y presentación.

15. Informar oportunamente a la escuela sobre el estado general de salud, física o mental de su hijo/a o pupilo/a haciendo llegar los documentos de respaldo médico y/o profesional.

16. Instar a su hijo/a o pupilo/a a ser responsable, ingresando a clases con los materiales necesarios para no interferir en horarios de clases llevando materiales o textos que el estudiante olvidó.

17. Acepta su cambio como apoderado del alumno, dándole la responsabilidad a otro adulto, en caso de cometer un acto que vaya en contra de la honra, dignidad o integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

18. Acepta y cumple a cabalidad el Reglamento de Convivencia, así como también las medidas tomadas, con relación al alumno/a, por la organización de la escuela.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

DERECHOS

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
2. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar y velar por el cumplimiento de las normativas las normas del establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Colaborar con los docentes en el desarrollo socio escolar de los estudiantes.
5. Cooperar en la generación de un clima de trabajo adecuando dentro de la escuela.

6. Reflejar el espíritu de nuestro reglamento de convivencia y de nuestro proyecto educativo.

EQUIPO DIRECTIVO

DERECHO

1. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES

1. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades propendiendo a elevar la calidad de nuestra escuela.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
5. Supervisar y orientar políticas, estrategias y actividades que fomenten una adecuada convivencia escolar.
6. Poseer un compromiso ético y social en el desarrollo de sus funciones velando por el desarrollo integral de los estudiantes de la escuela y por las buenas relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
7. Difundir el proyecto educativo institucional y reglamento de convivencia con todos los miembros de nuestra escuela.
8. Fomentar en los docentes la vinculación con los objetivos fundamentales transversales en el que hacer educativo.

9. Comprometer a cada miembro de la comunidad educativa en el desarrollo de una sana convivencia escolar.

PRIMEROS AUXILIOS Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

1. La escuela dispondrá de una sala de primeros auxilios donde se realizará atención de primeros auxilios.

2. Está prohibido a los funcionarios de la escuela suministrar medicamentos a los estudiantes.

3. Los padres son los responsables de administrar cualquier medicamento en relación con la enfermedad que pueda presentar el alumno y lo indicado por un médico.

ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE LOS ALUMNOS

- La asistencia a clases es de fundamental importancia para el rendimiento escolar. Es responsabilidad de la familia evitar que esas situaciones se produzcan.
- Los alumnos deberán llegar puntualmente al inicio de la jornada escolar. Los alumnos que lleguen atrasados serán registrados por Inspectoría.
- Los alumnos y alumnas que lleguen tarde harán su ingreso por la puerta principal de la escuela y esperaran hasta que una/un funcionaria/o lo lleve hasta el parvulario.
- El apoderado y el alumno deben asumir la responsabilidad de cumplir con los estudios y con las tareas asignadas durante el período en que el estudiante estuviese ausente.
- Es obligatoria la asistencia del alumno a todas las actividades de la escuela para las cuales fuese nombrado o voluntariamente inscrito. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos-culturales, desfiles u otras, manteniendo un comportamiento que prestigie a la escuela.
- El documento de salidas pedagógicas, en donde se le solicita la autorización de participación del alumno/a y notifica de los detalles de la actividad, serán entregados por la Inspectoría General y/o UTP. El estudiante solo podrá participar en dicha actividad devolviendo al Profesor encargado de la salida o inspectoría, la circular correspondiente firmada por su

apoderado. En caso de que el estudiante no cuente con esta autorización firmada o no se presente con el uniforme oficial, no podrá salir del Establecimiento.

- Todo alumno que participe de una salida organizada por la escuela debe, iniciar y terminar la actividad en la escuela.
- No se aceptará que el estudiante llegue o se retire directamente a su casa al lugar donde se efectuará la actividad.

DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR

EN LA SALA DE CLASES EL ESTUDIANTE

- Participará con respeto, oportuna y correctamente, expresando sus ideas y realizará con honestidad las evaluaciones, trabajos y otras actividades.
- Mantendrá en buen estado el mobiliario que utilice.
- Tendrá una presentación personal tal como lo indica este reglamento.

En Laboratorio de Computación El Estudiante

- Ingresará y utilizará el computador asignado para realizar las actividades.
- Se ajustará a las instrucciones específicas impartidas por la Educadora.
- Usará los computadores exclusivamente con fines educativos.

En Los Recreos El Estudiante

- Saldrá de la sala en orden y con respeto a la seguridad propia y de los demás.
- Tendrá un comportamiento sano y adecuado donde la integridad física y psicológica de él o algún otro estudiante no se vea en ningún momento amenazada.
- Se preocupará de mantener un espacio limpio para su uso y el resto de la comunidad escolar.

- Las actividades recreativas deberán suspenderse al toque del timbre, campana o señal de la educadora.

Durante las Clases de Educación Física El estudiante

- Se presentará con el uniforme establecido para esta asignatura.
- Seguirá las instrucciones que entrega la Educadora para el comportamiento en las dependencias para uso de esta asignatura.
- Respetará las normas de higiene, su integridad como alumno/a y el buen uso de las instalaciones.
- Presentará en la escuela antecedentes documentados que acrediten que esté eximido temporalmente o anualmente con certificado médico de la clase de Educación Física.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A LAS CONDUCTAS ESCOLARES

En el nivel Educación parvulario, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño

o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PARVULARIOS. RESOLUCION EXENTA N°860

La Escuela tratará las acciones conductuales de los alumnos y alumnas del nivel educación parvulario de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 860.

Nuestro establecimiento cuenta con un encargado de convivencia escolar quien en conjunto con los diferentes estamentos de la comunidad educativa establecerá un plan de acción anual referido a la

prevención en el ámbito de la convivencia escolar y que tendrá relación a las necesidades específicas del establecimiento.

La Escuela tratará las acciones positivas de los alumnos de la siguiente manera:

- Felicitación Oral
- Anotación positiva
- Felicitación escrita
- Premiación al final del año escolar

Los conflictos y faltas de acuerdo con su gravedad serán tratadas de la siguiente manera:

Resolución de conflictos

- La negociación: Procedimiento que se realiza entre las partes involucradas en un conflicto sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicitara en un compromiso. Los involucrados se centrarán en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en donde las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.
- El arbitraje: Procedimiento guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar, quien a través del diálogo y la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes.
- La mediación: Procedimiento en que una persona o un grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para reestablecer la relación y la reparación cuando sea necesario.

MEDIDAS REPARATORIAS

- Servicio comunitario: Actividad que realiza el o la estudiante que beneficie a la Comunidad Educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

Ejemplos. Limpiar algún espacio o del establecimiento, patio, pasillos, salas, entre otros. Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje.

- Restitución de bienes Consiste en la reposición del material, obra o infraestructura dañada por el estudiante a consecuencia de una acción fortuita o voluntaria que trajo consigo un daño a la escuela.
- Disculpas.

MEDIDAS FORMATIVAS

- Dialogo individual o comunitario
- Información a los apoderados con compromiso de apoyo para la modificación conductual.
- Entrevista formal con el estudiante y su apoderado.
- Ficha de acompañamiento.
- Reflexión personal.
- Compromisos escritos.

DESCRIPCIÓN DE FALTAS, ACCIONES Y MEDIDAS A REALIZAR

Situaciones Leves

- No asistir regularmente a la jornada escolar sin justificación.
- No cumplir frecuentemente con los horarios de ingreso y salida de la jornada escolar.
- No utilizar el uniforme escolar.
- No cumplir con útiles o materiales de trabajo solicitados oportunamente.

- No presentar una buena higiene personal.
- No responder a comunicaciones enviadas.
- No traer autorización para salida pedagógica.

Acción para Realizar

- Comunicación escrita al apoderado puntualizando la falta y relevando la importancia del cumplimiento de la normativa existente.
- Entrevista con el apoderado ante la reiteración de la falta, para llegar acuerdos con relación al cumplimiento y compromiso frente a la normativa existente.
- Registro de observación en el Libro de Clase, ante reiteración de la conducta, tipificándola como Leve.

Medida Formativa o Subsanación de la Falta

- Diagnosticar, evaluar y desarrollar un plan de trabajo con la/el alumna o alumno.
- Comunicación al apoderado.
- Entrevista personal, registrando en hoja de entrevista.

Responsable

- Educadora quien Deberá mantener registro documentado de cada acción desarrollada.

Situaciones Graves

- Agresión verbal y/o física a otro integrante de la comunidad dentro del establecimiento.
- Dañar los bienes muebles e inmuebles de la escuela

Acción a Realizar

- Comunicación escrita al apoderado puntualizando la falta, relevando la importancia y orientando acciones de apoyo de la misma.

- Registro de observación, en Libro de Clases, con los acuerdos de reparación, acordes a la edad.
- En el caso de daños a los bienes muebles e inmuebles de la escuela, se solicitará a la familia la reparación o reposición de estos, según sea el caso.

Medida Formativa o Subsanación de la Falta

- Acciones de contención de él o los involucrados, por parte de adultos responsables.
- Acciones de mediación para reflexionar acerca de la falta cometida.
- Entrevista con el apoderado para informar la reiteración de la falta, acordando acciones de reparación y apoyo.
- Acordar y apoyar acciones de reparación en conjunto con la familia, que evidencien una reflexión formativa, frente a la situación vivenciada. Ejemplo: entrega de carta y/o dibujo de disculpas.
- Compromiso verbal de convivencia en buen trato con los otros.
- Entrevista con apoderado para seguimiento de la conducta que originó la falta, tanto en el hogar como en el Liceo para determinar futuras acciones.
- Derivación a especialista externo de ser necesario
- Acuerdo con la familia para todas aquellas acciones que se estimen pertinentes que puedan aportar a la problemática del alumno según él o la especialista que corresponda.

PROTOCOLO DE SALIDAD PEDAGOGICAS

La salida con estudiantes fuera de la escuela es una actividad que presenta las siguientes características:

- Tiene fines educativos y/o recreativos;
- Es planificada con antelación e informada oportunamente a la dirección del establecimiento, a los profesores del curso y a los padres y apoderados.

PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR FRENTE A UNA SALIDA FUERA DEL COLEGIO PREVIO AL DÍA DE LA SALIDA

La solicitud para la salida con estudiantes fuera del colegio debe tramitarse con, al menos, tres días hábiles de anticipación, siguiendo las siguientes etapas:

- Informar oportunamente a la dirección del colegio, la actividad programada, la que a su vez deberá ser comunicada a los profesores del curso para el correspondiente ajuste en la jornada de ese (esos) día(s).
- Gestionar obligatoriamente la participación de un/a profesor/a acompañante cuando el grupo esté compuesto por un número superior a 15 estudiantes. Esta función de colaboración no puede ser reemplazada por un(a) alumna en práctica.
- Si fuera necesario, requerir transporte este debe ser solicitado a la administración de la escuela.
- Para el transporte cada estudiante aportará un monto que se establecerá de acuerdo al costo total del ítem.
- Entregar a los estudiantes la hoja de salida junto a las colillas de autorización de que deben firmar los padres y/o apoderados.
- Completar la Hoja de Salida con toda la información requerida.

DIA DE LA SALIDA

- Completado los requerimientos anteriormente señalados, el docente deberá formalizar la nómina, RUT y curso de estudiantes participantes en la actividad para ser enviados a la secretaria Ministerial de Educación
- Los estudiantes que participan de la salida deben presentar el documento firmado por su apoderado (a) oportuna y previamente a la salida de la escuela, no podrá ser partícipe de la actividad programada si es que no entregan este papel.

- La colilla de autorización, formato papel y firmada formalmente por el (la) apoderado(a) para efectos de participación en una actividad pedagógica, es el documento oficial que habilita a un estudiante salir del colegio. En caso de extravío de la colilla, desde la página web se podrá descargar el archivo e imprimir, completar los datos y entregar al docente a cargo de la actividad.
- El profesor (a) responsable deberá, previo a la salida, verificar la nómina de estudiantes participantes y las debidas autorizaciones que entregará en la Secretaría de Dirección.
- Se verificará que los estudiantes cumplan con el requerimiento de presentación personal que fue informado en la circular a la familia. Aquel que no cumpla con lo solicitado no podrá participar de la actividad.

CONSIDERACIONES

Los procedimientos establecidos anteriormente se deben cumplir para cualquier actividad que se realice fuera del Establecimiento y constituyen un requerimiento legal que procura el aseguramiento de la integridad de nuestros estudiantes y profesores participantes.

La no realización de la actividad, por razones de fuerza mayor o imprevistos no solucionables, debe ser informada de inmediato, a través de un mensaje de correo electrónico, a la dirección del establecimiento y a administración. En especial, cuando se ha dispuesto el uso de movilización.

PROTOCOLO ANTE HECHOS DE MALTRATO INFANTIL EN CASOS QUE SEA OCASIONADO EXTERNAMENTE AL ESTABLECIMIENTO

La Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su Art. N.º 19 que: “Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De este modo, el maltrato se define como: “cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el

niño(a) se encuentre bajo la custodia de los padres, u6n representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Detección y/o denuncia

Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte agresión, maltrato, violencia o acoso escolar, tanto físico y/o psicológico, entre estudiantes, tiene el deber de informar a Encargado de Convivencia. En caso de que no esté disponible se deberá entregar la información a quien le subroga en un tiempo máximo de 24 horas. Ante la toma de conocimiento de hechos que representen una vulneración de derecho a hacia algún estudiante deberá poner los antecedentes a disposición de la entidad correspondiente Tribunal de Familia mediante oficio conductor esta acción no deberá exceder el periodo de 24 horas desde la toma de conocimiento.

Ante la toma de conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de un delito o que se tenga conocimiento de hechos que pudieran revestir carácter de delito se realiza la denuncia respectiva conforme a lo establecido en el Art.175 del Código Penal, Directores, inspectores y

Profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia se realizará mediante oficio conductor a la entidad correspondiente Ministerio Público o ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal.

El responsable de realizar la denuncia será el Director y en su ausencia será quien le subroga.

Paralelamente se realizará la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera (Oficina de Protección de Derechos, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).

En el caso de que el adulto responsable o apoderado sea identificado como el presunto agresor, es necesario identificar a otro adulto que asuma la protección del NNA, e informar la situación a las instituciones correspondientes, para que decreten medidas de protección.

- Cualquier integrante de la comunidad educativa informara dirección de ciclo y/o encargado de convivencia la posibilidad de que un/a alumno/a fue víctima de maltrato infantil

- El responsable de ejecución será Encargado de Convivencia.
- La ejecución no debe exceder las 24 Horas.
- Derivar atención a Estación de Primeros Auxilios.
- Si procede, se trasladará al Servicio de Urgencia Hospital Regional o consultorio más cercano al Establecimiento Educacional para la constatación de lesiones.
- Se Informará a apoderados de las acciones a seguir si la situación lo precisa.
- En caso de maltrato evidente, retención del Alumno hasta presencia de carabineros.
- El Rector del Colegio o quien él designe hará la denuncia en Carabineros e informara a OPD y Tribunales de Justicia, según corresponda.
- Los responsables de la ejecución serán Educadora, Encargado de Convivencia y Rector, la acción debe ser inmediata y la denuncia no podrá exceder las 24 hrs.

PROTOCOLO ANTE HECHOS DE MALTRATO INFANTIL EN CASOS EN EL ESTABLECIMIENTO

Detección y/o denuncia

Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte agresión, maltrato, violencia o acoso escolar, tanto físico y/o psicológico, entre estudiantes, tiene el deber de informar a Encargado de Convivencia. En caso de que no esté disponible se deberá entregar la información a quien le subroga en un tiempo máximo de 24 horas. Ante la toma de conocimiento de hechos que representen una vulneración de derecho a hacia algún estudiante deberá poner los antecedentes a disposición de la entidad correspondiente Tribunal de Familia mediante oficio conductor esta acción no deberá exceder el periodo de 24 horas desde la toma de conocimiento.

Ante la toma de conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de un delito o que se tenga conocimiento de hechos que pudieran revestir carácter de delito se realiza la denuncia respectiva conforme a lo establecido en el Art.175 del Código Penal, Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales están obligados por ley a denunciar los delitos que afectaren a niños, niñas y adolescentes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia se realizará mediante oficio conductor a la entidad correspondiente realizar la denuncia en el Ministerio Público o ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal.

La denuncia se realizará mediante oficio conductor a la entidad correspondiente Ministerio Público o ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal.

El responsable de realizar la denuncia será el Director y en su ausencia será quien le subroga.

Paralelamente se realizará la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera (Oficina de Protección de Derechos, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar).

En el caso de que el adulto responsable o apoderado sea identificado como el presunto agresor, es necesario identificar a otro adulto que asuma la protección del NNA, e informar la situación a las instituciones correspondientes, para que decreten medidas de protección.

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que detecte una posible situación de vulneración de derechos del niño, informará a la dirección de ciclo y/o encargado de convivencia.
- Se resguardará la identidad del estudiante.
- Responsables de ejecución Educadora, Coordinadora de Ciclo y Encargado de Convivencia en un plazo no mayor a 24 horas.

Evaluación e Investigación

- Entrevista a denunciante y eventuales testigos, si corresponde entrevista a adulto denunciado.
- Elaboración de informe de indagación y comunicación a Director del Establecimiento.
- Responsables de ejecución Encargado de Convivencia, Director plazo de ejecución hasta 5 días hábiles.

- Citar a entrevista a padres de estudiante supuestamente víctima para comunicar los resultados de la indagación y las eventuales sanciones que correspondería aplicar.
- Se dejará constancia escrita de dicha entrevista.

Resolución y Cierre

- En caso de haberse comprobado el maltrato hacia el/la alumno/a, en la resolución se deberán especificar las medidas de subsanación adoptadas a favor de la víctima, así como también, a forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- Tras la investigación, se deberá notificar por escrito al adulto el resultado de esta y las medidas y sanciones adoptadas, si corresponde.
- Se comunicará por escrito el cierre de la investigación y resultados a los apoderados.
- Responsables de ejecución Encargado de Convivencia y Director quienes deberán notificar en un plazo no mayor 2 días hábiles una vez concluida la etapa de Evaluación e investigación.

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES DE PÁRVULOS

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

En concordancia con la normativa legal entendemos como accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte”. Caben dentro de la categoría de accidentes escolares los ocurridos dentro del establecimiento, fuera de él con ocasión del cumplimiento de actividades en representación de la escuela, como también en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, así como los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

1. Ante la toma de conocimiento de la situación ocurrida dar aviso a la técnico en enfermería (TENS) para que acceda al lugar, y/o se traslade a la víctima a la estación de primeros auxilios, dicha acción debe ser de forma inmediata.

2. Será el TENS quien realizará la primera revisión del accidentado para tener la información de la situación y poder determinar el grado de la lesión.
3. Será la TENS la responsable de informar al apoderado de forma inmediata sobre lo sucedido y los primeros auxilios brindados. También podrá ser un inspector el responsable de comunicarse con la familia sobre lo ocurrido y el estado de salud del estudiante previo información recibida por la TENS, si es que por alguna razón esta última no pudiera tomar contacto inmediato con la familia.
4. Se dejará registro del número y horario de llamada.
5. Completar Formulario de Accidente escolar para ser presentado en centro de salud según corresponda. Se hará entrega de seguro escolar cuando un/a estudiante sufra un accidente ocurrido en el contexto de su actividad, dentro del recinto educacional o durante el trayecto (ida o regreso). La cobertura es solo si se atienden en recintos públicos de salud.
6. La escuela dispondrá de una sala de primeros auxilios donde se realizará atención de primeros auxilios.
7. Está prohibido a los funcionarios del colegio suministrar medicamentos a los estudiantes.
8. Los padres son los responsables de administrar cualquier medicamento en relación con la enfermedad que pueda presentar el alumno y lo indicado por un Médico.
9. Los apoderados en el periodo de matrícula deberán informar si los estudiantes cuentan con algún seguro de salud particular y especificar el Centro de Salud al que deberán ser derivados de preferencia los estudiantes ante un accidente para su debida atención.
10. Ante situación de accidente y considerando que se deba realizar un traslado un Centro de atención de salud el traslado será al CESFAM de la Comuna de Padre Hurtado Hospital dependiendo de la naturaleza o gravedad del accidente o al lugar establecido por la familia.
6. La información de contacto en caso de emergencia se encuentra registrada y actualizada en el sistema. Será responsabilidad de los padres y apoderados el informar los cambios que se pudiesen producir a lo largo del año.

7. Se dejará registro de aquellos estudiantes que posean un seguro privado de salud donde se indicará el lugar de traslado en caso de un accidente grave. Serán los apoderados responsables de comunicar en caso de cambio.

EVALUACION DE ACCIDENTES ESCOLARES

En caso de Lesión leve

- Ante la toma de conocimiento de la situación ocurrida dar aviso inmediato a la técnico en enfermería (TENS) para que acceda al lugar y/o se traslade a la víctima a la estación de primeros auxilios, dicha acción debe ser de forma inmediata.
- Será la TENS la responsable de informar al apoderado de forma inmediata sobre lo sucedido y los primeros auxilios brindados. También podrá ser un inspector el responsable de comunicarse con la familia sobre lo ocurrido y el estado de salud del estudiante previo información recibida por la TENS, si es que por alguna razón esta última no pudiera tomar contacto inmediato con la familia.
- Regreso del/la estudiante a clases o espera en sala de primeros auxilios para observación.

En caso de Lesión grave

- Según sea la situación, será el funcionario que se encuentre con el estudiante quien entregará los primeros auxilios hasta que el alumno sea trasladado a la sala de primeros auxilios o la TENS llegue al lugar del suceso.
- Se dará aviso a la familia. Será responsabilidad del Inspector General de tomar contacto con los padres del/la estudiante previa información recibida de la TENS. El Inspector General informará al director del accidente y el curso de acción según corresponda.
- Se coordinará el traslado al centro asistencial indicado por la familia en los casos específicos o al CESFAM o al Hospital Regional de(según la gravedad del accidente). Este podrá ser

realizado por la propia familia, por algún funcionario o por la ambularía según la gravedad y urgencia de la situación.

- Para el traslado a Centro de Urgencia Médica será la TENS junto a un asistente de la educación quien acompañara al estudiante.
- La secretaria del establecimiento completará el formulario de Accidentes escolares para presentar en Institución de Salud (pública).
- El inspector general iniciará un proceso de indagación, entrevistas a los involucrados, recopilación de antecedentes, elaboración de informe concluyente de los hechos acontecidos para informar en entrevista a los respectivos apoderados, su ejecución no debe superar los 5 días hábiles

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Artículo 16 A, de la Ley 20.370, LGE hace referencia a la buena convivencia escolar, la que entiende como la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Por tanto, se hace necesario atender todos aquellos casos que califiquen como agresión para velar por la armonía del entorno educacional y permitir el clima y el aprendizaje positivo de los alumnos.

Recepción de Denuncia y/o detección

- La denuncia puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Quien reciba la denuncia debe asegurar instancia escrita de esta, ya sea mediante registro de entrevista o declaración del denunciante.
- Adopción de Medidas de Urgencia si amerita.
- En aquellos casos en que así lo ameriten se llamara a carabineros.
- Encargado de Convivencia será el responsable de la ejecución en un plazo no mayor a 24 horas.

Investigación

- En esta etapa, el/la encargada de la investigación puede solicitar colaboración a otros integrantes de la comunidad escolar.
- Entrevistar a los adultos involucrados y a testigos en caso de existir.
- Reunir pruebas (en caso de haberlas).
- Presentar informe de investigación a Rector.

Funcionario Responsable

- Encargado de Convivencia dentro de 5 días hábiles.

Resolución

- Presentación del informe concluyente.
- Se determinan las medidas de sanción y si procede, las acciones de subsanación de la falta.
- Redactar acta del proceso.
- El departamento de Convivencia Escolar informará a los adultos involucrados el resultado y cierre de proceso.

Funcionario Responsable

- Encargado de Convivencia dentro de 2 días hábiles desde terminada la investigación y el informe concluyente.

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA. (DEC TEA)

1. Introducción

1.1 Disposiciones generales

Art. 1- El propósito del presente protocolo es establecer una serie de medidas encaminadas a prevenir y abordar situaciones de desregulación emocional (DEC) entre los estudiantes con trastorno del espectro autista, las cuales podrían potencialmente ocasionar daño emocional y/o físico tanto a sí mismos como a otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, contempla una etapa de reparación en caso de ser requerida para promover un ambiente seguro y saludable dentro del entorno educativo.

Art. 2- Mediante el presente protocolo se da cumplimiento a la obligación contenida en el inciso 3, Artículo 18 de la Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastornos del espectro autista (TEA) en el ámbito social, de salud y educación, así como a la circular N° 586 del 2023 de la Superintendencia de Educación (SIE), que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con TEA. Las disposiciones de flexibilización y diversificación de la enseñanza se establecerán según Decreto N°83 de 2015 y Decreto N°67 de 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

Art. 3- En cumplimiento a la Circular N°586 de la SIE, las acciones del presente protocolo se aplicarán a todos los estudiantes con TEA que presenten DEC.

1.2 Conceptos generales

Art. 4- Persona con trastorno del espectro autista. Es aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Art. 5- En el contexto educativo, y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como párvulo o estudiante con TEA a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

1.- Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, psiquiatra o neurólogo.

2.- Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad.

Art. 6- Desregulación emocional y conductual (DEC).

Una DEC es una reacción intensa y desproporcionada ante ciertos estímulos o situaciones que un niño, niña, adolescente o joven (NNA) enfrenta. En estas situaciones, el NNA no logra entender completamente sus emociones y le resulta difícil expresarlas adecuadamente. Además, puede tener problemas para calmarse y autorregularse después de situaciones emocionalmente cargadas.

Para efectos de este protocolo se describirán tres etapas de una DEC dependiendo de su grado de intensidad.

Etapas de la DEC:

Se presentan señales de desregulación emocional y dificultades para manejar las emociones, a pesar de intentar abordarlas con estrategias generales.

- a) La reacción motora y emocional del niño, niña, adolescente o joven (NNA) ante ciertos estímulos o situaciones desencadenantes es intensa y desproporcionada.
- b) El NNA no comprende plenamente su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa.
- c) Presenta dificultades notables para autorregularse y volver a un estado de calma después de enfrentar situaciones emocionalmente cargadas.
- d) Se ha intentado abordar la desregulación emocional mediante técnicas generales sin resultados positivos.

Etapas de la DEC:

A medida que avanza la DEC, el descontrol emocional y conductual del NNA puede aumentar, y su capacidad para gestionar impulsos y comportamientos puede verse afectada. En esta etapa, puede haber riesgo para el NNA o para otros.

- a) La desregulación emocional y conductual del NNA se intensifica, manifestando una pérdida de control más pronunciada.
- b) Se observa una ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos, lo que implica dificultades para gestionar impulsos y conductas.
- c) Existe un riesgo real para el NNA o terceras personas debido a su descontrol emocional. d) Los intentos de intervención docente previos no han sido efectivos en mitigar la situación de desregulación.

Etapas de descontrol:

Finalmente, en la etapa más crítica, es posible que sea necesario aplicar medidas de contención física para proteger la seguridad y bienestar del NNA y quienes lo rodean.

- a) La desregulación emocional y conductual llega a un punto crítico, y se presentan riesgos graves para el NNA o terceras personas, lo que requiere una intervención física para contenerlo/a.
- b) Las medidas de contención física se aplican para proteger la seguridad y bienestar del NNA y otros a su alrededor.

La observación atenta y la comprensión de las etapas mencionadas son esenciales para brindar un apoyo efectivo al NNA y asegurar su bienestar emocional y físico.

2. Prevención de las DEC

2.1 Medidas generales

Art. 7 Se impulsará activamente el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar. Esto se llevará a cabo mediante estrategias y actividades formativas o de acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

Art. 8 La escuela promoverá la coordinación de instancias de capacitación y apoyo, tanto internas como externas, para fomentar el autocuidado y el afrontamiento adecuado de desregulaciones

emocionales. Estas acciones estarán dirigidas principalmente a quienes están a cargo de la tarea y a toda la comunidad educativa.

2.2 Plan de acompañamiento emocional y conductual

Art. 9 Cada estudiante con TEA, debidamente diagnosticado, contará con un plan individual, el que será elaborado por el establecimiento en conjunto con el apoderado titular. El objetivo de este plan será identificar y, consecuentemente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar desregulaciones por parte del párvulo o estudiante.

Art. 10 Este plan será anexado al Plan de Apoyo Individual (PAI) elaborado por el equipo PIE.

2.2.1 Coordinación con las familias

Art. 11 Con el propósito de lograr una comprensión más profunda y precisa de las circunstancias o aspectos relevantes de la DEC en los estudiantes con TEA, la escuela, establecerá contacto con la familia con el objetivo de obtener información detallada y significativa que permita al establecimiento brindar un apoyo adecuado y adaptado a las necesidades específicas de cada estudiante. Las acciones son las siguientes:

1.- Entrevista con la familia: La escuela solicitará una entrevista con la familia del estudiante, en la que se aborden temas relevantes sobre el diagnóstico clínico y las experiencias pasadas relacionadas con las DEC. En esta entrevista se recopila información: Registro de episodios previos, estrategias de afrontamiento, lista de gatillantes conocidos y personas de contacto.

2.- Informe médico y profesional: La familia deberá proporcionar a la escuela un informe médico o psicológico detallado del diagnóstico clínico del estudiante. Este informe puede incluir recomendaciones específicas para el manejo de las DEC y ejemplos de situaciones que podrían provocar desregulación emocional.

La información recopilada por el colegio será tratada con la debida confidencialidad y su único propósito será prevenir las DEC y brindar el apoyo necesario al estudiante, sin que pueda ser utilizada con otro propósito distinto.

De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

2.2.2 Plan de acompañamiento individual

Art. 12 En base a la información obtenida de la entrevista con los apoderados, así como de los antecedentes que disponga la escuela, el equipo educativo elaborará el Plan de acompañamiento individual de cada párvulo o estudiante con TEA, el que deberá contener al menos lo siguiente:

- 1.- Una descripción de los factores que han sido identificados como eventualmente gatillantes de una situación desafiante.
- 2.- Las medidas de respuesta aconsejadas ante ello, en atención a sus necesidades particulares y sus intereses. Entre ellas se pueden considerar las siguientes:
 - a) Despliegue de sistemas aumentativos alternativos de comunicación con estudiantes que no han accedido al lenguaje verbal como medio efectivo de comunicación
 - b) Manejo de los estímulos sensoriales
 - c) Anticipación de la jornada escolar y la evitación de cambios no previstos d) Regulación de la demanda académica
 - e) Mediación con el grupo de pares para evitar episodios de maltrato entre iguales
 - f) Identificación de un referente afectivo de contención
 - g) Un espacio dispuesto para la autorregulación
 - h) Educación emocional intencionada y sistemática, con el fin de posibilitar el logro de una comunicación asertiva de su estado emocional.

3.- Los adultos del establecimiento que acompañarán a él o a la estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.

4.- En caso de ser necesario, el desplazamiento del grupo de pares hacia otro espacio para permitir un manejo privado de la situación.

5.- Las estrategias de acompañamiento emocional a utilizar. Entre ellas se pueden considerar las siguientes:

- a) Validación de la emoción
- b) Alternativas de ocupación
- c) Distancia física
- d) Provisión de objetos de autorregulación
- e) Evitar la recriminación a la conducta
- f) Evitar las amenazas o sanción

Art. 13 Este Plan deberá ser informado, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales, se encuentran en contacto directo con el párvulo o estudiante. Asimismo, el establecimiento deberá mantener un drive compartido con las indicaciones especiales de respuesta, exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

3. Respuesta ante la DEC

3.1 Etapas de la desregulación emocional y conductual

Art. 14 Para el abordaje de una situación del DEC se hablará de adultos A, B y C y del equipo de apoyo, los que además podrán variar entre los distintos niveles de la escuela:

Adulto A: Es quien se hace cargo del estudiante en crisis.

Durante la clase: Docentes o asistente que están con el estudiante al momento de iniciar la DEC

Recreos: Inspector(a) correspondiente al curso.

Adulto B: Es quien se hace cargo de quienes rodean al estudiante en crisis, separando del riesgo para proteger la integridad de todos los miembros.

Durante la clase: Asistente de aula – Profesora diferencial que se encuentren en el desarrollo de la clase, en el caso de no contar con ellos, se llamará al inspector del curso.

Recreos: Otro inspector o funcionario de la comunidad educativa.

Adulto C: Es quien apoya en lo que se requiera/se contacta con apoderado.

Coordinador (a) Protocolo DEC TEA

Psicólogo (a) PIE

Coordinador (a) PIE

Según disponibilidad horaria.

Equipo de apoyo: Está conformado por encargada de protocolo DEC TEA, Psicólogo PIE, Profesoras diferenciales según nivel, fonoaudióloga, kinesióloga y Coordinadora PIE.

Art. 15 La escuela capacitará y preparará a todos los adultos del establecimiento para que cumplan con los distintos roles como adulto A, B y C ya que estos podrán depender de la forma en que se den las DEC.

3.1.1 Etapa inicial DEC

Manejo general previo sin resultados positivos, sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros

Art. 16 Se inicia esta etapa cuando a pesar de haber intentado manejo general, éste no tiene resultados positivos y cuando no se visualiza un riesgo para el estudiante y tampoco para terceras personas.

Art. 17 El adulto (adulto A) que se encuentra con el estudiante que presenta señales podrá seguir algunas de las siguientes acciones:

1.- Hacer cambio de actividad, forma o los materiales por el cual se está llevando a cabo la actividad con el fin de lograr el mismo objetivo, pero por otros medios.

2.- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses en la estrategia de apoyo inicial para la autorregulación.

3.- Si se requiere, permitirle al estudiante salir un espacio acordado con anterioridad por un tiempo determinado, con el fin de manejar la ansiedad y autorregulación emocional. Estos pueden ser la sala de recursos del Programa de Integración Escolar y/o patio de la escuela, acompañado de un adulto responsable informado en entrevista inicial.

4.- Cuando el estudiante esté fuera del aula, y requiera compañía de una persona a cargo, este puede iniciar contención emocional- verbal en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está allí para ayudarlo si lo requiere relatar lo sucedido, dibujar, mantener en silencio, practicar algún ejercicio o actividad lúdica.

Art. 18 En todos los casos mencionados en los numerales anteriores, se sugiere dar al estudiante más de una alternativa, para que éste pueda elegir un primer paso hacia el autocontrol. Además, analizarla información que se pueda obtener sobre el estado del estudiante antes de su desregulación, para identificar gatillador de las situaciones.

3.1.2 Etapa de aumento de la DEC

Ausencia de autocontrol inhibitorios y riesgo para sí mismo o terceros.

Art. 19 Si el estudiante no responde a la comunicación verbal o intervenciones de terceros, no establece contacto visual y con el paso del tiempo aumenta la agitación motora sin lograr conectar con el entorno de manera adecuada, se sugiere “acompañar” sin interferir en el proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o solicitándole que haga algún ejercicio para que el estudiante conecte con su entorno, por ejemplo:

Art. 20 En estos casos el adulto que se encuentra con el estudiante que presenta señales cumplirá con el rol de adulto A, quien deberá seguir las siguientes acciones:

1.- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Si el estudiante es trasladado a otro lugar, el adulto B quedará a cargo de los demás estudiantes, procurando explicarlo sucedido y entregando contención en caso de ser necesario. Si en la sala no hay otro adulto, el profesor deberá solicitar a un estudiante que vaya a la sala definida a solicitar que alguien se dirija a la sala para cumplir con las tareas de adulto B.

2.- Si la intensidad de la DEC disminuye, permitirle la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.

3.- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

4.- Una vez que el estudiante se encuentre en condiciones deberá regresar a la sala de clases.

5.- La situación deberá quedar registrada en la bitácora e informada al apoderado bajo firma.

3.1.3 Etapa de descontrol

Riesgos para sí o terceros implicando necesidad de contener físicamente al estudiante

Art. 21- Es la etapa más crítica, es posible que sea necesario aplicar medidas de contención física para proteger la seguridad y bienestar del NNA y quienes lo rodean. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

Art. 22 Cuando un estudiante presente una situación de descontrol en la sala de clases, será el profesor quien ocupe el rol de adulto A, evaluando las circunstancias y determinando si es posible acompañar al estudiante a la sala destinada.

1.- En caso de que sea factible, el adulto A acompañará al estudiante a la sala destinada, si en la sala hay otro adulto, este se quedará con el curso asumiendo el rol de adulto B. En ausencia de otro

adulto, el adulto A pedirá a un estudiante que vaya a avisar sobre lo ocurrido a inspección solicitando que un adulto concurra a la sala de clases para cumplir la labor de adulto B. En la sala destinada serán los equipos de apoyo quienes cumplan con los roles de adulto A y C.

2.- Si la situación de descontrol no permite sacar al estudiante de la sala de clases y en la sala de clases hay otro adulto, el profesor deberá contener físicamente al estudiante en crisis con el objetivo de inmovilizarlo para así evitar que esté en peligro su integridad física o la de terceros y será el adulto B quien acompañe al resto del curso. Si la situación representa un riesgo inminente para el resto del curso, el adulto B guiará a los estudiantes para evacuar la sala. Si no hay otro adulto en la sala, un estudiante irá a inspección a buscar a un adulto, quien, al llegar a la sala, cumplirá el rol de adulto B. Una vez que la crisis haya menguado y ya no existan riesgos, se llevará al estudiante afectado al lugar destinado.

Art. 23- Uno de los miembros del rol de adulto C será quien tome la decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del párvulo o estudiante con TEA, informando de la situación ocurrida, solicitando el apoyo para la contención y en el caso de que el apoderado lo estime conveniente retirando al estudiante de la jornada. Para estos efectos se contactará al adulto que haya sido previamente identificado en el Plan de acompañamiento emocional y conductual y se utilizarán algunos de los medios de comunicación oficiales de la escuela establecidos desde el Art. 52.- al Art. 67.- en el Reglamento Interno.

Art. 24- Previo del retiro del NNA, se deberá dejar un registro de salida, en portería, indicando lo siguiente:

- 1.- Motivo retiro.
- 2.- Firma apoderado.
- 3.- Firma funcionario que contacta al apoderado.

Art. 25 El adulto A y C serán los encargados de registrar lo sucedido en una bitácora que permita definir en el futuro los posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la

situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento, de ser necesario. Este documento debe contener, al menos:

- a) La individualización del párvulo o estudiante.
- b) Fecha y hora en que ocurrió la situación de DEC
- c) Individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron
- d) Indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento
- e) Relato del incidente y su contexto
- f) Una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.

Art. 26 Si el apoderado lo solicita, se entregará un certificado de asistencia al establecimiento educacional, para que pueda presentarlo ante su empleador y acreditar su presencia en la escuela en dicho horario.

Art. 27 Dado que una situación de DEC en etapa de descontrol genera un significativo desgaste emocional y físico tanto para el estudiante protagonista como para su entorno, la escuela evaluará, junto con los apoderados, la posibilidad de que el estudiante tome un descanso de uno o dos días fuera de la escuela después de dicho episodio. Esta medida se implementará con el objetivo de brindar al estudiante la oportunidad de recuperarse y reponerse emocionalmente, como una medida transitoria según disposiciones de flexibilización y diversificación de la enseñanza establecida en Decreto N° 83 de 2015, o del plan de acompañamiento de acuerdo con el Decreto N° 67 de 2018.

Art. 28 En el escenario que haya sido necesaria la contención física del estudiante con DEC, además de la activación del protocolo de accidentes escolares (solo si es requerido), el establecimiento deberá informar a la familia, a fin de que evalúe la activación de redes de apoyo a la salud mental del estudiante

Art. 29 El equipo de apoyo será responsable de hacer un seguimiento a la DEC en un plazo máximo de un mes desde su ocurrencia. Este seguimiento implicará verificar si ha habido una nueva DEC, identificar los factores que han sido efectivos en la prevención para fortalecerlos, así como corregir aquellos que hayan sido desfavorables.

4. Medidas de apoyo y resguardo a los estudiantes y personas involucradas en las etapas de aumento y descontrol DEC.

4.1 Al estudiante involucrado

Art. 30 Después de un episodio de DEC, el equipo de apoyo llevará a cabo una entrevista con el estudiante involucrado, con el propósito de reflexionar sobre lo sucedido. Durante esta conversación, se buscará fomentar la comprensión de los efectos que este tipo de situaciones tiene tanto en el estudiante como en su entorno. Además, se incentivará al estudiante a desarrollar empatía y mostrar interés en adoptar medidas que prevengan futuras desregulaciones. El objetivo primordial es que el estudiante comprenda las consecuencias de sus acciones y se motive a tomar una actitud más positiva y constructiva en el futuro, promoviendo así un ambiente respetuoso y seguro para todos los miembros de la comunidad escolar.

Art. 31 La persona del equipo de apoyo encargada de entrevistar al estudiante deberá mostrar empatía y comprensión por lo sucedido. Para ello, revisará detalladamente la bitácora en conjunto con el estudiante para identificar las circunstancias que fueron gatilladoras de la DEC. Una vez identificados estos factores, trabajará junto al estudiante para buscar medidas y estrategias que contribuyan a evitar que estas situaciones se repitan en el futuro o elaborar mecanismos de respuesta alternativa, buscando así fomentar un ambiente escolar positivo y respetuoso para todos. Como producto de esta reflexión se deben tomar acuerdos.

Art. 32 Es importante la toma de conciencia del estudiante de los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa (acorde a su edad), y en caso de haber realizado destrozos u ofensas se debe responsabilizar al estudiante. Para ello, el equipo de apoyo concientizará acerca de las causas-consecuencias de las acciones y reconocimiento y expresión de emociones, se pueden

utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada estudiante.

Art. 33 Si la DEC ha provocado daño físico a alguno de los estudiantes y adultos involucrados en ella, se activará el respectivo protocolo de accidentes escolares por parte de enfermería de la escuela y protocolo de convivencia escolar según corresponda.

4.2 A otras personas involucradas en la DEC de etapa de descontrol

Art. 34 Una vez controlada la DEC, la administración del establecimiento y el equipo de apoyo gestionará instancias de contención y apoyo a los funcionarios y estudiantes que hayan visto involucrados en la misma.

5. De las situaciones en que se genere un daño a la integridad de miembros de la comunidad educativa

Art. 35 La escuela reconoce que las DEC pueden ser en su mayoría situaciones involuntarias y que obedecen a diversas circunstancias que los estudiantes no pueden manejar completamente. Sin embargo, se debe considerar que, en expresiones de mayor intensidad, estas DEC pueden generar consecuencias graves al entorno, incluyendo daño a la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa.

Art. 36 Esto no exime a los alumnos con TEA del cumplimiento de las normas internas para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni los exime de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no estén asociadas a la condición del estudiante.

Art. 37 En atención al principio de proporcionalidad, el establecimiento priorizará la adopción de medidas formativas dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de los estudiantes con TEA. Esto no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares. Cabe señalar que el reglamento

interno se aplica a todos los estudiantes considerando por supuesto la diferenciación entre una conducta disruptiva de una descompensación o desregulación.

Art. 38 La escuela enfatiza que la aplicación de estas medidas se realizará de manera cuidadosa y considerando el bienestar de todos los involucrados. Asimismo, se promoverá la comunicación y coordinación con los padres o representantes legales del estudiante durante todo el proceso.

Tres

Cuatro

